

AÑO 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N° 5552

XVII-0426-2004

1307052/04

ASUNTO: ANALISIS Y DEROGACION DE UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO LEYES.

FECHA DE SANCION:

Consta de (97) folios.



H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 130 Folio 052 Año 2004 Fecha de presentación

H.C.S. N° Folio Año Fecha de presentación

INICIADO POR: Despacho Conjunto n. 100/04 Proximidad

Periodo: Asamblea Constituyente y Cabildo Parlamentario

Diputados: Legislatura Constituyente

ASUNTO: Proyecto de Ley: - En el marco de lo dispuesto por la

Ley 5382, se han analizado y derogado un mil dos

cientos veintiocho (1.228) leyes.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

ENTRADA

Fecha:

Fecha:

Comisión de:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Fecha de despacho:

Despacho N° del Orden del Día

Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

PRIMERA SANCION

Fecha:

Fecha:

SEGUNDA SANCION

SEGUNDA SANCION

Fecha:

Fecha:

ULTIMA SANCION

ULTIMA SANCION

Fecha:

Fecha:

SANCION N°

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS



DESPACHO CONJUNTO N° UNANIMIDAD



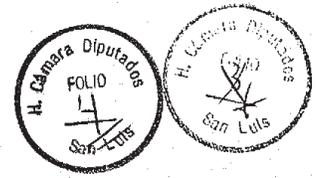
HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, habiendo considerado las Leyes Decretos Leyes remitidas a esta Comisión conforme resolución de fecha 30/03/2004 N° 7 de la C.B. de C. y S.L. (Ley 5381), considera que deben derogarse: A) las **Leves de fecha:** (04/02/1856); (22/02/1856); (25/02/1856); (26/03/1856); (26/03/1856); (11/04/1856); (21/04/1856); (10/05/1856); (31/05/1856); (20/06/1856); (03/07/1856); (03/07/1856); (10/07/1856); (21/07/1856); (10/08/1856); (14/08/1856); (28/08/1856); (18/09/1856); (20/11/1856); (21/12/1856); (26/01/1857); (05/01/1858); (26/01/1858); (05/02/1858); (15/02/1858); (15/02/1858); (20/02/1858); (20/02/1858); (22/02/1858); (02/03/1858); (10/03/1858); (13/03/1858); (15/03/1858); (22/03/1858); (30/03/1858); (01/04/1858); (15/04/1858); (22/04/1858); (04/08/1858); (12/08/1858); (14/09/1858); (11/10/1858); (29/11/1858); (23/12/1858); (07/02/1859); (09/02/1859); (09/02/1859); (24/02/1859); (07/08/1859); (07/03/1859); (23/03/1859); (23/03/1859); (28/03/1859); (09/04/1859); (14/04/1859); (25/04/1859); (27/05/1859); (28/05/1859); (02/06/1859); (25/06/1859); (25/06/1859); (13/07/1859); (11/07/1859); (25/04/1859); (25/07/1859); (19/08/1859); (20/08/1859); (28/09/1859); (18/10/1859); (24/10/1859); (05/12/1859); (07/12/1859); (08/12/1859); (09/12/1859); (12/12/1859); (12/12/1859); (19/12/1859); (22/12/1859); (30/12/1859); (22/12/1859); (22/12/1859); (25/01/1860); (21/02/1860); (28/02/1860); (02/03/1860); (17/06/1961); (12/10/1961); (19/10/1961); (07/12/1961); (07/12/1961); (12/10/1861); (19/10/1861); (07/12/1861); (07/12/1861); (09/04/1862); (22/03/1863); (01/06/1865); (30/01/1865); (S/F): (19/01/1869); (18/10/1870); (07/11/1870); (26/09/1872); (26/09/1872); (18/11/1872); (12/11/1879); (11/02/1879); (01/08/1883); (13/10/1883); (13/10/1885); (16/11/1887); (29/10/1888); (20/09/1889); (22/09/1890); (12/09/1892); (02/09/1897); (21/10/1899); (07/08/1899); (17/01/1900); (23/09/1901); **Leves N°:** 549; 558; 671; 672; 673; 674; 675; 676; 1081; 1249; 1463; 2082; 2083; 2084; 2085; 2086; 2087; 2088; 2089; 2090; 2091; 2092; 2093; 2094; 2095; 2096; 2097; 2098; 2099; 2100; 2101; 2102; 2103; 2104; 2105; 2106; 2107; 2108; 2109; 2110; 2111; 2112; 2113; 2114; 2115; 2116; 2117; 2118; 2119; 2119(BIS); 2120; 2121; 2122; 2123; 2124; 2269; 2313; 2927; 2928; 2929; 2930; 2931; 2932; 2933; 2934; 2935; 2936; 2937; 2938; 2939; 2940; 2941; 2942; 2943; 2944; 2945; 2946; 2947; 2948; 2949; 2950; 2951; 2952; 2953; 2954; 2955; 2956; 2957; 2958; 2959; 2960; 2961; 2962; 2963; 2964; 2965; 2966; 2967; 2968; 2969; 2970; 2971; 2972; 2973; 2974; 2975; 2976; 2977; y **Decretos Leves N°:** 120 GRI. 1955; 179 HRL 1955; 176 HRL - 1955; 108 HRL - 1955; 108-HRL-1955; 110 HRL 1955; 140 - HRL -1955; 163 - HRL - 1955; 101-HRL-1955; 120 - HRL- 1955; 188 - HRL -1955; 182 HRL 1955; 109 -GRL -1955; 134 GRL 1955; 160 GRL 1955; 196 GRL 1955; 32- PRSI. -1955; 164 HRL 1955; 52 HRL 1955; 99 -HRL -1955; 54- HRL - 1955; 26 HRL-1955; 33 - HRL- 1955; 29 -HRL-1955; 92- HRL - 1955; 30 -HRL- 1955; 27 - HRL -1955; 100 HRL 1955; 31 -PSRI- 1955; 200 HRL 1955; 345 -GRL- 1955; 119 -HRL -1955; 321 GRI. 1955; 320 GRI. 1955; 109 HRL 1955;



116-HRL - 1955; 121-HRL -1955; 118 -HRL - 1955; 126 HRL 1955; 127 - HRL -1955; 413 -
GRL - 1955; 464 - GRL -1955; 168- HRL -1955; 527 HRL 1956; 1064-GRL-1956; 431 -HRL-
1956; 1076-GRL-1956; 1078-GRL-1956; 483 HRL 1956; 381 HRL - 1956; 424 HRL - 1956; 384
-HRL- 1956; 1290-GRL-1956; 544 HRL 1956; 1362-GRL-1956; 436 HRL - 1956; 420 HRL -
1956; 58 - HRL- 1956; 61-HRL-1956; 60-HRL-1956; 57-HRL-1957; 112 - HRL- 1956; 97-HRL
- 1956; 90 -HRL- 1956; 85 HRL 1956; 81 - HRL- 1956; 65 HRL 1956; 512 HRL 1956; 59 -
HRL- 1956; 393- HRL- 1956; 57 - HRL -1956; 495 HRL - 1956; 56 HRL - 1956-; 10 - HRL -
1956; 78-HRL-1956; 5 - HRL -1956; 486 HRL 1956; 188 - 1956; 84-HRL-1956; 485 HRL -
1956; 376 HRL -1956; 484 HRL 1956; 65-HRL-1956; 813-GRL-1956; 352-HRL-1956; 1032-
GRL-1956; 190 HRL 1956; 916-GRL-1956; 344-HRL-1956; 165 HRL - 1956; 830-GRL-1956;
235-HRL-1956; 801-GRL-1956; 748-GRL-1956; 733-GRL-1956; 726-GRL-1956; 704-GRL-
1956; 527-GRL-1956; 445-GRL-1956; 165-GRL-1956-BIS; 91-1956; 144 - HRL-1956; 958-
GRL-1956; 01-1956; 334-HRL- 1956; 373 HRL-1956; 168 - HRL-1956; 367-HRL-1956; 337-
HRL-1956; 909-GRL-1956; 897-GRL-1956; 62-HRL-1956; 896-GRL-1956; 853-GRL-1956;
852-GRL-1956; 324-HRL-1956; 104-GRL-1956; 171-GRL-1956; 175-GRL-1956; 284 -1956;
288-GRL-1956; 516-GRL-1956; 727-GRL-1956; 252/1956; 251 - 1956; 255//1956; 285 -1956;
292/1956; 287 - 1956; 289- 1956; 301; 300/1956; 1062-GRL-1956; 1075; 337; 377-1956; 414
HRL - 1956; 437 HRL 1956; 1265-GRL-1956; 1293-GRL-1956; 1322-GRL-1956; 502 - HRL
1956; 78; 377-HRL-1957; 376-HRL-1957; 496-HRL-1957; 498-HRL-1957; 508-HRL-1957;
519-HRL-1957; 752-HRL-1957; 739-HRL-1957; 726-HRL-1957; 614-HRL-1957; 716-HRL-
1957; 229-GRL-1957; 366-GRL-1957; 582-GRL-1957; 847-GRL-1957; 741-GRL-1957; 708-
GRL-1957; 696-GRL-1957; 35-HRL-1957; 424-GRL-1957; 53-HRL-1957; 315-GRL-1957;
657-GRL-1956; 175-GRL-1957; 146-GRL-1957; 145-GRL-1957; 139-GRL-1957; 18-GRL-
1957; 513-GRL-1957; 186-HRL-1957; 360-HRL-1957; 333-HRL-1957; 277-HRL-1957; 246-
HRL-1957; 243-HRL-1957; 9-HRL-1957; 194-HRL-1957; 373-HRL-1957; 167-HRL-1957; 156-
HRL-1957; 148-HRL-1957; 143-HRL-1957; 100-HRL-1957; 75-HRL-1957; 71-HRL-1957; 56-
HRL-1957; 238-HRL-1957; 635-HRL-1957; 1014-HRL-1957; 1038-HRL-1957; 1044-HRL-
1957; 1058-HRL-1957; 1084-HRL-1957; 1127-HRL-1957; 1144-HRL-1957; 990-HRL-1957;
1156-HRL-1957; 1037-HRL-1957; 1158-HRL-1957; 1171-HRL-1957; 1172-HRL-1957; 1203-
HRL-1957; 1204-HRL-1957; 1205-HRL-1957; 753-HRL-1957; 1222-HRL-1957; 1223-HRL-
1956; 1235-HRL-1957; 1147-HRL-1957; 812-HRL-1957; 834-HRL-1957; 949-HRL-1957; 835-
HRL-1957; 932-HRL-1957; 906-HRL-1957; 842-HRL-1957; 864-HRL-1957; 980-HRL-1957;
528; 156; 337; 428-HRL-1957; 578-HRL-1957; 596-HRL-1957-BIS; 343-HRL-1957; 743-HRL-
1957; 791-HRL-57; 791-HRL-1957; 606-GRL-1957; 868-HRL-1957; 891-HRL-1957; 892-HRL-
1957; 905-HRL-57; 120; 123; 122; 963-HRL-1957; 762-GRL-1957; 769-GRL-1957; 1040-
HRL-1957; 5093; 1089; 838-GRL-1957; 901-GRL-1957; 209-HRL-1958; 156-GRL-1958; 38-
GRL-1958; 227-HRL-1958; 183 HRL - 1958; 214-HRL-1958; 85 HRL 1958; 54 HRL 1958; 32
HRL 1958; 17 HRL 1958; 282-HRL-1958; 222-HRL-1958; 255-GRL-1958; 409-HRL-1958; 344-
HRL-1958; 260-GRL-1958; 414-HRL-1958; 128 HRL 1958; 306-GRL-1958; 341-GRL-1958;
407-HRL-1958; 335-GRL-1958; 367-GRL-1958; 42 HRL - 1958; 43 HRL-1958; 72 HRL 1958;
87 HRL 1958; 101-HRL-58; 121 HRL 1958; 118 HRL 1958; 153-HRL-1958; 159 - H (RL) - 58;

ACTIVO
2009



150-GRL-1958; 156 - GyE (RL) -58; 177-HRL-1958; 192 HRL 1958; 194-HRL-1958; 120 -
HRL- 1958; 191 -1958; 180-GyE(RL)-1958; 215-HRL-1958; 216-HRL-1958; 241-HRL-1958;
193 HRL 1958; 289-HRL-1958; 290-HRL-1958; 326-HRL-1958; 284-GyE(RL)-1958; 330-
HRL.1958; 306-HRL-1958; 379-HRL-1958; 398-HRL-1958; 354-GRL-1958; 354 - RL - 58;
418-HRL-1958; 433-HRL-1958; 368-GRL-1958; 868 - G (RL) - 58; 812-GRL-1959; 61 - HRL-
1960; 2389 - IF - H - 62; 19-G-1962; 55-G-62; 93 - G - IF - 62; 91 - G - IF - 62; 98 - G - IF - 62; 100
- G - F - 62; 25-H-IF-1962; 40-H-1962; 198 - I - F - 62; 47-II-1962; 199 - I - F - 62; 238 - I - F - 62;
53-H-IF-1962; 10-IF-1962; 260 - I - F - 62; 28-IF-62; 75-H-IF-1962; 5- G-IF-1962; 35- G-IF-
1962; 10-G-1962; 51-G-IF-1962; 68-G1-IF-1962; 12-H-IF-1962; 18-G-IF-62; 249 - I - F - 62;
229 - I - F - 62; 327 - I - F - 62; 507 - I - F - 62; 809 - I - F - 62; 881 - I - F - 62; 901 -I-F-62;
927 - I - F - 62; 933 - I - F - 62; 945-H - IF - 62; 951 - H - IF - 62; 952 - H - IF - 62; 961 - H - IF -
62; 1049 - H - IF - 62; 1094 - IF - H - 62; 1082 - H - IF -62; 1133 - IF - H - 62; 1132 - IF - H 62;
1149 - IF - H - 62; 52-G-IF-1962; 84 - G - IF - 62; 83 - G - IF - 62; 169 - I - F - 62; 224 - I - F -62;
283 - I - F 62; 1150 - H - IF - 63; 180 - IF - 63; 192 - IF - 63; 193 - IF - 63; 329 -IF - 63; 940 - G -
IF - 63; 1160 - G - IF - 63; 1229 - H - IF - 63; 1230 - IF - H - 63; 1304 - G - IF - 63; 1379 -G -IF-
63; 1475 -G -IF-63; 1548 - IF - 63; 1549 - FI - 63; 1605 -IF - 63; 1675 -G - IF - 63; 1765--G - IF -
63; 1850 - IF - 63; 1975 - G - IF - 63; 2070 - IF - 63; 2091 - H - IF - 63; 2099 - G - IF - 63; 2170 -
IF - 63; 2272 - IF - 63; 2269 - IF - 63; 2171 - IF - 63; 2268 - IF - 63; 2245 - H - IF - 63; 2265 - IF
- 63; 2296 - H - IF - 63; 2315 - H - IF - 63; 2154-G-IF-63. Y las **Leyes (vigentes actuales) de
fecha:** (04/08/1864), (26/08/1867), (26/10/1869), (26/09/1871), (06/07/1871), (31/08/1872),
(19/06/1877), (11/02/1879), (26/09/1881), (06/07/1882), (26/06/1883), (13/03/1883),
(19/09/1885), (24/07/1885), (16/08/1887), (01/07/1887), (02/07/1888), (02/07/1888),
(17/10/1889), (19/09/1889), (15/06/1889), (11/03/1895), (24/12/1900), (05/01/1901),
(09/08/1901). **Leyes N°:** 17; 33; 287; 310, 350; 367; 393; 396; 489; 530; 600; 654; 790; 981;
1011; 1016; 1025; 1034; 1068; 1073; 1076; 1143; 1177; 1188; 1227; 1311; 1339; 1358; 1427;
1454; 1568; 1572; 1588; 1627; 1630; 1669; 1687; 1701; 1710; 1749; 1750; 1760; 1783; 1793;
1797; 1814; 1863; 1870; 1880; 1902; 1942; 1951; 1958; 2023; 2028; 2033; 2067; 2069; 2133;
2148; 2214; 2358; 2384; 2474; 2486; 2503; 2538; 2641; 2744; 2791; 2924; 2926; 2978; 2989;
2998; 3016; 3063; 3081; 3100; 3177; 3178; 3181; 3209; 3227; 3253; 3258; 3283; 3336; 3378;
3396; 3397; 3414; 3420; 3422; 3425; 3431; 3439; 3440; 3451; 3549; 3552; 3557; 3565; 3569;
3586; 3587; 3594; 3600; 3630; 3652; 3673; 3679; 3712; 3716; 3719; 3735; 3797; 3839; 3840;
3849; 3861; 3885; 3890; 3895; 3979; 3998; 4061; 4064; 4073; 4077; 4088; 4112; 4139; 4186;
4197; 4213; 4434; 4506; 4517; 4521; 4542; 4550; 4566; 4580; 4653; 4702; 4793; 4806; 4820;
4872; 4885; 4902; 4972; 5204; 5205; 5206; 5207; 5208; 5239; 5240; 5251; 5252; 5263; 5264;
5305; 5337; **Total de Leyes: 809 (ochocientos nueve).** B) En el mismo sentido y para derogar
emitió despacho conjunto la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la
Cámara de Senadores y Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente
de la Cámara de Diputados, habiendo considerado las **Leyes de fecha:** (05-01-1863), (23-07-
1868), (31-03-1869), (20-10-1876), (04-09-1882), (15-09-1886), (07-12-1886), (29-10-1888),
(08-02-1895), y **Leyes N°:** 586, 591, 1030, 1044, 1150, 1152, 1153, 1174, 1180, 1257, 1259,
1285, 1295, 1314, 1395, 1466, 1483, 1484, 1559, 1575, 1587, 1594, 1599, 1600, 1626, 1673.

ACTIVO



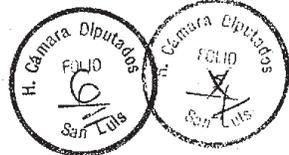
1762, 1833, 1835, 1843, 1844, 1866, 1966, 1993, 2019, 2323, 2366, 2368, 2515, 2692, 2851, 2902, 2979, 2998, 3071, 3105, 3119, 3217, 3230, 3231, 3554, 3581, 3584, 3601, 3609, 3613, 3615, 3638, 3648, 3656, 3675, 3733, 3915, 3933, 4016, 4021, 4120, 4121, 4203, 4389, 4414, 4473, 4574, 4807, 4816, 4892, 4920, 4931, 5042, 5273, 5278. **Total de Leyes: 90 (noventa).**

C) También y en igual sentido emitió despacho la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y Vivienda y Urbanismo de la Cámara de Diputados, habiendo considerado las **Leyes N° 3201, 3670, 3827, 3875, 4051, 4097, 4128, 4394, 4514, 4538, 4565, 4632, 4699, 4821, 4863, 5143, 5232, 5233, 5250, 5269, 5275, 5309, 5363, 5375. Total de Leyes: 24 (veinticuatro).**

D) Igualmente emitió despacho conjunto la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados habiendo considerado las **Leyes de fecha:** (21/07/1862); (28/08/1869); (12/07/1869); (07/07/1869); (17/05/1869); (22/02/1870); (09/02/1871); (31/01/1873); (22/12/1876); (26/10/1878); (28/11/1879); (26/11/1884); (19/09/1885); (19/09/1885); (02/11/1887); (06/07/1888); (09/09/1889); (28/12/1900) y **Leyes N° 5368; 5362; 5361; 5354; 5353; 5349; 5348; 5347; 5343; 5338; 5334; 5333; 5315; 5311; 5307; 5302; 5296; 5289; 5288; 5270; 5256; 5245; 5241; 5237; 5234; 5230; 5222; 5211; 5138; 5137; 5132; 5104; 5098; 5076; 5072; 5022; 5011; 4995; 4990; 4964; 4904; 4887; 4873; 4864; 4847; 4831; 4765; 4714; 4698; 4678; 4633; 4604; 4582; 4546; 4535; 4534; 4533; 4522; 4504; 4474; 4460; 4404; 4403; 4378; 4326; 4323; 4316; 4294; 4283; 4280; 4272; 4248; 4244; 4219; 4194; 4187; 4176; 4098; 4065; 4054; 4047; 4027; 4020; 4006; 4005; 3946; 3937; 3922; 3906; 3902; 3898; 3894; 3872; 3844; 3843; 3835; 3829; 3821; 3817; 3816; 3814; 3813; 3788; 3769; 3727; 3708; 3651; 3650; 3641; 3624; 3610; 3599; 3589; 3583; 3578; 3510; 3509; 3499; 3498; 3480; 3442; 3408; 3393; 3390; 3384; 3382; 3380; 3379; 3343; 3333; 3315; 3300; 3296; 3292; 3289; 3271; 3247; 3242; 3223; 3213; 3163; 3157; 3079; 3077; 3075; 3037; 3020; 3013; 2996; 2992; 2905; 2892; 2880; 2839; 2785; 2779; 2694; 2639; 2580; 2542; 2527; 2510; 2475; 2461; 2409; 2380; 2361; 2250; 2161; 2076; 2047; 1914; 1879; 1851; 1837; 1834; 1830; 1829; 1828; 1807; 1769; 1767; 1748; 1706; 1676; 1667; 1665; 1651; 1617; 1606; 1605; 1596; 1593; 1584; 1581; 1452; 1447; 1443; 1398; 1393; 1341; 1329; 1312; 1304; 1296; 1258; 1252; 1219; 1218; 1216; 1206; 1203; 1199; 1161; 1151; 1103; 1101; 1092; 1091; 1022; 957; 844; 820; 780; 776; 759; 677; 648; 617; 615; 611; 595; 593; 592; 585; 580; 544; 543; 385. **Total de Leyes: 257 (doscientas cincuenta y siete).****

E) Por último también hizo lo propio emitiendo despacho conjunto la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y Legislación General de la Cámara de Diputados, habiendo considerado las **Leyes de fecha:** 704, 727, 1010, 1024, 1154, 1197, 1459, 1612, 1613, 1999, 2405, 2593, 2915, 3261, 3304, 3395, 3409, 3441, 3631, 3661, 3701, 3705, 3729, 3757, 3786, 3795, 3798, 3806, 3820, 3822, 3823, 3886, 4126, 4136, 4167, 4200, 4261, 4288, 4376, 4397, 4398, 4441, 4448, 4486, 4494, 4531, 4552, 5282. **Total de Leyes 48 (cuarenta y ocho).**

Que con referencia a los despachos conjuntos de las Comisiones: Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados (Punto B); Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y Vivienda y Urbanismo de la Cámara de Diputados (Punto C); Comisión de Presupuesto, Hacienda y



Economía de la Cámara de Senadores y Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados (Punto D) y Comisión de Legislación General. Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y Legislación General de la Cámara de Diputados (Punto E); la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo resolvió remitirlos a la Comisión conjunta de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, según consta en las actas respectivas, a los efectos de que ésta emitiera un Despacho conjunto único, sin perjuicio de que en la parte dispositiva de la presente Ley, se resolverá sobre las leyes correspondientes a cada una de ellas y en el mismo orden citado precedentemente. Por ello y en el marco de la Ley N° 5382, que dispone la Revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo considerado un total de 1.228 leyes arriba mencionadas, las que se encuentran en desuso y con objeto cumplido, y por las razones que darán los miembros informantes: Senador Víctor Hugo Menéndez, Diputado Jorge Osvaldo Pinto, Senador Carlos Juan García, Diputado Nilo Miguel Vilchez, Senador Pablo Alfredo Bronzi, Diputada Rosalinda Lucero de Garcés, Senador Jorge Omar Morán, Diputado José Roberto Cabañez, Senadora Ida Gregoria García de Barroso y María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre os aconsejan la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad.-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

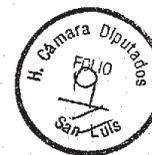
Art. 1°.- Derogar las siguientes leyes: Leves de fecha: (04/02/1856); (22/02/1856); (25/02/1856); (26/03/1856); (26/03/1856); (11/04/1856); (21/04/1856); (10/05/1856); (31/05/1856); (20/06/1856); (03/07/1856); (03/07/1856); (10/07/1856); (21/07/1856); (10/08/1856); (14/08/1856); (28/08/1856); (18/09/1856); (20/11/1856); (21/12/1856); (26/01/1857); (05/01/1858); (26/01/1858); (05/02/1858); (15/02/1858); (15/02/1858); (20/02/1858); (20/02/1858); (22/02/1858); (02/03/1858); (10/03/1858); (13/03/1858); (15/03/1858); (22/03/1858); (30/03/1858); (01/04/1858); (15/04/1858); (22/04/1858); (04/08/1858); (12/08/1858); (14/09/1858); (11/10/1858); (29/11/1858); (23/12/1858); (07/02/1859); (09/02/1859); (09/02/1859); (24/02/1859); (07/08/1859); (07/03/1859); (23/03/1859); (23/03/1859); (28/03/1859); (09/04/1859); (14/04/1859); (25/04/1859); (27/05/1859); (28/05/1859); (02/06/1859); (25/06/1859); (25/06/1859); (13/07/1859); (11/07/1859); (25/04/1859); (25/07/1859); (19/08/1859); (20/08/1859); (28/09/1859); (18/10/1859); (24/10/1859); (05/12/1859); (07/12/1859); (08/12/1859); (09/12/1859); (12/12/1859); (12/12/1859); (19/12/1859); (22/12/1859); (30/12/1859); (22/12/1859); (22/12/1859); (25/01/1860); (21/02/1860); (28/02/1860); (02/03/1860); (17/06/1961); (12/10/1961); (19/10/1961); (07/12/1961); (07/12/1961); (12/10/1861); (19/10/1861); (07/12/1861); (07/12/1861); (09/04/1862); (22/03/1863); (01/06/1865); (30/01/1865); (S/F); (19/01/1869); (18/10/1870); (07/11/1870); (26/09/1872); (26/09/1872); (18/11/1872); (12/11/1879); (11/02/1879); (01/08/1883); (13/10/1883); (13/10/1885); (16/11/1887); (29/10/1888); (20/09/1889); (22/09/1890); (12/09/1892); (02/09/1897); (21/10/1899); (07/08/1899); (17/01/1900); (23/09/1901); Leves N°: 549; 558; 671; 672; 673; 674; 675; 676; 1081; 1249; 1463; 2082; 2083; 2084; 2085; 2086; 2087; 2088; 2089; 2090; 2091; 2092; 2093;



2094; 2095; 2096; 2097; 2098; 2099; 2100; 2101; 2102; 2103; 2104; 2105; 2106; 2107; 2108;
 2109; 2110; 2111; 2112; 2113; 2114; 2115; 2116; 2117; 2118; 2119; 2119(BIS); 2120; 2121;
 2122; 2123; 2124; 2269; 2313; 2927; 2928; 2929; 2930; 2931; 2932; 2933; 2934; 2935; 2936;
 2937; 2938; 2939; 2940; 2941; 2942; 2943; 2944; 2945; 2946; 2947; 2948; 2949; 2950; 2951;
 2952; 2953; 2954; 2955; 2956; 2957; 2958; 2959; 2960; 2961; 2962; 2963; 2964; 2965; 2966;
 2967; 2968; 2969; 2970; 2971; 2972; 2973; 2974; 2975; 2976; 2977; y **Decretos Leves N°:** 120
 GRL 1955; 179 HRL 1955; 176 HRL - 1955; 108 HRL 1955; 108-HRL-1955; 110 HRL 1955;
 140 - HRL -1955; 163 - HRL -1955; 101-HRL-1955; 120 - HRL- 1955; 188 - HRL -1955; 182
 HRL 1955; 109 -GRL -1955; 134 GRL 1955; 160 GRL 1955; 196 GRL1955; 32- PRSL -
 1955; 164 HRL 1955; 52 HRL 1955; 99 -HRL -1955; 54- HRL - 1955; 26 HRL-1955; 33 -
 HRL- 1955; 29 -HRL-1955; 92- HRL - 1955; 30 -HRL- 1955; 27 - HRL -1955; 100 HRL
 1955; 31 -PSRL- 1955; 200 HRL 1955; 345 -GRL - 1955; 119 -HRL -1955; 321 GRL 1955;
 320 GRL 1955; 109 HRL 1955; 116- HRL - 1955; 121- HRL -1955; 118 -HRL - 1955; 126
 HRL 1955; 127 -HRL -1955; 413 - GRL - 1955; 464 - GRL -1955; 168- HRL -1955; 527 HRL
 1956; 1064-GRL-1956; 431 -HRL-1956; 1076-GRL-1956; 1078-GRL-1956; 483 HRL 1956;
 381 HRL - 1956; 424 HRL- 1956; 384 -HRL- 1956; 1290-GRL-1956; 544 HRL 1956; 1362-
 GRL-1956; 436 HRL- 1956; 420 HRL -1956; 58 - HRL- 1956; 61-HRL-1956; 60-HRL-1956;
 57-HRL-1957; 112 - HRL- 1956; 97-HRL - 1956; 90 -HRL- 1956; 85 HRL 1956; 81 - HRL-
 1956; 65 HRL 1956; 512 HRL 1956; 59 -HRL- 1956; 393- HRL- 1956; 57 - HRL -1956; 495
 HRL - 1956; 56 HRL - 1956-; 10 - HRL - 1956; 78-HRL-1956; 5 - HRL -1956; 486 HRL 1956;
 188 - 1956; 84-HRL-1956; 485 HRL - 1956; 376 HRL-1956; 484 HRL 1956; 65-HRL-1956;
 813-GRL-1956; 152-HRL-1956; 1032-GRL-1956; 190 HRL 1956; 916-GRL-1956; 344-HRL-
 1956; 165 HRL- 1956; 830-GRL-1956; 235-HRL-1956; 801-GRL-1956; 748-GRL-1956; 733-
 GRL-1956; 726-GRL-1956; 704-GRL-1956; 527-GRL-1956; 445-GRL-1956; 165-GRL-1956-
 BIS; 91-1956; 144 - HRL-1956; 958-GRL-1956; 01-1956; 334-HRL- 1956; 373 HRL-1956; 168
 - HRL-1956; 367-HRL-1956; 337-HRL-1956; 909-GRL-1956; 897-GRL-1956; 62-HRL-1956;
 896-GRL-1956; 853-GRL-1956; 852-GRL-1956; 324-HRL-1956; 104-GRL-1956; 171-GRL-
 1956; 175-GRL-1956; 284 -1956; 288-GRL-1956; 516-GRL-1956; 727-GRL-1956; 252/1956;
 251 - 1956; 255/1956; 285 -1956; 292/1956; 287 - 1956; 289- 1956; 301; 300/1956; 1062-
 GRL-1956; 1075- 337; 377-1956; 414 HRL- 1956; 437 HRL 1956; 1265-GRL-1956; 1293-
 GRL-1956; 1322-GRL-1956; 502 - HRL 1956; 78; 377-HRL-1957; 376-HRL-1957; 496-HRL-
 1957; 498-HRL-1957; 508-HRL-1957; 519-HRL-1957; 752-HRL-1957; 739-HRL-1957; 726-
 HRL-1957; 614-HRL-1957; 716-HRL-1957; 229-GRL-1957; 366-GRL-1957; 582-GRL-1957;
 847-GRL-1957; 741-GRL-1957; 708-GRL-1957; 696-GRL-1957; 35-HRL-1957; 424-GRL-
 1957; 53-HRL-1957; 315-GRL-1957; 657-GRL-1956; 375-GRL-1957; 146-GRL-1957; 145-
 GRL-1957; 139-GRL-1957; 18-GRL-1957; 513-GRL-1957; 186-HRL-1957; 360-HRL-1957;
 333-HRL-1957; 277-HRL-1957; 246-HRL-1957; 243-HRL-1957; 9-HRL-1957; 194-HRL-
 1957; 373-HRL-1957; 167-HRL-1957; 156-HRL-1957; 148-HRL-1957; 143-HRL-1957; 100-
 HRL-1957; 75-HRL-1957; 71-HRL-1957; 56-HRL-1957; 238-HRL-1957; 635-HRL-1957;
 1014-HRL-1957; 1038-HRL-1957; 1044-HRL-1957; 1058-HRL-1957; 1084-HRL-1957; 1127-
 HRL-1957; 1144 HRL-1957; 990-HRL-1957; 1156-HRL-1957; 1037-HRL-1957; 1158-HRL-



1957; 1171-HRL-1957; 1172-HRL-1957; 1203-HRL-1957; 1204-HRL-1957; 1205-HRL-1957;
753-HRL-1957; 1222-HRL-1957; 1223-HRL-1956; 1235-HRL-1957; 1147-HRL-1957; 812-
HRL-1957; 834-HRL-1957; 949-HRL-1957; 835-HRL-1957; 932-HRL-1957; 906-HRL-1957;
842-HRL-1957; 864-HRL-1957; 980-HRL-1957; 528; 156; 337; 428-HRL-1957; 578-HRL-
1957; 596-HRL-1957-BIS; 343-HRL-57; 743-HRL-1957; 791-HRL-57; 791-HRL-1957; 606-
GRL-1957; 868-HRL-1957; 891-HRL-1957; 892-HRL-1957; 905-HRL-57; 120; 123; 122; 963-
HRL-1957; 762-GRL-1957; 769-GRL-1957; 1040-HRL-1957; 5093; 1089; 838-GRL-1957;
901-GRL-1957; 209-HRL-1958; 156-GRL-1958; 38-GRL-1958; 227-HRL-1958; 183 HRL-
1958; 214-HRL- 1958; 85 HRL 1958; 54 HRL 1958; 32 HRL 1958; 17 HRL 1958; 282-HRL-
1958; 222-HRL-1958; 255-GRL-958; 409-HRL-1958; 344-HRL-1958; 260-GRL-1958; 414-
HRL-1958; 128 HRL 1958; 306-GRL-1958; 341-GRL-1958; 407-HRL-1958; 335-GRL-1958;
367-GRL-1958; 42 HRL- 1958; 43 HRL-1958; 72 HRL 1958; 87 HRL 1958; 101-HRL-58; 121
HRL 1958; 118 HRL 1958; 153-HRL-1958; 159 - H (RL) - 58; 150-GRL-1958; 156 - GyE (RL)
-58; 177-HRL-1958; 192 HRL 1958; 194-HRL-1958; 120 - HRL- 1958; 191 -1958; 180-
GyE(RL)-1958; 215-HRL-1958; 216-HRL-1958; 241-HRL-1958; 193 HRL 1958; 289-HRL-
1958; 290-HRL- 1958; 326-HRL-1958; 284-GyE(RL)-1958; 330-HRL.1958; 306-HRL-1958;
379-HRL-1958; 398-HRL-1958; 354-GRL-1958; 354 - RL - 58; 418-HRL-1958; 433-HRL-
1958; 368-GRL-1958; 868 - G (RL) - 58; 812-GRL-1959: 61 - HRL- 1960; 2389 - IF - H - 62;
19-G-1962; 55-G-62; 93 - G- IF- 62; 91 - G- IF- 62; 98 - G- IF- 62; 100 - G- F- 62; 25-H-IF-
1962; 40-H-1962; 198 - I- F- 62; 47-H-1962; 199 - I- F- 62; 238 - I- F- 62; 53-H-IF-1962; 16-
IF-1962; 260 - I- F- 62; 28-IF-62; 75-H-IF-1962; 5- G-IF-1962; 35- G-IF-1962; 10-G-1962; 51-
G-IF-1962; 68-G-IF-1962; 12-H-IF-1962; 18-G-IF-62; 249 - I- F- 62; 229 - I- F- 62; 327 - I-
F- 62; 507 - I- F- 62; 809 - I- F- 62; 881 - I- F- 62; 901 -I-F-62; 927 - I- F- 62; 933 - I- F-
- 62; 945-H - IF- 62; 951 - H- IF- 62; 952 - H - IF - 62; 961 - H - IF- 62; 1049 - H - IF - 62;
1094 - IF - H - 62; 1082 - H - IF -62; 1133 - IF - H - 62; 1132 - IF - H 62; 1149 - IF - H - 62; 52-
G-IF-1962; 84 - C - IF - 62; 83 - G - IF - 62; 169 - I- F- 62; 224 - I- F-62; 283 - I- F 62; 1150 -
H - IF - 63; 180 - IF- 63; 192 - IF - 63; 193 - IF - 63; 329 -IF - 63; 940 - G - IF - 63; 1160 - G -
IF - 63; 1229 - H - IF - 63; 1230 - IF - H - 63; 1304 - G- IF - 63; 1379 -G-IF-63; 1475 -G-IF-63;
1548 - IF- 63; 1549 - FI- 63; 1605 -IF- 63; 1675 -G- IF- 63; 1765 -G - IF - 63; 1850 - IF - 63;
1975 - G- IF- 63; 2070 - IF - 63; 2091 - H - IF - 63; 2099 - G - IF - 63; 2170 - IF - 63; 2272 - IF -
63; 2269 - IF - 63; 2171 - IF - 63; 2268 - IF - 63; 2245 - H- IF - 63; 2265 - IF - 63; 2296 - H - IF
- 63; 2315 - H - IF - 63; 2154-G-IF-63; Leves de fecha: (04/08/1864), (26/08/1867),
(26/10/1869), (25/09/1871), (06/07/1871), (31/08/1872), (19/06/1877), (11/02/1879),
(26/09/1881), (06/07/1882), (26/06/1883), (13/03/1883), (19/09/1885), (24/07/1885),
(16/08/1887), (01/07/1887), (02/07/1888), (02/07/1888), (17/10/1889), (19/09/1889),
(15/06/1889), (11/03/1895), (24/12/1900), (05/01/1901), (09/08/1901). Leves N°: 17; 33; 287;
310; 350; 367; 395; 396; 489; 530; 600; 654; 790; 981; 1011; 1016; 1025; 1034; 1068; 1073;
1076; 1143; 1177; 1188; 1227; 1311; 1339; 1358; 1427; 1454; 1568; 1572; 1588; 1627; 1630;
1669; 1687; 1701; 1710; 1749; 1750; 1760; 1783; 1793; 1797; 1814; 1863; 1870; 1880; 1902;
1942; 1951; 1958; 2023; 2028; 2033; 2067; 2069; 2133; 2148; 2214; 2358; 2384; 2474; 2486;
2503; 2538; 2641; 2744; 2791; 2924; 2926; 2978; 2989; 2998; 3016; 3063; 3081; 3100; 3177;

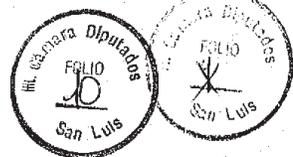


3178; 3181; 3200; 3227; 3253; 3258; 3283; 3336; 3378; 3396; 3397; 3414; 3420; 3422; 3425;
3431; 3439; 3440; 3451; 3549; 3552; 3557; 3565; 3569; 3586; 3587; 3594; 3600; 3630; 3652;
3673; 3679; 3712; 3716; 3719; 3735; 3797; 3839; 3840; 3849; 3861; 3885; 3890; 3895; 3979;
3998; 4061; 4064; 4073; 4077; 4088; 4112; 4139; 4186; 4197; 4213; 4434; 4506; 4517; 4521;
4542; 4550; 4566; 4580; 4653; 4702; 4793; 4806; 4820; 4872; 4885; 4902; 4972; 5204; 5205;
5206; 5207; 5208; 5239; 5240; 5251; 5252; 5263; 5264; 5305; 5337. **Total de Leyes: 809**
(ochocientas nueve).

Art. 2º.- Derogar las siguientes **Leyes de fecha:** (05-01-1863), (23-07-1868), (31-03-1869), (20-
10-1876), (04-09-1882), (15-09-1886), (07-12-1886), (29-10-1888), (08-02-1895), y **Leyes N°:**
586, 591, 1030, 1044, 1150, 1152, 1153, 1174, 1180, 1257, 1259, 1285, 1295, 1314, 1395, 1466,
1483, 1484, 1559, 1575, 1587, 1594, 1599, 1600, 1626, 1673, 1762, 1833, 1835, 1843, 1844,
1866, 1966, 1991, 2019, 2323, 2366, 2368, 2515, 2692, 2851, 2902, 2979, 2993, 3071, 3105,
3119, 3217, 3230, 3231, 3554, 3581, 3584, 3601, 3609, 3613, 3615, 3638, 3643, 3656, 3675,
3733, 3915, 3931, 4016, 4021, 4120, 4121, 4203, 4389, 4414, 4473, 4574, 4807, 4816, 4892,
4920, 4931, 5042, 5273, 5278. **Total de Leyes: 90 (noventa).**

Art. 3º.- Derogar las siguientes **Leyes N°** 3201, 3670, 3827, 3875, 4051, 4097, 4128, 4394, 4514,
4538, 4565, 4632, 4699, 4821, 4863, 5143, 5232, 5233, 5250, 5269, 5275, 5309, 5363, 5375.
Total de Leyes: 24 (veinticuatro).

Art. 4º.- Derogar las siguientes **Leyes de fecha:** (21/07/1862); (28/08/1869); (12/07/1869);
(07/07/1869); (17/05/1869); (22/02/1870); (09/02/1871); (31/01/1873); (22/12/1876);
(26/10/1878); (28/11/1879); (26/11/1884); (19/09/1885); (19/09/1885); (02/11/1887);
(06/07/1888); (09/09/1889); (28/12/1900) y **Leyes N°** 5368; 5362; 5361; 5354; 5353; 5349;
5348; 5347; 5343; 5338; 5334; 5333; 5315; 5311; 5307; 5302; 5296; 5289; 5288; 5270; 5256;
5245; 5241; 5237; 5234; 5230; 5222; 5211; 5138; 5137; 5132; 5104; 5098; 5076; 5072; 5022;
5011; 4995; 4990; 4964; 4904; 4887; 4873; 4864; 4847; 4831; 4765; 4714; 4698; 4678; 4633;
4604; 4582; 4540; 4535; 4534; 4533; 4522; 4504; 4474; 4460; 4404; 4403; 4378; 4326; 4323;
4316; 4294; 4283; 4280; 4272; 4248; 4244; 4219; 4194; 4187; 4176; 4098; 4065; 4054; 4047;
4027; 4020; 4000; 4005; 3946; 3937; 3922; 3906; 3902; 3898; 3894; 3872; 3844; 3843; 3835;
3829; 3821; 3817; 3816; 3814; 3813; 3788; 3769; 3727; 3708; 3651; 3650; 3641; 3624; 3610;
3599; 3589; 3583; 3578; 3510; 3509; 3499; 3498; 3480; 3442; 3408; 3393; 3390; 3384; 3382;
3380; 3379; 3343; 3333; 3315; 3300; 3296; 3292; 3289; 3271; 3247; 3242; 3223; 3213; 3163;
3157; 3079; 3077; 3075; 3037; 3020; 3013; 2996; 2992; 2905; 2892; 2880; 2839; 2785; 2779;
2694; 2639; 2580; 2542; 2527; 2510; 2475; 2461; 2409; 2380; 2361; 2250; 2161; 2076; 2047;
1914; 1879; 1851; 1837; 1834; 1830; 1829; 1828; 1807; 1769; 1767; 1748; 1706; 1676; 1667;
1665; 1651; 1617; 1606; 1605; 1596; 1593; 1584; 1581; 1452; 1447; 1443; 1398; 1393; 1341;
1329; 1312; 1304; 1296; 1258; 1252; 1219; 1218; 1216; 1206; 1203; 1199; 1161; 1151; 1103;
1101; 1092; 1091; 1022; 957; 844; 820; 780; 776; 759; 677; 648; 617; 615; 611; 595; 593; 592;
585; 580; 544; 543; 385. **Total de Leyes: 257 (doscientas cincuenta y siete).**



Art. 5°.- Derogar las siguientes Leyes N°.: 704, 727, 1010, 1024, 1154, 1197, 1459, 1612, 1613, 1999, 2405, 2591, 2915, 3261, 3304, 3395, 3409, 3441, 3631, 3661, 3701, 3705, 3729, 3757, 3786, 3795, 3798, 3806, 3820, 3822, 3823, 3886, 4126, 4136, 4167, 4200, 4261, 4288, 4376, 4397, 4398, 4441, 4448, 4486, 4494, 4531, 4552, 5282. **Total de Leyes 48 (cuarenta y ocho).**

Art. 6°.-Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, dése publicidad y archívese.-

DADA EN LA SALA DE REUNION DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA DE LA CAMARA DE SENADORES, Y NEGOCIOS CONSTITUCIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA CÁMARA DE SENADORES Y AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CÁMARA DE SENADORES Y VIVIENDA Y URBANISMO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA DE LA CÁMARA DE SENADORES Y FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO DE LA CÁMARA DE SENADORES Y LEGISLACIÓN GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

CAMARA DE ORIGEN: CAMARA DE DIPUTADOS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señores Senadores:

[Handwritten signature]
CARLOS ANTONIO SAGNESE
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis

[Handwritten signature]
Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Presidente Comisión de
Negocios Constitucionales
H. Cámara de Dip. de la Prov. S.L.

[Handwritten signature]
GRILLIA MABEL LEYES
Vice Presidente Primero
Cámara de Diputados - San Luis

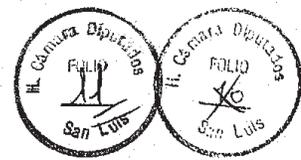
Señores Diputados:

[Handwritten signature]
VICTOR HUGO MENENDEZ
Senador Provincial
H. CAMARA DE SENADORES
de la Provincia de San Luis

[Handwritten signature]
JORGE O. CIMOLI
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados - San Luis

[Handwritten signature]
B. P. P. P.

[Handwritten signature]
ARNOLD BRIDGIER



DES-PACHO CONJUNTO N°.....UNANIMIDAD

HONORABLE LEGISLATURA

Vuestras Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado las leyes de fecha:

21/07/1862; 28/08/1869; 12/07/1869; 07/07/1869; 17/05/1869; 22/02/1870;
09/02/1871; 31/01/1873; 22/12/1876; 26/10/1878; 28/11/1879; 26/11/1884;
19/09/1885; 19/09/1885; 19/09/1885; 02/11/1887; 06/07/1888; 09/09/1889;
28/12/1900; y leyes N°:
5368; 5362; 5361; 5354; 5353; 5349; 5348; 5347; 5343; 5338; 5334; 5333;
5315; 5311; 5307; 5302; 5296; 5289; 5288; 5270; 5256; 5245; 5241; 5237;
5234; 5230; 5222; 5211; 5138; 5137; 5132; 5104; 5098; 5076; 5072; 5022;
5011; 4995; 4990; 4964; 4904; 4887; 4873; 4864; 4847; 4831; 4802; 4765;
4714; 4698; 4678; 4633; 4604; 4582; 4546; 4535; 4534; 4533; 4522; 4504;
4474; 4460; 4404; 4403; 4378; 4326; 4323; 4316; 4294; 4283; 4280; 4272;
4248; 4244; 4219; 4194; 4187; 4176; 4098; 4065; 4054; 4047; 4027; 4020;
4006; 4005; 3963; 3946; 3937; 3922; 3906; 3902; 3898; 3894; 3872; 3844;
3843; 3835; 3829; 3821; 3817; 3816; 3814; 3813; 3788; 3769; 3727; 3708;
3651; 3650; 3641; 3624; 3610; 3599; 3589; 3583; 3578; 3510; 3509; 3499;
3498; 3480; 3442; 3408; 3393; 3390; 3384; 3382; 3380; 3379; 3343; 3333;
3315; 3300; 3296; 3292; 3289; 3271; 3247; 3242; 3223; 3213; 3163; 3157;
3079; 3077; 3075; 3037; 3020; 3013; 2996; 2992; 2905; 2892; 2880; 2839;
2785; 2779; 2761; 2707; 2694; 2639; 2580; 2578; 2542; 2527; 2510; 2475;
2461; 2409; 2380; 2361; 2250; 2161; 2076; 2047; 1914; 1879; 1851; 1837;
1834; 1830; 1829; 1828; 1807; 1769; 1767; 1748; 1706; 1676; 1667; 1665;
1651; 1617; 1606; 1605; 1596; 1593; 1584; 1581; 1452; 1447; 1443; 1398;
1393; 1341; 1329; 1312; 1304; 1296; 1258; 1252; 1219; 1218; 1216; 1206;
1203; 1199; 1161; 1151; 1103; 1101; 1092; 1091; 1022; 957; 844; 820; 780;
776; 759; 677; 648; 617; 615; 611; 595; 593; 592; 585; 580; 544;
543; 497; 385;



por las razones que darán los Miembros informantes Senador Jorge Omar Moran y Diputado José Roberto Cabañez, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por mayoría.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- DERÓGUENSE LAS LEYES DE FECHAS:

21/07/1862; 28/08/1869; 12/07/1869; 07/07/1869; 17/05/1869; 22/02/1870;
09/02/1871; 31/01/1873; 22/12/1876; 26/10/1878; 28/11/1879; 26/11/1884;
19/09/1885; 19/09/1885; 19/09/1885; 02/11/1887; 06/07/1888; 09/09/1889;
28/12/1900; Y

LEYES NÚMEROS:

5368; 5362; 5361; 5354; 5353; 5349; 5348; 5347; 5343; 5338; 5334; 5333;
5315; 5311; 5307; 5302; 5296; 5289; 5288; 5270; 5256; 5245; 5241; 5237;
5234; 5230; 5222; 5211; 5138; 5137; 5132; 5104; 5098; 5076; 5072; 5022;
5011; 4995; 4990; 4964; 4904; 4887; 4873; 4864; 4847; 4831; 4802; 4765;
4714; 4698; 4678; 4633; 4604; 4582; 4546; 4535; 4534; 4533; 4522; 4504;
4474; 4460; 4404; 4403; 4378; 4326; 4323; 4316; 4294; 4283; 4280; 4272;
4248; 4244; 4219; 4194; 4187; 4176; 4098; 4065; 4054; 4047; 4027; 4020;
4006; 4005; 3963; 3946; 3937; 3922; 3906; 3902; 3898; 3894; 3872; 3844;
3843; 3835; 3829; 3821; 3817; 3816; 3814; 3813; 3788; 3769; 3727; 3708;
3651; 3650; 3641; 3624; 3610; 3599; 3589; 3583; 3578; 3510; 3509; 3499;
3498; 3480; 3442; 3408; 3393; 3390; 3384; 3382; 3380; 3379; 3343; 3333;
3315; 3300; 3296; 3292; 3289; 3271; 3247; 3242; 3223; 3213; 3163; 3157;
3079; 3077; 3075; 3037; 3020; 3013; 2996; 2992; 2905; 2892; 2880; 2839;
2785; 2779; 2761; 2707; 2694; 2639; 2580; 2578; 2542; 2527; 2510; 2475;
2461; 2409; 2380; 2361; 2250; 2161; 2076; 2047; 1914; 1879; 1851; 1837;
1834; 1830; 1829; 1828; 1807; 1769; 1767; 1748; 1706; 1676; 1667; 1665;
1651; 1617; 1606; 1605; 1596; 1593; 1584; 1581; 1452; 1447; 1443; 1398;
1393; 1341; 1329; 1312; 1304; 1296; 1258; 1252; 1219; 1218; 1216; 1206;
1203; 1199; 1161; 1151; 1103; 1101; 1092; 1091; 1022; 957; 844; 820; 780;
776; 759; 677; 648; 617; 615; 611; 595; 593; 592; 585; 580; 544;
543; 497; 385;



ARTÍCULO 2º. De forma.

SALA DE COMISION DE LA CAMARA DE SENADORES Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

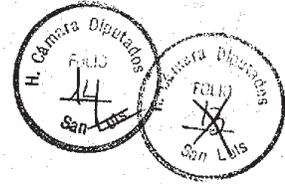
MIEMBROS PRESENTES

COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA DE LA CÁMARA DE SENADORES Y COMISION DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS :

SENADORES: MORAN JORGE OMAR

DIPUTADOS: CABAÑEZ JOSE ROBERTO, HADDAD FIDEL RICARDO, SERGNESE CARLOS JOSE ANTONIO, ESTRADA NORA SUSANA, FLORES DUTRUS DOMINGO EDUARDO, ZEBALLOS FERNANDO.

CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: CAMARA DE SENADORES.



DESPACHO CONJUNTO N°

UNANIMIDAD

HONORABLE LEGISLATURA

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales de la Cámara de Senadores y Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, que dispone la Revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la Leyes enumeradas en el presente despacho y por las razones que darán los Señores Miembros Informantes Senador Carlos J. García y el Diputado Vilchez, Nilo Miguel os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad.-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Art.1- Derogar las siguientes Leyes:

-992-05-01-1863, -952-23-07-1868, -934-31-03-1869, -862-20-10-1876, -740-04-09-1882, -519-15-09-1886, -536-07-12-1886, -454-29-10-1888, -272-08-02-1895, 586, 591, 1030, 1044, 1150, 1152, 1153, 1174, 1180, 1257, 1259, 1285, 1295, 1314, 1395, 1466, 1483, 1484, 1559, 1575, 1587, 1594, 1599, 1600, 1626, 1673, 1762, 1833, 1835, 1843, 1844, 1866, 1966, 1993, 2019, 2323, 2366, 2368, 2515, 2692, 2851, 2902, 2979, 2993, 3071, 3105, 3119, 3217, 3230, 3231, 3554, 3581, 3584, 3601, 3609, 3613, 3615, 3638, 3643, 3656, 3675, 3733, 3915, 3933, 4016, 4021, 4120, 4121, 4203, 4264, 4389, 4414, 4473, 4574, 4807, 4816, 4892, 4920, 4931, 5042, 5273, 5278)

DEROGADA X LEY 4841
ES DE SEG. LEG.

Art.2- Dé forma

SALA DE COMISIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES Y DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS -
A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL
CUATRO.

MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISION DE AGRICULTURA,
GANADERIA, Y RECURSOS NATURALES DE SENADORES Y
COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA,
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DE
DIPUTADO, LOS DIPUTADOS VILCHEZ, NILO MIGUEL,
REVIGLIO, GUSTAVO ENRIQUE, MAGALLANES, ALBERTO
MANUEL, DE PRADO, JORGE ALBERTO, BRIDGER,
HAROLDO, MIRABILE, CARMELO EDUARDO, LUCERO DE
GARCES, ROSALINDA, GARCIA JUAN CARLOS, VILCHEZ,
LUIS OMAR Y LOS SENADORES JUAN CARLOS GARCIA Y
VIVIANA MOREIRA. (AUSENTES) → SEN. VIVIANA MOREIRA,
GARCIA, JUAN CARLOS, VILCHEZ, LUIS OMAR.

CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO:
DIPUTADOS

[Handwritten signature]
ROSEMARY VILLAR DE GARCIA
Diputada Provincial P. J.
Pta. Valinda y U. Boneremo
Cámara de Diputados - San Luis

BRIDGER
Diputado Provincial
P. U. P.

JORGE DE PRADO
DIPUTADO PROVINCIAL - (C.R.)
Cámara de Diputados - San Luis

Nilo Miguel Vilchez
Dip. Pcial M N y P
PRESIDENTE
Com. Agr., Ganad., Pesca,
Rec. Nat. y Medio Ambiente

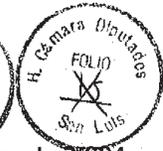
ALBERTO MANUEL MAGALLANES
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

CARMELO E. MIRABILE
Diputado Provincial
Presidente Bloque MNYP-PJ
de Diputados San Luis

JUAN CARLOS GARCIA

[Handwritten signature]
San Luis

S. Sarmiento



San Luis, 23 de Marzo de 2.004

A la Sra. Presidenta de la Comisión Bicameral
de Control y Seguimiento Legislativo
Dip. Teresa Lobos Sarmiento:

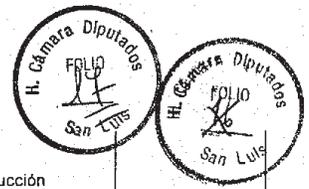
Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar a la presente
DESPACHO de DEROGACIÓN de las leyes que en él se detallan por tratarse de leyes que tienen
objeto cumplido, las que se especifican como caducas.

En el caso de leyes expresamente derogadas, se hace
referencia a la ley que la deroga, de estar vigente.-

Atentamente.-

Rosalinda V. Lucero de Garces
ROSALINDA V. LUCERO DE GARCES
Diputada Provincial P.
Pto. Vidales y Urbanismo
Cámara de Diputados - San Luis

5232	27/12/2000	17/01/2001	12.127,00	Condonar pago Impuesto Inmobil. beneficiarios de viviendas Barrio "Pucará" de Ciudad S. Luis, hasta suscripción de escritura pública traslativa de dominio. Exceptúa pago Imp. Sellos a escrituras traslativas de dominio de inmuebles donados por Est. Pcial.	VIVIENDAS, BARRIOS, ETC.	CONDONAR	Caduca
5269	15/08/2001	07/09/2001	12.227,00	Autoriza al P. E. Provincial a recibir como cancelación de deuda mantenida por el Estado Nac. en concepto de Garantía del Fdo. Nac. Viv. (FO.NA.VI.) año 1.999, BONOS DE CANCELACION DE DEUDA-TERCERA SERIE, de acuerdo a propuesta del Gob. Nac. Dto. 799/2001.	VIVIENDAS, BARRIOS, ETC.	CONDONAR	Caduca
3201	06/10/1965	01/11/1965		AUTORIZANDO AL P. Ejecutivo PARA TRANSFERIR LOS LOTES Y VIVIENDAS DE EMERGENCIA A LOS ACTUALES DUEÑOS	VIVIENDAS, BARRIOS, ETC.	construcción	Caduca
3827	21/12/1977	13/01/1978	0,00	LEY ORGANICA DEL INSTITUTO PROV. DE LA VIVIENDA Y URBANISMO DE SAN LUIS.- DEROGADA PARCIALMENTE POR LEY 4935	VIVIENDAS, BARRIOS, ETC.	construcción	Derogada
3875	09/06/1978	23/06/1978	0,00	ORGANICA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. DEROGAN ART. 12 INCISO I) POR LEY PROV. N° 4800/88.	VIVIENDAS, BARRIOS, ETC.	construcción	Derogada
4051	28/12/1979	16/01/1980	0,00	RATIFICA CONV. DE LA SEC. EST. DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA IMPLEMENTA SISTEMA URBANO PROV. LOCALIZACION DE - PROGRAMA HABITACIONALES.-	VIVIENDAS, BARRIOS, ETC.	construcción	Caduca
4097	06/05/1980	06/06/1980	0,00	MODIFICA EL ART. 1° DE LA LEY 4051. CONVENIO P/IMPLEMENTACION DEL SISTEMA URBANO PROG. HABITACIONALES.-	VIVIENDAS, BARRIOS, ETC.	construcción	Caduca
4128	03/10/1980	29/10/1980	0,00	RATIFICA CONV. ENTRE EL M.B.S. DE LA NAC Y EL GOB. DE LA PRO- VINCIA PARA ADQUISICION DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE UNA UNIDAD DE ACCION FAMILIAR EN SANTA ROSA S.L	VIVIENDAS, BARRIOS, ETC.	construcción	Caduca
4394	14/12/1982	05/01/1983	0,00	RATIFICA CONV. S/SUBSIDIO PARA LA CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS EN LOCALIDADES DE: MARTIN DE LOYOLA Y LOS OVEROS (DPTO. DUPUY) PARA ERRADICACION DE RANCHOS PROGRAMA 005.-	VIVIENDAS, BARRIOS, ETC.	construcción	Caduca
4514	28/10/1983	21/12/1983	0,00	DISPONE DESAFECTAR EL FONDO PROV. DE LA VIVIENDA, CREADO POR EL ART. 12 DE LA LEY 3875 LA SUMA DE \$A 500.000, QUE SE DESTINAN A AMPLIAR LA PARTIDA ALM. DE BIENESTAR SOCIAL.-	VIVIENDAS, BARRIOS, ETC.	construcción	Caduca
4538	29/02/1984	09/03/1984	0,00	MODIFICA CONV. ENTRE M. DE ACCION SOCIAL DE LA NACION Y EL GOBIERNO DE LA PROV. S/SUBSIDIO AL INST. DE LA VIVIENDA CON DESTINOS A LA CONS. DE 60 VIVIENDA EN TERRENOS DE V.MERCEDES	VIVIENDAS, BARRIOS, ETC.	construcción	Caduca



4565	05/09/1984	01/10/1984	9.574,00	Incluye en el Plan 07 de la Provincia para el Ejercicio 1984/85 la construcción de VIVIENDAS para Médico en la localidad de SAN MARTIN, Paso Grande y para Enfermera en localidad de VILLA PRAGA.	VIVIENDAS, BARRIOS, ETC.	construcción	Caduca
4632	28/08/1985	27/09/1985	9.729,00	MODIFICA ART. 1° DE LA LEY 4537 SUBSIDIOS PARA CONSTRUCCION DE 30 VIVIENDAS EN TERRENOS EX-HOSPITAL PSIQUIATRICO.-	VIVIENDAS, BARRIOS, ETC.	construcción	Caduca
4699	06/08/1986	""	0,00	ESTABLECE REGIMEN DE PROTECCION ESPECIAL A LA VIVIENDA PROPIA ECONOMICA. ART.6° EXIME DE IMPUESTOS A LOS TRAMITES PARA GOZAR DE LOS BENEFICIOS INSTITUIDOS.	VIVIENDAS, BARRIOS, ETC.	construcción	Caduca
4821	21/11/1988	""	0,00	ERRADICACION DE VIVIENDAS RANCHO.-	VIVIENDAS, BARRIOS, ETC.	construcción	Caduca
4863	29/11/1989	04/01/1991	10.556,00	BENEFICIOS PARA ADJUDICATARIOS DE UNA VIVIENDA OTORGADA POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO.-	VIVIENDAS, BARRIOS, ETC.	construcción	Caduca
5363	27/11/2002	11/12/2002	12.424,00	Suspende en carácter transitorio por (180) días los procesos de ejecución de sentencias de procesos de ejecución hipotecaria para viviendas únicas de uso permanente.- DCTO. N° 4933/02-PROMULGACIÓN.-	VIVIENDAS, BARRIOS, ETC.	construcción	Caduca
3670	29/09/1975	24/10/1975	0,00	CREA INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	VIVIENDAS, BARRIOS, ETC.	INSCRIPCION	Caduca
5196	23/02/2000	15/03/2000	11.995,00	Reordenamiento habitacional -Censo Viviendas 2.000. ///-Declara en emergencia el sistema provincial de Planes de Viviendas.	VIVIENDAS, BARRIOS, ETC.	REORDENAMIENTO	Derogada expresamente por ley 5395
5233	27/12/2000	17/01/2001	12.127,00	Implementa Prog.de Ordenamiento y Regularización de situaciones particulares dominiales en el marco político habitacional.	VIVIENDAS, BARRIOS, ETC.	REORDENAMIENTO	Caduca
5250	09/05/2001	16/05/2001	12.178,00	Fija nueva fecha de vencimiento (31 de mayo) para acogerse a los fines dispuestos por Ley N° 5233-"Ordenam. y Regulariz. de situaciones particulares dominiales..." y Dto. N° 287-MV-2001	VIVIENDAS, BARRIOS, ETC.	REORDENAMIENTO	Caduca
5309	29/05/2002	05/06/2002	12.343,00	Implementa en la Provincia un Plan de Regularización de deudas, para inscriptos y adjudicatarios. Regimen de facilidades de pago. Regimen Cancelación Anticipada. Beneficio pago al día.prorroga ley 5233 por 60 días.-	VIVIENDAS, BARRIOS, ETC.	REORDENAMIENTO	Caduca
5375	04/06/2003	11/06/2003	0,00	Suspende con carácter transitorio por 180 días a partir del vencimiento del plazo establecido por ley N° 5363 Ejecución de Viviendas.	VIVIENDAS, BARRIOS, ETC.	REORDENAMIENTO	Caduca
5143	21/10/1998	28/10/1998	11.779,00	Contrato de Préstamo Subsidiario para financiar PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS	VIVIENDAS, BARRIOS, ETC.	SUBSIDIOS, PRÉSTAMOS, ETC.	Caduca
5275	05/09/2001	24/09/2001	12.234,00	Rectificar artículo 1 de la Ley 5269. Fondo Nacional de Vivienda (F.O.N.A.V.I.) Bonos de Cancelación de Deudas 1999, de acuerdo a Decreto Nacional 799/2001.	VIVIENDAS, BARRIOS, ETC.	SUBSIDIOS, PRÉSTAMOS, ETC.	Caduca

25

Orlando Grillo
MANUEL ORLANDO GRILLO
 Diputado Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis

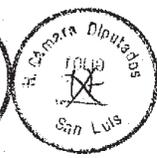
Nicardo Arriola Rodríguez
Nicardo Arriola Rodríguez
 DIPUTADO PROVINCIAL
 Departamento Pringles
 PARTIDO JUDICIALISTA

Jorge de Prado
JORGE DE PRADO
 DIPUTADO PCIAL. (U.C.R.)
 Cámara de Diputados - San Luis

IDA GARCIA de BARROSO
IDA GARCIA de BARROSO
 SENADORA PROVINCIAL
 Honorable Senado de la Prov. de S.L.

Niolo Velchez
NILO VELCHEZ
 Diputado Pcial. P.
 Cámara de Diputados - San Luis

Marcelina J. Lucero de Bressano
MARCELINA J. LUCERO DE BRESSANO
 Diputada Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

AÑO 2004

San Luis, 9 de Marzo de 2004.-

Sra.
Presidenta
Comisión Bicameral
Teresa Lobos de Sarmiento
S / D

Me dirijo a Ud. a los efectos de informarle que la comisión de Legislación General, ha emitido el siguiente despacho por unanimidad, de derogación de las siguientes leyes, por objeto cumplido:

NRO. DE LEY	DESCRIPCIÓN	EXPTEMA	NOMBRE DEL TEMA	NOMBRE DEL SUBTEMA
727	AUTORIZANDO AL P. EJECUTIVO PARA QUE DESIGNE UNA O MAS PERSONAS PARA QUE CONFECCIONE UN PROYECTO DE REFORMA DEL CÓDIGO RURAL DE LA PROVINCIA. Y OTRA PARA MODIF CÓDIGO POLICIA URBANA Y RURAL. LIBRO N° 353 (ARCHIVO HISTORICO)	GOBIERNO; REPARTICION, ORGANISMO, COMISION, ETC.; AUTORIZA	GOBIERNO	REPARTICION, ORGANISMO, COMISION, ETC.
1578	CREASE UNA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL EN EL LUGAR DENOMINADO "LAS PEÑAS", DPTO. CRNE. PRINGLES	GOBIERNO; PERSONERIA JURIDICA; CREACION	GOBIERNO	PERSONERIA JURIDICA
1010	DISPONIENDO QUE EL ACTUAL "DPTO. TOPOGRAFICO" PASARA A DENOMINARSE "DIRECCIÓN DE OBRAS PUB., TIERRAS Y GEODESIA" DIVIDIDA EN DOS SECCIONES "O. PUB. Y VIALIDAD" Y GEODESIA, AGUAS Y M	GOBIERNO; REPARTICION, ORGANISMO, COMISION, ETC.; DISPONER	GOBIERNO	REPARTICION, ORGANISMO, COMISION, ETC.
1154	AUTORIZA A TILISARACA A EXPLOTAR UNA USINA.-	GOBIERNO; REPARTICION, ORGANISMO, COMISION, ETC.; AUTORIZA	GOBIERNO	REPARTICION, ORGANISMO, COMISION, ETC.
1197	CREA UN REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CON ASIENTO EN FORTUNA	GOBIERNO; REPARTICION, ORGANISMO, COMISION, ETC.; CREACION	GOBIERNO	REPARTICION, ORGANISMO, COMISION, ETC.
1459	CREA EL PUESTO DE AUXILIAR DEL ABOGADO REPRESENTANTE EN LA CAPITAL FEDERAL	GOBIERNO; REPARTICION, ORGANISMO, COMISION, ETC.; CREACION	GOBIERNO	REPARTICION, ORGANISMO, COMISION, ETC.
1612	CREASE EL CARGO DE SUBCOMISARIO EN EL LUGAR DENOMINADO "BALDE DE QUINES" PARTIDO DE CANDELARIA DPTO. AYACUCHO.	GOBIERNO; REPARTICION, ORGANISMO, COMISION, ETC.; CREACION	GOBIERNO	REPARTICION, ORGANISMO, COMISION, ETC.
1613	LA AUTORIDAD POLICIAL DEL LUGAR VERANIEGO "EL TRAPICHE" DEL DPTO. PRINGLES, SERÁ ATENDIDA POR UN COMISARIO CON LA ASIGNACION DE PRESUPUESTO PARA LOS DE SU CLASE.	GOBIERNO; REPARTICION, ORGANISMO, COMISION, ETC.; ESTABLECE	GOBIERNO	REPARTICION, ORGANISMO, COMISION, ETC.



1999	LA ADM. PROVINCIAL TOMARA A SU CARGO TOTAL O PARCIAL LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA DE ORG. OFICIALES.	GOBIERNO; REPARTICION, ORGANISMO, COMISION, ETC.; CANCELAR- PAGOS	GOBIERNO	REPARTICION, ORGANISMO, COMISION, ETC.
3795	FIJA ADICIONAL POR FUNCION EN AMBITO SISTEMA DE COMPUTACION DE DATOS.	GOBIERNO; REPARTICION, ORGANISMO, COMISION, ETC.; ESTABLECE	GOBIERNO	REPARTICION, ORGANISMO, COMISION, ETC.
3823	AGREGANDO DEPENDENCIAS A LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACION EN LA POLICIA DE LA PROVINCIA.-	GOBIERNO; REPARTICION, ORGANISMO, COMISION, ETC.; AGREGAR	GOBIERNO	REPARTICION, ORGANISMO, COMISION, ETC.
4126	OTORGA BONIFICACION A PARTIR -1-10-80 AL PERSONAL QUE PRESTO SERVICIOS EN LA DIRECCION DE CASA DE SAN LUIS EN LA CAPITAL FEDERAL.	GOBIERNO; REPARTICION, ORGANISMO, COMISION, ETC.; ESTABLECE	GOBIERNO	REPARTICION, ORGANISMO, COMISION, ETC.
4167	CREA EN LA DIRECCION PROV. DE CASA DE SAN LUIS LA SECCION MANTENIMIENTO Y CONTROL AUTOMOTORES.-	GOBIERNO; REPARTICION, ORGANISMO, COMISION, ETC.; CREACION	GOBIERNO	REPARTICION, ORGANISMO, COMISION, ETC.
704	PROHIBE AL EMPLEADO PUBLICO DE CUALQUIER CATEGORIA QUE TOMA PARTE EN JUEGOS DE AZAR, BAJO PENA DE SER SEPARADO DE SU PUESTO Y QUEDAR INHABILITADO PARA OCUPAR PUESTOS PUBLICOS POR E FUENTE: LIBRO N° 321 (ARCHIVO HISTORICO)	ADMINISTRACION PUBLICA; TRAMITES, ADMINISTRATIVOS; PROHIBIR	ADMINISTRACION PUBLICA	TRAMITES, ADMINISTRATIVOS
2405	CREA POR INTERMEDIO DEL MINISTERIO DEPENDIENTE DEL P. EJECUTIVO LA ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PROVINCIA.-	ADMINISTRACION PUBLICA; TRAMITES, ADMINIS.; CREACION	ADMINISTRACION PUBLICA	TRAMITES, ADMINISTRATIVOS
2593	MODIFICA EL ART. 3° DEL DTO. 1220-H-57 POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA NUEVA ESCALA DE SUELDOS. DEROGA DCTO. LEY N° 135/56.	ADMINISTRACION PUBLICA; BONIFICACIONES; MODIFICACIONES	ADMINISTRACION PUBLICA	BONIFICACIONES
2915	APROBANDO EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION DE CATASTRO Y LA COMPANIA "SPARTAN PAIR SERVICE S.A." PARA REALIZACION DEL LEVANTAMIENTO AEROFOTOGAMETRICO DEL TERRITORIO PROV.	ADMINISTRACION PUBLICA; CATASTRO; APROBAR	ADMINISTRACION PUBLICA	CATASTRO
3261	ACORDANDO A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 1966 AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA UNA BONIFICACION MENSUAL DE \$2.000 Y AMPLIACION SALARIO FAMILIAR PARA HIJOS Y CONYUGUES.- RATIFICADA POR LEY N° 3545.-	ADMINISTRACION PUBLICA; BONIFICACIONES; AMPLIACION	ADMINISTRACION PUBLICA	BONIFICACIONES
3304	FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL (LEY 17.678), DE LA OBRA DE RELEVAMIENTO AEROFOTOGAMETRICO.- RATIFICADA POR LEY 3545	ADMINISTRACION PUBLICA; CATASTRO; APROBAR	ADMINISTRACION PUBLICA	CATASTRO
3395	MODIFICA MONTO DE PLANILLAS DE REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL VER ART. 1° LEY 3387.- RATIFICADA POR LEY 3545.	ADMINISTRACION PUBLICA; BONIFICACIONES; MODIFICACIONES	ADMINISTRACION PUBLICA	BONIFICACIONES
3409	MODIFICA REMUNERACIONES FIJADAS POR LEY 3395.- RATIFICADA POR LEY 3545.	ADMINISTRACION PUBLICA; BONIFICACIONES; MODIFICACIONES	ADMINISTRACION PUBLICA	BONIFICACIONES
3441	CREA EN RECURSOS DE LA ADMINISTRACION PUB. PROV. EL RUBRO APORTE NAC. DTO. 6918/71 INCREMENTO POLITICA SALARIAL.- RATIFICADA POR LEY 3545.	ADMINISTRACION PUBLICA; BONIFICACIONES; CREACION	ADMINISTRACION PUBLICA	BONIFICACIONES
3631	INCREMENTO SALARIAL PERSONAL ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL.- (13%)	ADMINISTRACION PUBLICA; BONIFICACIONES; APROBAR	ADMINISTRACION PUBLICA	BONIFICACIONES
3661	AUMENTO DE EMERGENCIA EMPLEADOS PUBLICOS	ADMINISTRACION PUBLICA; TRAMITES, ADMINISTRATIVOS; RECHAZAR	ADMINISTRACION PUBLICA	TRAMITES, ADMINISTRATIVOS
3701	FIJA ESCALAS DE REMUNERACIONES ADMINISTRACION PUBLICA A PARTIR DEL 1/3/76	ADMINISTRACION PUBLICA; ESCALAFON; rechazar	ADMINISTRACION PUBLICA	ESCALAFON
3705	MODIFICA EL DETALLE ANALITICO DE LA PLANTA PERMANENTE PERSONAL ADM. PUBLICA FIJADA EN LEY N° 3655 (PRESUPUESTO GRAL.)	ADMINISTRACION PUBLICA; BONIFICACIONES; REGIMEN	ADMINISTRACION PUBLICA	BONIFICACIONES
3729	INCREMENTA EN 12% REMUNERACIONES ADMINISTRACION PUB. (DOCENTE, JUDICIAL, SEGURIDAD, VIAL).-	ADMINISTRACION PUBLICA; BONIFICACIONES; AMPLIACION	ADMINISTRACION PUBLICA	BONIFICACIONES



3757	ESTABLECE REMUNERACIONES PARA PERSONAL PLANTA PERMANENTE, A PARTIR 1/1/77, PARA CADA RÉGIMEN ESCALAFONARIO VIGENTE EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA PROVINCIAL.	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; BONIFICACIONES; ESTABLECE	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	BONIFICACIONES
3786	FIJANDO REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL ADMINISTRAC. PUB., A PARTIR DEL 1/4/77. DOCENTES, JUBILACIONES, SEGURIDAD, VIAL.	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; BONIFICACIONES; APROBAR	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	BONIFICACIONES
3798	MODIFICA LEY N° 3786-REMUNERACIONES FUNCIONARIOS ASESORES DE GOBIERNO.-	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; FUNCIONARIOS; MODIFICACIONES	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FUNCIONARIOS
3806	INCREMENTOS DE SALARIO PARA EL PERSONAL ADMINISTRACION PUBLICA, GRAFICO, SEGURIDAD, VIAL DOCENTE, JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 1977.-	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; BONIFICACIONES; APROBAR	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	BONIFICACIONES
3820	REMUNERACION MINIMA DE \$30.000-MENSUALES PARA AGENTES ADMINISTRACION PÚBLICA PROV., SE FIJA COMPLEMENTO A PARTIR 1°/10/77.(MODIFICADA POR LEY N° 3822)	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; BONIFICACIONES; ESTABLECE	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	BONIFICACIONES
3822	FIJA REMUNERACIONES PARA PERSONAL ADMINISTRACION PÚBLICA, A PARTIR DEL 1/11/77.-	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; BONIFICACIONES; ESTABLECE	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	BONIFICACIONES
3886	FIJA REMUNERACIONES Y MONTOS DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES A PARTIR DE 1° DE MAYI DE 1978 DEL PERSONAL ADMINISTRACION PROVINCIAL.	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; BONIFICACIONES; ESTABLECE	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	BONIFICACIONES
4136	REMUNERACIONES PERSONAL ADMINISTRACION PÚBLICA Y A DOCENTES A PARTIR DEL 1-09-80	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; BONIFICACIONES; APROBAR	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	BONIFICACIONES
4200	FIJA REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1° 1 -81 AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA PROVINCIAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; BONIFICACIONES; ESTABLECE	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	BONIFICACIONES
4261	INCREMENTO DEL 10% Y 5% A PARTIR DE JULIO Y HASTA SETIEMBRE DE 1981 DE LAS REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL DE LA ADM. PUB. DOCENTE, TEMPORARIO Y DE T. PUBLICOS.-	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; BONIFICACIONES; APROBAR	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	BONIFICACIONES
4288	INCREMENTO DEL 5% A PARTIR 1/10/81 DE LAS REMUNERACIONES PARA PERSONAL ADMINISTRACION PUBLICA.	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; BONIFICACIONES; APROBAR	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	BONIFICACIONES
4376	FIJA REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DOCENTES, PERSONAL TEMPORARIO. MODIFICA MONTOS ASIGNACIONES FAMILIARES.-	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; BONIFICACIONES; ESTABLECE	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	BONIFICACIONES
4397	FIJA REMUNERACIONES AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA A PARTIR 1° DE OCTUBRE, 1° DE DICIEMBRE, Y 1° DE DICIEMBRE, FIJA COMPLEMENTO POR RECOMPOSICION ESCALAFONARIA.-	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; BONIFICACIONES; ESTABLECE	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	BONIFICACIONES
4398	SUSPENDE PROVISORIAMENTE LA APLICACION DE LA LEY N° 4340 POR UN PERIODO DE 180 DIAS (PUBLICIDAD DE ACTOS DE MENSURA).-	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; CATASTRO; SUSPENSION	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CATASTRO
4441	FIJA REMUNERACIONES PARA PERSONAL DE LA ADM. PUB. PRIV. DESDE 1/3/83 CONVERSION AUTOMATICA DE CATEGORIAS, RECATEGORIZACION, PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD.(1° MES INST. PREV. SOC. EN 6 CUOTAS MENSUALES). VER LEY 5198	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; BONIFICACIONES; ESTABLECE	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	BONIFICACIONES
4448	FIJA A PARTIR DEL 01/04/83 LAS REMUNERACIONES A PERSONAL ADMINISTRACION PUB. RECTIFICA LOS INDICES A DOCENTES.-	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; BONIFICACIONES; ESTABLECE	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	BONIFICACIONES
4486	FIJA A PARTIR 1/7/83 LAS REMUNERACIONES PARA PERSONAL GRAFICO, DOCENTE, PERSONAL DE LA ADM. PÚBLICA, CONVERSION AUTOMATICA DE CATEGORIAS, FIJA FUNCION DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS, ADICIONAL POR DISPONIBILIDAD A PERS. VIAL.	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; BONIFICACIONES; ESTABLECE	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	BONIFICACIONES
4494	AMPLIA LA SUSPENSION PROVISORIA DE LA LEY PROV. N° 4340, DISPUESTA POR LEY PROV. N°4398 EN CIENTO OCHENTA DIAS.- (PUBLICIDAD DE ACTOS DE MENSURA).-	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; CATASTRO; SUSPENSION	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CATASTRO
4531	REMUNERACION ESPECIAL A PARTIR DEL 1/12/83- DE \$ 1.000-(UN MIL PESOS ARGENTINOS) AL PERSONAL DE LA ADMINIST. PÚBLICA PROV.	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; BONIFICACIONES; APROBAR	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	BONIFICACIONES
4552	CONVALIDA LOS D.TOS. N° 764,894,957,1179 Y 1180-84 DICTADOS POR EL P. EJECUTIVO REFERIDOS A INCREMENTOS SALARIALES AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA PROVINCIAL.-	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; BONIFICACIONES; CONVALIDACION	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	BONIFICACIONES

5262

POR 60 DIAS Y POR RAZONES DE EMERGENCIA ANTE AMENAZAS DE ATAQUES BIOTERRORISTAS Y EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PROVINCIAL NO SE RECEPCIONARAN MATERIAL NI DOCUMENTACION EN SOBRE CERRADO. CONDICIONES DE LA RECEPCION.

ADMINISTRACION PUBLICA; TRAMITES ADMINISTRATIVOS; ACORDAR



ADMINISTRACION PUBLICA

TRAMITES ADMINISTRATIVOS

1024. AUTORIZANDO A LA COMISION MUNICIPAL DE QUINES PARA CONTRATAR POR EL TERMINO DE CINCO AÑOS EL DERECHO DE INSTALACION DE LUZ ELECTRICA EN DICHA VILLA.

MUNICIPALIDADES; SERVICIOS MUNICIPALES; AUTORIZA

MUNICIPALIDADES

SERVICIOS MUNICIPALES

Gru
Ma. Gabriela Ciccarone de Olivero Aguirre
Dip. Prov. Dpto. Fringlos
Presidente
Comisión Legislación Gral.

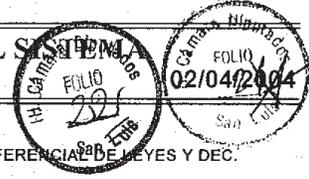
RECIBIDO 09/03/04
1965

Ma. Gabriela Ciccarone de Olivero Aguirre
Dip. Prov. Dpto. Fringlos
Presidente
Comisión Legislación Gral.

HECTOR A. LLO ROMER
Diputado Provincial Dpto
Vice Presidente Cc
Legislación General

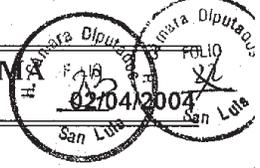
ana
ANA ALICIA GÓMEZ
Diputada Pcial. P. J.
Cámara de Diputados - San Luis

DECRETOS LEYES NO INCORPORADOS AL SISTEMA



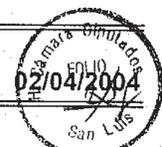
120 GRL 1955	0 GOBIERNO	DISPONE QUE REPARTICIONES DEPENDERAN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DEC. AÑOS 1856 -1959- EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA
179 HRL 1955	0 HACIENDA	AMPLIA PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DEC. AÑOS 1856- 1959- EDITADO POR EL GOB. DE LA PROV.
176 HRL - 1955	0 HACIENDA	AMPLIA PARTIDAS DEL PRESUPUESTO (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DEC. AÑOS 1856 -1959- EDITADO POR EL GOB. DE LA PROVINCIA
182 HRL 1955	0 HACIENDA	DECLARA EXIMIDA DE TODO IMPUESTO A LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DEC. AÑOS 1856- 1959 - EDITADO POR EL GOB. DE LA PROV.
164 HRL 1955	0 HACIENDA	AMPLIA PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DEC. AÑOS 1856-1959. EDITADO POR EL GOB. DE LA PROV.
163 - HRL -1955	0 HACIENDA	AMPLIA PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DEC. AÑOS 1856-1959 - EDITADO POR EL GOB. DE LA PROV.
140 - HRL -1955	0 HACIENDA	AMPLIACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DEC. AÑOS 1856 1959- EDITADO POR EL GOB DE LA PRV
110 HRL 1955	0 HACIENDA	FACULTA A CONTADURIA GENERAL PARA PRESTAR BALANCE A LA COMISIÓN INVESTIGADORA (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS AÑOS 1856 - 1959 . PUBLICADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA
109 -GRL -1955	0 HACIENDA	CREA SECRETARIA GENERAL DEPENDIENTE DE INTERVENCIÓN FEDERAL . (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DEC. AÑOS 1856- 1959- EDITADO
188 - HRL -1955	0 HACIENDA	DEROGA LEY 2556 (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DEC. AÑO 1856- 1959 EDITADO POR EL GOB. DE LA PROV
32- PRSL -1955	0 PREVISION SOCIAL	DEROGA LEY 2348. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS APROBADOS POR EL GOBIERNO
134 GRL 1955	0 GOBIERNO	SUPRIME LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DEC AÑOS 1856 - 1959 EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA
160 GRL 1955	0 GOBIERNO	DEJA SIN EFECTO LOS DECRETOS LEYES NROS 109 Y 134 -G-1955 (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DEC. AÑOS 1856 - 1959- EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA
196 GRL 1955	0 GOBIERNO	APRUEBA PRESUPUESTO DE VARIAS COMUNAS (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DEC. AÑOS 1856 Y 1959- EDITADO POR EL GOB. DE LA PROVINCIA
108-HRL-1955	0 HACIENDA	LIQUIDACIÓN POR COSTO DE VIDA - MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO (ANALES DE LEGISLACIÓN ARGENTINA N° XV B PAG.1771 - B.O.P 7/12/55
92- HRL - 1955	0 HACIENDA	AMPLIA PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DEC. AÑO 1856 -1959- EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA
52 HRL 1955	0 HACIENDA	AMPLIA PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE (SEPTIEMBRE 1955) (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DTOS. AÑOS 1856 - 1959- DICTADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA
33 - HRL- 1955	0 HACIENDA	AMPLIA PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DTOS. AÑOS 1856 -1959 - DICTADO POR EL GOBIERNO
30 -HRL- 1955	0 HACIENDA	AMPLIA PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE . (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DTOS AÑOS 1856 - 1959- DICTADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA
54- HRL - 1955	0 HACIENDA	AMPLIA PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE (LIBRO REFERENCIAL LEYES Y DEC. AÑOS 1856 - 1959- EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DECRETOS LEYES NO INCORPORADOS AL SISTEMA



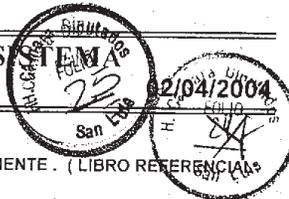
29 -HRL- 1955		0 HACIENDA	
AMPLIA PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE (DESCRIPCIÓN LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DTOS AÑOS 1856-1959 DICTADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA.			
27 -HRL- 1955		0 HACIENDA	
SUPRIME SUBSECRETARIA DE "CONDUCCION" DEL PRESUPUESTO (SEPTIEMBRE 1955) (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES DESDE AÑO 1856 - 1959- DICTADO POR EL GOBIERNO			
99 -HRL- 1955		0 HACIENDA	
SUPRIME CREDITO DEL PRESUPUESTO VIGENTE (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DEC. AÑOS 1856-1959- EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA			
100 HRL 1955		0 HACIENDA	
AMPLIA PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE (SEPTIEMBRE 1955) (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DEC. AÑOS 1856-1959- EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA			
101-HRL-1955		0 HACIENDA	Archivo
FIJA NORMAS PARA LA CONFECCIÓN DE PLANILLAS DE SUELDO (SEPTIEMBRE 1955) (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DEC. AÑOS 1856-1959- EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA			
108 HRL 1955		0 HACIENDA	
MANTIENE EN VIGENCIA LOS DECRETOS NROS 504 Y 516 H- 52 (SEPTIEMBRE 1955) (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DEC. AÑOS 1856-1959-			
26 HRL-1955		0 HACIENDA	
AMPLIA PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DEC. AÑO 1856-1959- DICTADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA			
31 -PSRL- 1955	11/10/1955	0 PREVISION SOCIAL	Archivo
DESIGNA ADMINISTRADOR DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS			
200 HRL 1955	25/10/1955 02/11/1955	0 HACIENDA	Archivo
DEROGACION DE LA LEY 2379, RELATIVA AL SEGUNDO PLAN QUINQUENAL DE LA PROVINCIA (ANALES DE LEGISLACIÓN ARG. XV - B- 1772- PUBLICADO EN B.O.P DE FECHA 02/11/1955			
345 -GRL - 1955	04/11/1955	0 GOBIERNO	Archivo
DEROGA EN TODAS SUS PARTES LA LEY 2470. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DEC. AÑOS 1856-1959- EDITADO POR EL GOB, DE LA PROV.			
119 -HRL -1955	06/11/1955 14/12/1955	0 HACIENDA	
ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA. DEROGA APART. 18 DEL ART. 2 DE LA LEY 2150. (ANALES DE LEGISLACION ARGENTINA XV -B- PAG- 1772- PUBLICADO EN B.O.P 14/12/1955			
120- HRL - 1955	06/11/1955 14/12/1955	0 HACIENDA	
AMPLIACION DE UNA PARTIDA DE 1955. (ANALES DE LEGISLACIÓN ARG. XV -B- PAG. 1772 - PUBLICADO EN B.O.P DE FECHA 14/12/1955			
320 GRL 1955	17/11/1955 28/11/1955	0 GOBIERNO	Archivo
DEROGA TODAS LAS PARTES DE LA LEY 2379 (ANALES DE LEGISLACION ARG. N° XV-B- PAG. 1773- PUBLICADO EN B.O.P. DE FECHA 28/11/1955			
321 GRL 1955	17/11/1955 28/11/1955	0 GOBIERNO	Archivo
PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES PÚBLICAS DE LA PROVINCIA (ANALES DE LEGISLACIÓN ARG. N° XV-B- PAG. 1773- PUB. EN B.O.P. DE FECHA 28/11/1955			
109 HRL 1955	25/11/1955 07/12/1955	0 HACIENDA	
MODIFICA PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN (ANALES DE LEGISLACIÓN XV- B- PAG. 1772. PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL PROVINCIA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1955			
116- HRL - 1955	05/12/1955 12/12/1955	0 HACIENDA	
PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA. (ANALES DE LEGISLACIÓN ARGENTINA XV - B PAG. 1772- PUBLIC. EN B.O.P DE FECHA 12/12/1955			
121- HRL -1955	06/12/1955 14/12/1955	0 HACIENDA	
AMPLIACION DE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 1955 (ANALES DE LEGISLACIÓN ARG. XV - PAGINA 1772- PUBLICADO EN B.O.P DE FECHA 14/12/1955			
118 -HRL -1955	06/12/1955 14/12/1955	0 HACIENDA	
AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS (ANALES DE LEGISLACION ARG. XV - B- PAG 1772. PUBLICADO EN B.O.P 14/12/1955			
126 HRL 1955	07/12/1955 21/12/1955	0 HACIENDA	Inf. Parlamentaria
DESIGNACION DE ASESORES TÉCNICOS PARA INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS. (ANALES DE LEGISLACIÓN ARG. XV - B- PAG. 1772 - PUBLICADO EN B.O.P DE FECHA 21/12/1955			
127 -HRL -1955	07/12/1955 21/12/1955	0 HACIENDA	
MODIFICA LEYENDA DE UNA PARTIDA DEL PRESUPUESTO (ANALES DE LEGISLACIÓN ARGENTINA XV-B- PAG- 1772- PUBLICADO EN B.O.P. DE FECHA 21/12/1955			

DECRETOS LEYES NO INCORPORADOS AL SISTEMA



897-GRL-1956	13/08/1956	0 SALUD	
PATROCINIO OFICIAL DE CONFERENCIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE ESPECIALIZACION SANITARIA. (PUBLICADO EN B.O.P. EL 13-08-1956. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
445-GRL-1956	21/05/1956	0 MUNICIPALIDADES	Archivo
APRUEBA PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL PARA 1955. (PUBLICADO EN B.O.P. DE FECHA 21-05-1956. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
235-HRL-1956		0 HACIENDA	
FIJA AUMENTO DESDE 1º DE FEBRERO DE 1956 AL PERSONAL JORNALIZADO. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA			
704-GRL-1956		0 BIENESTAR SOCIAL	Inf. Parlamentaria
BENEFICIOS PARA EMPLEADOS Y OBREROS CON DISMINUCION DE SU CAPACIDAD LABORATIVA. (TOMO XVI-B-2194. ANALES DE LEGISLACION.			
91-1956	08/11/1956	0 GOBIERNO	
CREA CARGO DE ASESOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS TECNICOS. (SEGUN ANALES DE LEGISLACION , ESTA PUBLICADO EN B.O.P. DE FECHA 08-11-1956.			
733-GRL-1956		0 GOBIERNO	Inf. Parlamentaria
VIGENCIA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL DE 1855. (TOMO XVI-B-2194. ANALES DE LEGISLACION.			
748-GRL-1956		0 GOBIERNO	
CREA COMISION PARA ESTUDIAR LAS EXPROPIACIONES INICIADAS. (SIN PUBLICACION.			
801-GRL-1956		0 MUNICIPALIDADES	
AUTORIZA AL COMISIONADO MUNICIPAL DE QUINES PARA IMPLANTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA DOMICILIARIA. (SIN PUBLICACION.			
813-GRL-1956		0 GOBIERNO	
CREA OFICINA DE REGISTRO CIVIL EN COSTA DESAGUADERO. (SIN PUBLICACION.			
896-GRL-1956		0 SALUD	Inf. Parlamentaria
ASOCIACIONES COOPERADORAS DE SALUD PUBLICA. (TOMO XVII-B-2209. ANALES DE LEGISLACION.			
853-GRL-1956		0 MUNICIPALIDADES	
APRUEBA ORDENANZA Nº 17 DE LA COMUNA DE PASO GRANDE -SAN MARTIN. (SIN PUBLICACION			
852-GRL-1956	03/08/1956	0 GOBIERNO	
CREA LAS JUNTAS VECINALES EN TODAS LAS CIUDADES Y LOCALIDADES DE LA PCIA. (PUBLICADO EN B.O.P. 03-08-1956. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
830-GRL-1956		0 GOBIERNO	
CREA REGISTRO CIVIL EN NAVIA. (SIN PUBLICACION.			
527-GRL-1956	15/06/1956	0 MUNICIPALIDADES	Archivo
PRESUPUESTOS DE COMUNAS DE LA PROVINCIA PARA 1956. (PUBLICADO EL 15-06-1956. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
1362-GRL-1956	11/01/1957	0 HACIENDA	
ASIGNA SUELDO AL DIRECTOR DE CULTURA DE LA PCIA. (PUBLICADO EN B.O.P.:SEGUN ANALES DE LEGISLACION..			
65 HRL 1956		0 HACIENDA	
AMPLIA PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE 1956 (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO			
59 -HRL- 1956		0 HACIENDA	
AMPLIA PARTIDA DEL PRESUPUESTO AÑO 1955. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS			
58 - HRL- 1956		0	
MODIFICA ART. 4 DEL DECRETO LEY Nº 109 HRL - 55- (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS - EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA			
57 - HRL -1956		0 HACIENDA	
AMPLIA PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE 1955. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS - EDITADO POR EL GOBIERNO			
56 HRL - 1956-		0 HACIENDA	
FIJA PARTIDAS PRESUPUESTARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PROVINCIA PARA EL AÑO 1956.- (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS AÑOS - EDITADO POR EL GOBIERNO			
10 - HRL - 1956		0 HACIENDA	
AMPLIA PARTIDA DEL PRESUPUESTO AÑO 1955. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS - EDITADO POR EL GOBIERNO			
916-GRL-1956	17/08/1956	0 SALUD	
ORGANIZA LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA. (PUBLICADO EN B.O.P. DEL 17-08-1956.SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
188 - 1956		0 HACIENDA	
DEROGA LEY 2556 (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS - EDITADO POR EL GOBIERNO			

DECRETOS LEYES NO INCORPORADOS AL SISTEMA



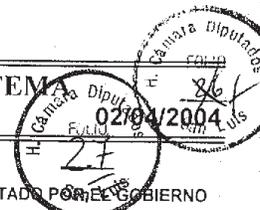
512 HRL 1956	0	
DETERMINA ENTREGAS DE DINERO A LA DIRECCIÓN DE SALUD PUBLICA SERA TRIMESTRALMENTE. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA		
495 HRL - 1956	0	
DEROGA DECRETO N° 424-HRL- 56. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROOVINCIA		
486 HRL 1956	0	
DEROGA EL ART. 2° DE LA LEY 2501. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA		
485 HRL - 1956	0	
DEROGA DECRETO 452-HRL- 56 (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA		
484 HRL 1956	0	HACIENDA
DEROGA LEY N° 2487. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO DE LAZ PROVINCIA .		
334-HRL- 1956	0	GOBIERNO Inf. Parlamentaria
DELEGA PROVISIONALMENTE ATRIBUCIONES PARA EJERCICIO DE AUTORIDAD NUEVA A LA DIRECCION NAC. DE MINERIA (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA		
436 HRL- 1956	0	HACIENDA
REESTABLECE ANEXOS DISPUESTOS EN EL DECRETO -LEY 103 HRL- 1956. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS - EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA		
352-HRL-1956	0	HACIENDA
AUTORIZA REMATE DE AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL ESTADO . (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO		
424 HRL - 1956	0	HACIENDA
PRORROGA PLAZO CONFERIDO POR DECRETO LEY 334-424 HRL 1956 . (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO		
420 HRL -1956	0	HACIENDA
AUTORIZA A LA EMPRESA DE ELECTRICIDAD PARA VENDER AUTOMOTORES EN DESUSO. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROV.		
393- HRL- 1956	0	HACIENDA
AUMENTA LA NOMINA DE AUTOMOTORES A REMATARSE (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO		
384 -HRL- 1956	0	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA TERRENOS PARA CONSTRUIR UNA USINA TERMO-ELECTRICA EN CAPITAL. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO.		
381 HRL - 1956	0	HACIENDA
DEROGA INCISO A) DEL ART. 20 DE LA LEY IMPOSITIVA 2547 (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROV.		
376 HRL-1956	0	HACIENDA Inf. Parlamentaria
FIJA NORMAS A CUMPLIR POR EL EJECUTIVO EN EL PRESUPUESTO. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROV.		
373 HRL-1956	0	HACIENDA
REESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1956. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO		
367-HRL-1956	0	GOBIERNO Inf. Parlamentaria
FIJA NORMAS PARA PLANOS DE MENSURA.- (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO		
483 HRL 1956	0	HACIENDA
AMPLIA PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE 1956. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOB. DE LA PROV.		
726-GRL-1956	0	GOBIERNO
LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE PREVISION SOCIAL PASA A MINISTERIO DE GOBIERNO. (SIN PUBLICACION.		
97 - HRL - 1956	0	HACIENDA
AMPLIA PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE 1955. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROV.		
909-GRL-1956	0	JUSTICIA Inf. Parlamentaria
ENJUICIAMIENTOS DE MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL (TOMO XVII-B-2209. ANALES DE LEGISLACION.		
165-GRL-1956-BIS	05/11/1956	0 GOBIERNO
SUPRIME LA DIRECCION DE DEFENSA NACIONAL CREADA POR LEY N° 2477 Y LEY N° 2574.- (SEGUN ANALES DE LEGISLACION ESTA PUBLICADA EN B.O.P. DE FECHA 05-11-1956		

DECRETOS LEYES NO INCORPORADOS AL SISTEMA



413 - GRL - 1955	19/12/1955	19/12/1955	0 GOBIERNO	Inf. Parlamentaria
DEROGA LEY 2355 SOBRE INDEMNIZACIÓN A LOS EMPLEADOS PUBLICOS CESANTES. (ANA LES DE LEGISLACION ARG. TOMO XV- B- PAG. 1774- PUB. EN B.O.P DE FECHA 19/12/55				
467 - GRL - 1955	22/12/1955	28/12/1955	0 GOBIERNO	
MODIFICA PLAN DE INVERSIONES AÑO 1955 (ANA LES DE LEGISLACIÓN ARG. TOMO -XV-B-PAG. 1774				
168- HRL - 1955	27/12/1955	30/12/1955	0 HACIENDA	
PRORROGA LA VIGENCIA DE LA MENCIONADA (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DEC. AÑOS 1856 - 1959 - EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA				
78-HRL-1956		21/03/1956	0 HACIENDA	
AMPLIA PARTIDAS DE PRESUPUESTO DE 1956. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.				
337-HRL-1956			0 HACIENDA	
DEROGA INCISO 8 ART. 9 DE LA LEY N° 2547. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA				
324-HRL-1956			0 HACIENDA	
AMPLIA PARTIDAS DEL PRESUPUESTO AÑO 1956. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA				
190 HRL 1956			0 HACIENDA	
AGREGA UN TEXTO AL ART. 33° DEL DECRETO- LEY 103 HRL- 1956 (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA				
168 - HRL-1956			0 HACIENDA	
AUTORIZA A LAS REPARTICIONES AUTARQUICAS PARA AUMENTAR EL SUELDO DEL PERSONAL ESTABLECIDO POR DERETO- LEY 135- HRL-1956. LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO				
165 HRL- 1956			0	
FIJA ULTIMO PLAZO ACORDADO POR DECRETO LEY 112 HRL 56. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO				
85 HRL 1955			0 HACIENDA	
AMPLIA PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE 1955. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA				
84-HRL-1956			0 HACIENDA	Inf. Parlamentaria
DEJA EN SUSPENSO EL DCTO LEY N° 56-HRL-1956.PRESUPUESTO PARA 1956. (TOMO XVI-B-2184.				
344-HRL-1956			0 GOBIERNO	
DEJA SIN EFECTO LEY 2385 Y DECRETO 334-MAE-53 (EXPROPIACIONES). (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO				
65-HRL-1956		12/03/1956	0 HACIENDA	
AMPLIA PARTIDAS DE PRESUPUESTO DE 1955. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.				
62-HRL-1956		07/03/1956	0 HACIENDA	
AMPLIA PARTIDAS DE PRESUPUESTO DE 1955. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.				
61-HRL-1956		07/03/1956	0 HACIENDA	
AMPLIA PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE 1955. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.				
60-HRL-1956		07/03/1956	0 HACIENDA	
AMPLIA PARTIDAS DE PRESUPUESTO DE 1955. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.				
57-HRL-1957		29/11/1956	0 HACIENDA	
AMPLIA PARTIDAS DE PRESUPUESTO DEL AÑO 1956. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.				
112 - HRL - 1956			0 HACIENDA	
PRORROGA CON CARACTER PERENTORIO EL PLAZO PARA EL PAGO DE ANTICIPOS A LOS IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y ACTIVIDADES LUCRATIVAS (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO				
90 -HRL - 1956			0 HACIENDA	
AMPLIA PARTIDAS DEL PRESUPUESTO AÑO 1955. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO.				
144 - HRL - 1956			0	
MODIFICA ART. 1 DEL DECRETO -LEY N° (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROV.				
431 -HRL -1956			0 HACIENDA	
AUTORIZA LA APERTURA DE UNA CUENTA DENOMINADA "CANCELACIÓN DEUDAS EX-PARTIDO OFICIALISTA. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA				
527 HRL 1956			0 HACIENDA	
MODIFICA EL INC. VIII- ITEM. 1,2 Y 3 ANEXO F DEL PRESUPUESTO VIGENTE. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROV.				

DECRETOS LEYES NO INCORPORADOS AL SISTEMA



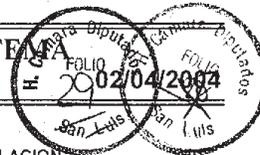
81 - HRL - 1956		0		
DEJA EN SUSPENSO DECRETO -LEY 56-HRL-1956 (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETO EDITADO POR EL GOBIERNO				
1290-GRL-1956		0	GOBIERNO	Inf. Parlamentaria
SUSPENSIÓN DE EXPROPIACIONES. (TOMO XVI-B-2196. ANALES DE LEGISLACION.				
1078-GRL-1956		0	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
LEY GENERAL DE OBRAS PUBLICAS (SIN PUBLICACION.				
1076-GRL-1956	01/10/1956	0	GOBIERNO	
DEROGA LEY Nº 255. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.				
1064-GRL-1956		0	GOBIERNO	
AMPLIA LA COMISION CREADA POR DCTO.LEY Nº 748-GRL-1956. EXPROPIACIONES. (SIN PUBLICACION.				
1032-GRL-1956	19/09/1956	0	GOBIERNO	
SUPRIME EL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.				
958-GRL-1956	31/08/1956	0	SALUD	
APRUEBA RESOLUCION Nº 131 DE LA DOSEP. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.				
01-1956		0	MUNICIPALIDADES	
AUTORIZA A COMISIONADO MUNICIPAL PARA IMPLANTAR SERVICIO DE RECOLECCION (INDICE REFERENCIAL DE LEYES Y DEC. - EDITADO POR EL GOBIERNO				
544 HRL 1956		0	GOBIERNO	
DISUELVE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FOMENTO INDUSTRIAL Y MINERO. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO				
5 - HRL - 1956		0	HACIENDA	
AMPLIA PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL AÑO 1955 (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS AÑO 1956				
104-GRL-1956	25/01/1956	15/11/1956	0 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	Archivo
APRUEBA PLAN DE DE TRABAJOS PUBLICOS PARA 1956. (ANALES DE LEGISLACION ESTA PUBLICADO EN B.O.P. 15-11-1956				
171-GRL-1956	21/02/1956	12/11/1956	0 HACIENDA	Archivo
AUTORIZA COMPRA DE UN AUTOMOTOR. (PUBLICADO EN B.O.P. 12-11-1956. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.				
175-GRL-1956	23/02/1956		0 GOBIERNO	Archivo
SUPRIME POR OCHO MESES LAS EXPROPIACIONES. (TOMO XVI-B-2185.ANALES DE LEGISLACION.				
284 -1956	05/03/1956	11/04/1956	0	
MODIFICA PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES 1956 (ANALES DE LEGISLACION ARG.				
288-GRL-1956	06/03/1956		0 GOBIERNO	Archivo
DECLARA EN SUSPENSO LA LEY Nº 2384.REFERENTE A CARGOS ADMINISTRATIVOS DE LA PCIA. (TOMO XVI-B-2186.ANALES DE LEGISLACION.				
516-GRL-1956	16/04/1956		0 RECURSOS NATURALES	Archivo
FIJA NORMAS PARA PRACTICA DE CAZA CON ARMAS DE FUEGO. (TOMO XVII-B-2208. ANALES DE LEGISLACION.				
727-GRL-1956	04/06/1956		0 GOBIERNO	Archivo
LA DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA Y ABASTECIMIENTO PASA A DEPENDER DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS. (SIN PUBLICACION.				
252/1956	18/06/1956		0 GOBIERNO	
ABROGACIÓN DE LOS DECRETOS 6/52 Y 545/53 , DE CREACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.- (PUBLICADO EN B.O. DE FECHA 11/07/ 1956 , SEGUN CONSTA EN ANALES DE LEGISLACION ARGENTINA .-				
251 - 1956	20/07/1956		0	
ENTREGA DE FONDOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD PARA PAGO DE HABERES.- (PUBLICADA EN B.O. DE FECHA 30/07/1956 SEGUN CONSTA EN ANALES DE LEGISLACION ARGENTINA.-				
255//1956	30/07/1956		0 HACIENDA	
REESTRUCTURACIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO.- (PUBLICADO EN B.O. DE FECHA 03/08/1956 SEGUN CONSTA EN ANALES DE LEGISLACION ARGENTINA.-				
285 -1956	07/08/1956	24/08/1956	0	Inf. Parlamentaria
MODIFICACION DEL REGIMEN DE JUBILACIONES O RETIROS DE EX- GOBERNADORES MINISTROS Y DIPUTADOS. (ANALES DE LEGISLACION ARGENTINA				
292/1956	15/08/1956		0	Inf. Parlamentaria
MODIFICACIÓN DE LEY Nº194 1 DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA.- (PUBLICADO EN ANALES DE LEGISLACION ARGENTINA TOMO XVI-B- PÁG. 2186.-				
287 - 1956	29/08/1956	05/10/1956	0 HACIENDA	
PRORROGA HASTA EL 30 DE JULIO DE 1956 LA REESTRUCTURACIÓN DEL PRESUP. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYS Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO				

DECRETOS LEYES NO INCORPORADOS AL SISTEMA



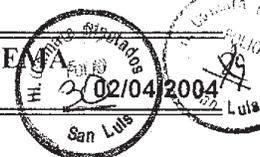
289-1956	31/08/1956	07/09/1956	0	TRABAJO	
PLAN DE INVERSIONES DE TRABAJOS PUBLICOS PARA EL AÑO 1956 (ANALES DE LEGISLACIÓN ARGENTINA)					
300/1956	12/09/1956		0		Inf. Parlamentaria
IMPUESTOS DE MARCAS Y SEÑALES, MODIFICACION DEL CÓDIGO FISCAL .- (PUBLICADO EN ANALES DE LEGISLACIÓN ARGENTINA TOMO. XVI-B- PÁG. 2187.-					
301	12/09/1956	17/09/1956	0		Inf. Parlamentaria
IMPUESTO DE MARCAS Y SEÑALES. (LEY IMPOSITIVA). (
1062-GRL-1956	20/09/1956	26/09/1956	0	MUNICIPALIDADES	Archivo
APRUEBA PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA CAPITAL PARA 1956. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.					
1075	21/09/1956	01/10/1956	0		Inf. Parlamentaria
DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE LA LEY NACIONAL 13512 DE PROPIEDAD HORIZONTAL. (
337	21/09/1956	01/10/1956	0		Inf. Parlamentaria
DEROGACION DE UN IMPUESTO AL MAYOR VALOR SOBRE EL PRODUCTO DE LA ENAJENACION DE INMUEBLES UBICADOS EN LA PROVINCIA. (
377-1956	09/10/1956		0		Inf. Parlamentaria
MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO FISCAL .- (PUBLICADO EN ANALES DE LEGISLACIÓN ARGENTINA TOMO. XVI-B- PÁG. 2187.-					
414 HRL- 1956	29/10/1956		0	HACIENDA	Archivo
DISPONE LA REVALUACIÓN GENERAL INMOBILIARIA PARA TODA LA PROVINCIA (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROV.					
437 HRL 1956	05/11/1956		0	HACIENDA	Archivo
MODIFICA ART. DE LA LEY 1831 (CONTABILIDAD) (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS -EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROV.					
1265-GRL-1956	14/11/1956	26/11/1956	0	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	Archivo
PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES PÚBLICAS. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.					
1293-GRL-1956	24/11/1956		0		Inf. Parlamentaria
ORGANIZACIÓN DE LOS MINISTERIOS.- (PUBLICADO EN B.O.P. DE FECHA 03/12/1956 Y EN ANALES DE LEGISLACIÓN ARGENTINA TOMO XVII-PÁG. 2210.-					
1322-GRL-1956	07/12/1956	17/12/1956	0	GOBIERNO	Archivo
REFUNDE EN LA DIRECCION DE ASUNTOS MUNICIPALES LA SECCION COMUNAS DE CONTADURIA GRAL. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.					
502 - HRL 1956	17/12/1956		0	HACIENDA	Archivo
MODIFICA LEY 2156. (CARTA ORGANICA BANCO DE LA PROVINCIA) (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA.					
78	25/12/1956	30/03/1956	0		Inf. Parlamentaria
COMISION ECONOMICA CONSULTIVA (
1222-HRL-1957			0	GOBIERNO	
EMPADRONAMIENTO EN DIRECCION DE RENTAS SEGUN LEY DE CATASTRO DCTO.LEY N° 743-57.- (SIN PUBLICACION.-					
148-HRL-1957			0	HACIENDA	Inf. Parlamentaria
FIJA ARANCELES PARA LOS DOCTORES EN CIENCIAS ECONÓMICAS. (SIN PUBLICACION.					
1205-HRL-1957			0	GOBIERNO	
PRORROGA HASTA EL 30-03-1958 LO ESTABLECIDO EN DCTO. LEY N° 905-HRL-57 (SIN PUBLICACION.-					
1204-HRL-1957			0	HACIENDA	
DISPONE LA SUPRESIÓN DE RUBROS DE PLAN OBRAS PUBLICAS AÑO 1957. (SIN PUBLICACION.					
1203-HRL-1957			0	HACIENDA	
AMPLIA PARTIDA DE PLAN DE REACTIVACION ECONOMICA AÑO 1957, RUBRO AGUA. (SIN PUBLICACION.-					
708-GRL-1957	25/10/1957		0	TURISMO	
MODIFICA EL ART. 16° DEL DCTO. LEY N° 424-GRL-57. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.					
9-HRL-1957			0	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
LEY DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA. (TOMO XVIII-B-2058. ANALES DE LEGISLACION.					
35-HRL-1957			0	HACIENDA	
AUMENTA EL 4% AL ADICIONAL PARA LOS INMUEBLES RURALES ESTABLECIDOS POR LEY 2380- (SIN PUBLICACION.					
53-HRL-1957	01/02/1957		0	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
AUTORIZA A LA EMPRESA PCIAL. DE ELECTRICIDAD A VENDER AUTOMOTORES EN DESUSO. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.					

DECRETOS LEYES NO INCORPORADOS AL SISTEMA



56-HRL-1957	04/02/1957	0 HACIENDA	
DESIGNA UN VOCAL EN TRIBUNAL DE CUENTAS. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
71-HRL-1957	11/02/1957	0 HACIENDA	
DISUELVE LA DIRECCION DE GANADERIA Y GRANJAS, DIRECCION DE AGRICULTURA, CONSEJO AGRARIO PCIAL. Y EMPRESA AGROPECUARIA PCAL. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
75-HRL-1957	22/11/1957	0 HACIENDA	
AUTORIZA LA VENTA DE AUTOMOTORES EN DESUSO DEL ESTADO. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
1223-HRL-1956		0 GOBIERNO	
SUPRIME CARGO DEL PRESUPUESTO APARTIR DEL 01-01-1958. (SIN PUBLICACION.			
143-HRL-1957	06/09/1957	0 HACIENDA	
LEY DE PRESUPUESTO PARA AÑO 1957. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
156-HRL-1957		0 HACIENDA	
LOS DENUNCIANTES A INFRACCIONES DE LEYES IMPOSITIVAS TENDRÁN RECOMPENSA DEL 50% DE LA MULTA APLICADA. (TOMO XVII-B-2218. ANALES DE LEGISLACION.			
167-HRL-1957		0 HACIENDA	
PRORROGA LA VIGENCIA DE LA LEY Nº 2547. (SIN PUBLICACION.			
186-HRL-1957		0 HACIENDA	
SUPRIME DE LISTA DE AUTOMOTORES EN VENTA SEGUN DCTO. 75-H-ALGUNOS VEHÍCULOS. (SIN PUBLICACION.-			
100-HRL-1957		0 HACIENDA	Inf. Parlamentaria
LEY DE MINERIA. (TOMO XVIII-B-2067. ANALES DE LEGISLACION.			
315-GRL-1957		0 GOBIERNO	
DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA EL INMUEBLE DONDE SARMIENTO DICTARA CLASE. (SIN PUBLICACION.			
18-GRL-1957		0 MUNICIPALIDADES	
AUTORIZA AL INTERVENTOR MUNICIPAL DE DIXONVILLE PARA DONAR AL DISPENSARIO REGIONAL UNA MÁQUINA DE ESCRIBIR. (SIN PUBLICACION.			
139-GRL-1957		0 EDUCACION	
DESIGNA PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DE EDUCACIÓN AL SR. YSIDORO ZALAZAR PRINGLES. (SIN PUBLICACION.			
145-GRL-1957		0 EDUCACION	
DESIGNA VOCALES DEL H. CONSEJO DE EDUCACION. (SIN PUBLICACION.			
146-GRL-1957		0 PROFESIONALES Y OFICIOS	Inf. Parlamentaria
MODIFICA LA LEY DE ARANCELES DE ESCRIBANOS Nº 2329.MODIFICADO POR DCTO. LEY Nº 696/57(T. XVII-B-2221). DEROGADO POR DCTO. LEY Nº 1304/63.(XXIII-B-1427). (TOMO XVII-B-2213. ANALES DE LEGISLACION.			
229-GRL-1957		0 GOBIERNO	Inf. Parlamentaria
CONVOCA A ELECCIONES EN TODA LA PROVINCIA PARA EL 28-07-1957. (TOMO XVII-B-2218.-			
375-GRL-1957	26/06/1957	0 EDUCACION	
AUTORIZA AL CONSEJO DE EDUCACION A NOMBRAR MAYORDOMO EN LA ESCUELA Nº 1 LAFINUR. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
277-HRL-1957		0 HACIENDA	
FIJA BASES PARA LICITACIONES Y PLIEGO UNICO DE CONDICIONES PARA LAS OBRAS DE CONTRATOS. (SIN PUBLICACION.			
657-GRL-1956	04/10/1957	0 GOBIERNO	
EXPROPIACION DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DE MATADERO EN EL TRAPICHE. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
1235-HRL-1957		0 GOBIERNO	
DEJA SIN EFECTO EL DCTO. Nº 1149-HRL-57.- (SIN PUBLICACION.-			
366-GRL-1957	26/06/1957	0 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
DEROGA LEY Nº 2398. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
424-GRL-1957	23/08/1957	0 TURISMO	
ORGANIZACION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
513-GRL-1957	12/08/1957	0 TURISMO	
DESIGNA DIRECTOR DE LA DIRECCION PCIAL. DE TURISMO. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
1172-HRL-1957		0 GOBIERNO	
DEROGA LEY Nº 2485. (SIN PUBLICACION.			
696-GRL-1957		0 PROFESIONALES Y OFICIOS	Inf. Parlamentaria
MODIFICA ARANCEL DE HONORARIOS DE ESCRIBANOS. (TOMO XVII-B-2221.ANALES DE LEGISLACION.			

DECRETOS LEYES NO INCORPORADOS AL SISTEMA



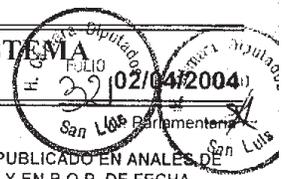
194-HRL-1957		0 HACIENDA	
DEROGA ART.20 DE LEY 1091-PATENTES DE COMERCIOS. (SIN PUBLICACION.			
741-GRL-1957		0 JUSTICIA	Inf. Parlamentaria
PROCEDIMIENTO PENAL, APLICACION DE DCTO. LEY NACIONAL N° 4161/56. (TOMO XVII-B-2221.			
847-GRL-1957	25/11/1957	0 GOBIERNO	
CONSTITUYE JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
582-GRL-1957		0 GOBIERNO	
CREA COMISION DE PROTOCOLO Y HOMENAJE. (SIN PUBLICACION.			
508-HRL-1957	19/06/1957	0 GOBIERNO	
DEROGA LEY N° 2457. EXPROPIACION DE TERRENOS EN EL CHORRILLO. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
834-HRL-1957	04/09/1957	0 GOBIERNO	
CONDONA DEUDAS IMPOSITIVAS DE INMUEBLE DE NACION EN MERCEDES. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
949-HRL-1957	30/10/1957	0 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
VENTA DE HOSTERIA POTRERO DE LOS FUNES POR LICITACION. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
519-HRL-1957	19/06/1957	0 RECURSOS NATURALES	
FIJA NORMAS PARA ANALISIS DE MINERALES QUE REALICE LA DIRECCION PCIAL DE MINERIA Y FOMENTO INDUSTRIAL. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
812-HRL-1957	30/10/1957	0 GOBIERNO	
DISUELVE DIRECCION DE TIERRAS. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
753-HRL-1957	14/08/1957	0 GOBIERNO	
DEJA SIN EFECTO DCTO.638-H-57 (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
498-HRL-1957		0 HACIENDA	
EXIME DE IMPUESTOS POR MEJORAS VIALES-LEY 2132-A TERRENOS DONADOS POR EL FISCO. (SIN PUBLICACION.			
980-HRL-1957		0 GOBIERNO	
ANULA DECRETO N° 88-MAE/54. (SIN PUBLICACION.			
835-HRL-1957	04/09/1957	0 GOBIERNO	
CONDONACION DE DEUDA IMPOSITIVA DE INMUEBLE DE NACION EN MERCEDES. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.-			
752-HRL-1957		0 GOBIERNO	
AUTORIZA A LA DIRECCION DE RENTAS PARA REMATE VARIOS INMUEBLES FISCALES. (SIN PUBLICACION.			
496-HRL-1957		0 GOBIERNO	
LA CAMRA DE ALQUILER PASA A DEPENDER DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACION.- (SIN PUBLICACION.-			
1038-HRL-1957		0 GOBIERNO	Inf. Parlamentaria
MODIFICACION DE REGIMEN DE CATASTRO. (TOMO XVII-B-2228. ANALES DE LEGISLACION.			
990-HRL-1957		0 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
MODIFICA LISTA DE AUTOMOTORES A REMATAR SEGUN DCTO. LEY N° 891-HRL-57 (SIN PUBLICACION.			
739-HRL-1957	02/08/1957	0 GOBIERNO	
TRANSMIERE A LA DIOCESIS DE CUYO LOTES FISCALES EN BALDE. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
1171-HRL-1957		0 HACIENDA	
AMPLIA MONTO DE RUBRO PLAN DE REACTIVACION ECONOMICA AÑI 1957. (SIN PUBLICACION.			
726-HRL-1957	16/12/1957	0 HACIENDA	
ACUERDA A LOS PROFESORES DE QUIMICA Y MINERALOGIA DE LA DIRECCION PCIAL. DE MINERIA UNA BONIFICACION DE \$600.- (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
1014-HRL-1957		0 HACIENDA	
MODIFICA ART.57° DE LEY 2463-IMPOSITIVA. (SIN PUBLICACION.			
716-HRL-1957	30/09/1957	0 GOBIERNO	
AUTORIZA A LA DIRECCION DE RENTAS PARA REMATE DE CAMPO FISCAL EL FISCO. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
635-HRL-1957	10/07/1957	0 HACIENDA	
MODIFICA ANEXO I-ITEM 2 DEL PRESUPUESTO VIGENTE. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
614-HRL-1957	28/06/1957	0 HACIENDA	
MODIFICA PLAN DE INVERSIONES DE 1957. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			

DECRETOS LEYES NO INCORPORADOS AL SISTEMA



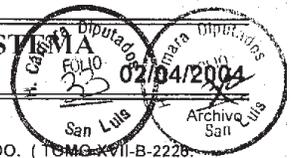
1037-HRL-1957		0 GOBIERNO	
DEJA SIN EFECTO CONTRATO ENTRE WENCESLAO AMORÓS Y EL GOBIERNO PCIAL. (SIN PUBLICACION.			
1044-HRL-1957	08/11/1957	0 HACIENDA	
MODIFICACION DE LEY Nº 1091. PATENTES. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
373-HRL-1957		0 HACIENDA	
REFORMA DE LEY Nº 1851.EXIMICION DE IMPUESTOS PARA FABRICAS QUE SE INSTALEN CON NUEVAS INDUSTRIAS. (TOMO XXVII-B-2219. ANALES DE LEGISLACION.			
1158-HRL-1957		0 GOBIERNO	
DEJA SIN EFECTO DCTO.LEY Nº 716-HRL-57.REMATO CAMPO EL FISCO. (SIN PUBLICACION.			
238-HRL-1957		0 HACIENDA	
AMPLIACION DE PLAZO EN ART.1º DE DCTO. LEY Nº 528-H-56 (SIN PUBLICACION.			
243-HRL-1957	01/05/1957	0 HACIENDA	
MODIFICA ART. 4º DE DCTO. LEY Nº 75-HRL-1957. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
246-HRL-1957		0 HACIENDA	Inf. Parlamentaria
MODIFICA ART.3º DEL DCTO. LEY 35-HRL-57. BONIFICACION POR PAGO ANTICIPADO DE PATENTES DE COMERCIOS. (TOMO XXVII-B-2218. ANALES DE LEGISLACION.			
1156-HRL-1957		0 GOBIERNO	
MODIFICA ART.3º DEL DCTO. LEY Nº 1037-HRL-57.CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. (SIN PUBLICACION.			
333-HRL-1957	07/06/1957	0 RECURSOS NATURALES	
FIJA NORMAS PARA ANALISIS DE MINERALES QUE REALICE LA DIRECCION DE MINERIA Y FOMENTO INDUSTRIAL. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
1058-HRL-1957		0 HACIENDA	
TEXTO ORDENADO DE LEY 1831.-CONTABILIDAD. (SIN PUBLICACION.-			
360-HRL-1957		0 HACIENDA	
MODIFICACION DEL CODIGO FISCAL. (TOMO XXIV-A-804. ANALES DE LEGISLACION.			
932-HRL-1957	11/10/1957	0 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
MODIFICACION DE PLAN DE OBRAS PUBLICAS. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
1144-HRL-1957		0 HACIENDA	Inf. Parlamentaria
MODIFICACION DE LEY IMPOSITIVA TEXTO ORDENADO 2463-2547- (TOMO XVIII-B-2084. ANALES DE LEGISLACION.			
376-HRL-1957		0 MUNICIPALIDADES	
CONDONA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES. (SIN PUBLICACION.			
864-HRL-1957	30/09/1957	0 GOBIERNO	
DEROGA DCTO. Nº 661-HRL-57 Y MODIFICA EL DCTO. LEY Nº-HRL-57. PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA..... (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
1127-HRL-1957	04/12/1957	0 GOBIERNO	
AUTORIZA VENTA DE CHASIS A LA COOP. OBRERA DE TRASNPORTE AUTOMOTOR CORONEL PRINGLES LTDA.MERCEDES. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.-			
1084-HRL-1957	13/12/1957	0 HACIENDA	
ACLARACION DE PARTIDAS DE PLAN DE OBRAS PUBLICAS. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
1147-HRL-1957		0 GOBIERNO	
ORDENA DESIERTA LA LICITACION Nº 1 PARA VENTA DE HOSTERIA POTRERO DE LOS FUNES. (
842-HRL-1957		0 GOBIERNO	
MODIFICA ART.1º DEL DCTO. LEY Nº 716-HRL-57. (SIN PUBLICACION.			
377-HRL-1957	10/06/1957	0 HACIENDA	Archivo
DESIGNACION DE VOCAL EN TRIBUNAL DE CUENTAS. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
906-HRL-1957		0 HACIENDA	Inf. Parlamentaria
LAS OFICINAS RECAUDADORAS NO EFECTUARAN CANJE DE ESTAMPILLAS FISCALES. (TOMO XVII-B-2827.ANALES DE LEGISLACION.			
528	24/12/1956 09/01/1957	0	Inf. Parlamentaria
BONIFICACION POR EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO DE CONTRIBUCION DIRECTA. (
156	18/02/1957 03/04/1957	0	Inf. Parlamentaria
PARTICIPACION A LOS DENUNCIANTES DE INFRACCIONES IMPOSITIVAS (
337	15/04/1957 10/06/1957		Inf. Parlamentaria
FOMENTO INDUSTRIAL. EXENCION IMPOSITIVA. (

DECRETOS LEYES NO INCORPORADOS AL SISTEMA



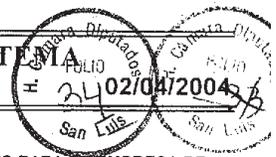
428-HRL-1957	30/04/1957		0	PROFESIONALES Y OFICIOS	
EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DE GEÓLOGO AGRIMENSOR, ARQUITECTO E INGENIEROS.- (PUBLICADO EN ANALES DE LEGISLACION ARGENTINA TOMO. XVIII- B- PÁG. 2081, SEGÚN ÍNDICE DE DECRETOS NACIONALES Y EN B.O.P. DE FECHA 10/09/57					
578-HRL-1957	12/05/1957	27/09/1957	0	GOBIERNO	Archivo
EXPROPIACION DE TERRENO EN EL GIGANTE. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.					
596-HRL-1957-BIS	17/05/1957		0	GOBIERNO	Archivo
DETERMINA QUE SE DENUNCIEN TODOS LOS TERRENOS QUE SE CREAN DE PROPIEDAD DEL FISCO. (SIN PUBLICACION.					
343-HRL-57	03/07/1957		0	SALUD	Archivo
VACUNACIÓN ANTIVARIÓLICA OBLIGATORIA.- (PUBLICADO EN ANALES DE LEGISLACION ARGENTINA TOMO- XVII-B- PÁG. 2219, SEGÚN CONSTA EN ÍNDICE DE DECRETOS NACIONALES.-					
743-HRL-1957	30/07/1957		0	GOBIERNO	Inf. Parlamentaria
CATASTRO PARCELARIO DE LA PROVINCIA . (PUBLICADO EN ANALES DE LEGISLACION ARGENTINA . TOMO XVII-B- PÁG. 2222.- SEGÚN ÍNDICE DE DECRETOS NACIONALES.-					
791-HRL-1957	13/08/1957		0	GOBIERNO	Inf. Parlamentaria
MODIFICA ART.14º DE LEY 2378-LEY DE EXPROPIACIONES. (TOMO XVII-B-2224. ANALES DE LEGISLACION.					
791-HRL-57	13/08/1957		0	GOBIERNO	Archivo
INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE TASACIONES.- (PUBLICADO EN ANALES DE LEGISLACION ARGENTINA TOMO. XVII-B- PÁG. 2224 Y EN B.O.P DE FECHA 21/08/1957.-					
606-GRL-1957	10/09/1957	18/06/1957	0	MUNICIPALIDADES	Archivo
NUEVA DENOMINACION : SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.					
868-HRL-1957	12/09/1957	30/09/1957	0	GOBIERNO	Archivo
ANULA DCTO DCTO. LEY Nº 293-HRL-57. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.					
891-HRL-1957	18/09/1957	25/09/1957	0	GOBIERNO	Archivo
VENTA DE AUTOMOTORES DE L ESTADO EN DESUSO. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.					
892-HRL-1957	18/09/1957	27/09/1957	0	HACIENDA	Archivo
DESIGNA FUNCIONARIOS PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL DE TASACIONES. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.					
905-HRL-57	20/09/1957		0	RECURSOS NATURALES	Archivo
ESTABLECE NORMAS POR LAS QUE DEBERÁN REGIRSE POR LA EXPLOTACIÓN FORESTAL EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA.- (PUBLICADO EN B.O.P. DE FECHA 27/09/57, SEGÚN ÍNDICE DE DECRETOS NACIONALES.-					
120	27/09/1957	14/10/1957	0		Inf. Parlamentaria
RESERVA MINERA A FAVOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS. (
123	07/10/1957	11/10/1957	0		Inf. Parlamentaria
FACILIDADES PARA EL PAGO DE IMPUESTOS VENCIDOS. (
963-HRL-1957	08/10/1957	16/10/1957	0	MUNICIPALIDADES	Archivo
MODIFICA ART. 8º DE LEY 2527.PAGO DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.					
122	08/10/1957	11/10/1957	0		Inf. Parlamentaria
FECHAS DE PAGO DE IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS. (
762-GRL-1957	28/10/1957		0	GOBIERNO	Archivo
DISPONE LA DONACION A FAVOR DEL OBISPADO DE SAN LUIS DE UN TERRENO EN Bº MARTIN DE LOYOLA. (SIN PUBLICACION.					
769-GRL-1957	29/10/1957	06/11/1957	0	VIVIENDAS, BARRIOS, ETC.	Archivo
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PERSONAL POLICIAL EN TERRENOS FISCALES. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.					
5093	31/10/1957		0	HACIENDA	
MODIFICA ARTS. DE LEY Nº 1831 DE CONTABILIDAD.- (PUBLICACIÓN SEGÚN ANALES DE LEGISLACION ARGENTINA EN B.O.P DE FECHA 27/11/1957.					
1040-HRL-1957	31/10/1957	27/11/1957	0	HACIENDA	Archivo
MODIFICACION DE LEY Nº 1831. CONTABILIDAD. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.					
1089	14/11/1957	13/01/1958	0		Inf. Parlamentaria
DERECHOS CON DESTINO AL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, GEOLOGIA E INGENIERIA. (
838-GRL-1957	23/11/1957	25/11/1957	0	GOBIERNO	Archivo
CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES, 23-02-1958. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.					

DECRETOS LEYES NO INCORPORADOS AL SISTEMA



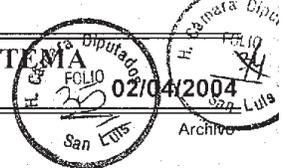
901-GRL-1957	18/12/1957	0 PROFESIONALES Y OFICIOS	
AUTORIZA A ESCRIBANOS PARA USAR CON CARACTER OPTATIVO EL SISTEMA MECANOGRAFIADO. (TOMO XVII-B-2226 ANALES DE LEGISLACION.			
282-HRL-1958	07/07/1958	0 GOBIERNO	
DONACION DE TERRENO FISCAL EN BEAZLEY (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.			
85 HRL 1958		0 HACIENDA	
AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE GANADERIA A AVENDER REPRODUCTORES (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROV			
209-HRL-1958	04/07/1958	0 GOBIERNO	
DISPOSICION DE FONDOS CON MOTIVO DEL ESTADO DE HUELGA DE PERSONAL DEL BANCO PCIA. (PUBLICADO EN B.O.P. SEGUN ANALES DE LEGISLACION.-			
306-GRL-1958		0 PROFESIONALES Y OFICIOS	Archivo
MODIFICA LEY 2226 LEGALIZACION DE FIRMAS DE ESCRIBANOS. (XVIII-B-2091. ANALES DE LEGISLACION.			
214-HRL-1958		0 GOBIERNO	
NUEVO AGREGADO AL ART. 7º BIS DE LA LEY Nº 2155.- (SIN PUBLICACION.			
227-HRL-1958		0 GOBIERNO	
APRUEBA LICITACION POR ARRENDAMIENTO DE CAMPO EL FISCO. (SIN PUBLICACION.			
32 HRL 1958		0 HACIENDA	
DEJA SIN EFECTO DECRETOS LEYES NROS 413,426, 716, 752 Y 753-HRL-1957. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO			
222-HRL-1958		0 GOBIERNO	
APRUEBA LICITACION POR ARRENDAMIENTO DE CAMPO FISCAL CORONEL SEGOVIA. (SIN PUBLICACION.			
367-GRL-1958		0 GOBIERNO	Archivo
MODIFICA ART. 1º DEL DCTO. LEY 1293-G-56. REORGANIZACION DE MINISTERIOS. (SIN PUBLICACION.			
341-GRL-1958		0 MUNICIPALIDADES	
DONACION DE TERRENO DE LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES A FAVOR DE ASOCIACION DE CIENCIAS MEDICAS. (SIN PUBLICACION.			
183 HRL- 1958		0 GOBIERNO	
DISPONE LA DONACION DE UN TERRENO AL CLUB ATLETICO HURACAN. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA			
17 HRL 1958		0 HACIENDA	
EXIME POR 10 AÑOS EL PAGO DE IMPUESTOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES A LA FABRICA DE BATERIAS Y ELECTROQUIMICA - VICA- EN MERCEDES (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO			
156-GRL-1958		0 GOBIERNO	
DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA TERRENO EN MERCEDES. (SIN PUBLICACION.			
409-HRL-1958		0 GOBIERNO	
DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA VARIOS TERRENOS.- (SIN PUBLICACION.-			
128 HRL 1958		0 HACIENDA	
FIJA TASAS POR RETRIBUCION DE SERVICIOS DE AGUA DE RIEGO. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS ESITADO POR EL GOBIERNO			
407-HRL-1958		0 GOBIERNO	
EXPROPIACION DE TERRENOS DESCANSO DE PEREGRINOS VILLA DE LA QUEBRADA.- (SIN PUBLICACION.-			
414-HRL-1958		0 GOBIERNO	Inf. Parlamentaria
REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. (TOMOXVIII-B-2092. ANALES DE LEGISLACION.			
38-GRL-1958		0 MUNICIPALIDADES	
MUNICIPALIDAD DE MERCEDES CEDE TERRENOS A SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS. (SIN PUBLICACION.			
335-GRL-1958		0 EDUCACION	
APRUEBA ESTATUTO DEL DOCENTE PCIAL. (SIN PUBLICACION.			
255-GRL-1958		0 JUSTICIA	
MODIFICA ART. 1356 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS. (SIN PUBLICACION.			
260-GRL-1958		0 GOBIERNO	
EXPEDIENTES DE JUICIOS SUCESORIOS DE MERCEDES SE REMITIRAN A LA DIRECCION GRAL. DE RENTAS PARA APROBACION DE INVENTARIO O TASACION. (XXIV-A-804. ANALES DE LEGISLACION.			
344-HRL-1958		0 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA TERRENOS PARA AMPLIACION DE USINA EN LA TOMA. (SIN PUBLICACION.-			

DECRETOS LEYES NO INCORPORADOS AL SISTEMA



54 HRL 1958		0 HACIENDA	
AUTORIZA A LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS PARA LLAMAR A LICITACION POR 11 CHASIS PARA LA EMPRESA DE OMNIBUS QUE REALIZA EL SERVICIO EN LA CIUDAD. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO DE SAN LUIS			
42 HRL- 1958	17/01/1958	0 MUNICIPALIDADES	Archivo
DETERMINA QUE NO SE DARA CURSO A NINGUNA PRESENTACION QUE HICIERON LOS DEUDORES POR CONCEPTO DE PAVIMENTO LEY 1081 (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROV,			
43 HRL-1958	17/01/1958	0 RECURSOS NATURALES	Archivo
ESTABLECE CON CARACTER PERMANENTE EL COBRO DE IMPUESTOS A LOS MINERALES. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROV.,			
72 HRL 1958	21/01/1958	0 HACIENDA	Archivo
AMPLIA PARTIDAS DEL PRESUPUESTO AÑO 1957. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO			
87 HRL 1958	27/01/1958 31/01/1958	0 HACIENDA	
CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS IMPOSITIVOS (ANALES DE LEGISLACIÓN ARGENTINA XVIII - B- PAGINA 2090			
101-HRL-58	29/01/1958	0	Archivo
LLAMA A LICITACION D PROPUESTA PARA EL PROYECTO PROVISION DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE UNA FABRICA DE CEMENTO PORTLAND. (
118 HRL 1958	07/02/1958 07/07/1958	0 TRABAJO	Archivo
PLAN DE OBRAS PUBLICAS PARA EL AÑO 1958. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROV. ANALES DE LEGISL. ARG. XVIII-B-PAG. 2090			
121 HRL 1958	07/02/1958	0 HACIENDA	Archivo
DEROGA ART. N° DEL DEC.LEY 87 HRL-1958- (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO			
153-HRL-1958	13/02/1958	0 HACIENDA	Archivo
AMPLIA PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA			
159 - H (RL) - 58	13/02/1958	0	
AMPLIA PARTIDAS (FIRMA HORACIO RAFFO QUINTANA (OFICINA ARCHIVO)			
150-GRL-1958	20/02/1958	0 TRABAJO	Archivo
FIJA ESTATUTO DEL EMPLEADO PUBLICO. (XXIII-C-2471. ANALES DE LEGISLACION.			
156 - GyE (RL) - 58	21/02/1958	0	Archivo
EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE DESTINADO A LA ESCUELA N° 46 "GOBERNADOR LEON GILLET". (FIRMA HORACIO RAFFO QUINTANA (OFICINA ARCHIVO)			
177-HRL-1958	25/02/1958	0 HACIENDA	Archivo
SUPRIME PARTIDAS DE RUBRO DEL PLAN DE OBRAS PUBLICAS DE 1957 (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO			
192 HRL 1958	26/02/1958	0 HACIENDA	
AMPLIA PARTIDAS DEL PRESUPUESTO 1957. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO.			
* 120 - HRL - 1958	27/02/1958 06/08/1958	0 GOBIERNO	
ORGANIZA LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD EXPROPIACIÓN, CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS - EDITADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA - ANALES DE LEGISL. ARG. XVII-B- PAGINA 2090			
194-HRL-1958	27/02/1958	0 HACIENDA	Archivo
PRORROGA POR 10 DIAS LA APERTURA DE LA LICITACION PARA ADQUIRIR MAQUINAS PARA LA INSTALACION DE FABRICA EL GIGANTE (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES			
191 -1958	27/02/1958 04/07/1958	0 HACIENDA	
PRORROGA DE LA LICITACION PROPUESTA PARA LA INSTALACION DE UNA FABRICA DE PORLANT EN EL GIGANTE. (ANAN LES DE LEGISLAC. ARG. XVIII-B- PAG 2090- Y PUB. EN B.O.P			
180-GyE(RL)-1958	03/03/1958	0	Archivo
REGLAMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN ARCHIVO GENERAL (FIRMA HORACIO RAFFO QUINTANA (OFICINA ARCHIVO)			
215-HRL-1958	07/03/1958	0 GOBIERNO	Archivo
DECLARA INTERVENIDO AL BANCO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. (SIN PUBLICACION.-			
216-HRL-1958	09/03/1958	0 GOBIERNO	Archivo
DEROGA DCTO LEY N° 215-HRL-58. INTERVENCION BCO. PCIA. (SIN PUBLICACION.			
241-HRL-1958	12/03/1958	0 HACIENDA	Archivo
AMPLIA PARTIDAS DE PRESUPUESTO 1957. (SIN PUBLICACION.			
193 HRL 1958	26/03/1958	0 HACIENDA	Archivo
DE ACUERDO AL ART. 40 DE LEY DE CONTABILIDAD N° 1631 LOS BONOS EMITIDOS POR YPF SE CONSIDERARAN TITULOS NACIONALES. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADOS POR EL GOBIERNO DE LA PCIA.			

DECRETOS LEYES NO INCORPORADOS AL SISTEMA



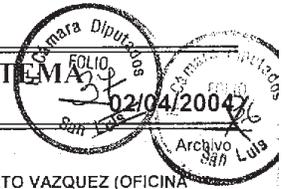
290-HRL-1958	28/03/1958	0 HACIENDA	Archivo
AMPLIA PARTIDAS DE PRESUPUESTO VIGENTE. (SIN PUBLICACION.-			
289-HRL-1958	28/03/1958	0 HACIENDA	Archivo
PRORROGA LLAMADO A LICITACION SEGUN DCTO.LEY N° 101-HRL-58. (SIN PUBLICACION.			
326-HRL-1958	07/04/1958	0 HACIENDA	Archivo
PRORROGA HASTA EL 30-04 LOS TERMINOS DE DCTO. LEY N° 87-HRL-58. MORATORIA ESCRIBANOS PUBLICOS. (SIN PUBLICACION.-			
284-GyE(RL)-1958	08/04/1958	0	Archivo
DISPONE APLICACION DE LAS LEYES N° 1213 Y 2159 DE RÉGIMEN MUNICIPAL. (FIRMA HORACIO RAFFO QUINTANA (OFICINA ARCHIVO)			
330-HRL-1958	09/04/1958	0 GOBIERNO	Archivo
DEROGA ART.9° DE LEY 2455.- (SIN PUBLICACION.			
306-HRL-1958	14/04/1958	0 HACIENDA	Archivo
AMPLIA PARTIDAS DE PRESUPUESTO. (TOMO XVIII.2091. ANALES DE LEGISLACION.			
379-HRL-1958	22/04/1958	0 HACIENDA	Archivo
EXIME PARTIDAS DE PLAN DE REACTIVACION A FABRICA DE ROPA LOS VENADOS.- (SIN PUBLICACION.-			
398-HRL-1958	24/04/1958	0 HACIENDA	Archivo
AMPLIA PARTIDAS DE PLAN DE REACTIVACION. (SIN PUBLICACION.			
354-GRL-1958	28/04/1958	0 HACIENDA	Archivo
SUPRIME CARGO Y MODIFICA ANEXO B DEL PRESUPUESTO. (SIN PUBLICACION.			
354 - RL - 58	28/04/1958	0	
SUPRIME CARGO DE OFICIAL 11° DEL DEPARTAMENTO DE PRENSA. (FIRMA HORACIO RAFFO QUINTANA (OFICINA ARCHIVO)			
418-HRL-1958	29/04/1958	0 HACIENDA	Archivo
APRUEBA LICITACION VENTA DE HOSTERIA POTRERO DE LOS FUNES. (SIN PUBLICACION.			
368-GRL-1958	30/04/1958	0 PROFESIONALES Y OFICIOS	Archivo
MODIFICACION DE ARANCELES DE HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. (XVIII-B-2091.			
433-HRL-1958	30/04/1958	0 HACIENDA	Archivo
ESTABLECE QUE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL ASUMIRÁ AL MANDO EL DIA 1° DE MAYO.- (SIN PUBLICACION.-			
868 - G (RL) - 58	30/04/1958	0	
MODIFICA LYE 2332 DE ARANCELES DE ABOGADOS. (FIRMA HORACIO RAFFO QUINTANA (OFICINA ARCHIVO)			
812-GRL-1958		0 TRABAJO	Inf. Parlamentaria
FACULTA A LA DIRECCION DE TRABAJO PARA CONTROL DE INCUMPLIMIENTO DE LEYES DE TRABAJO. (SIN PUBLICACION.			
61 - HRL- 1960		0 HACIENDA	
AMPLIA PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE 1955. (LIBRO REFERENCIAL DE LEYES Y DECRETOS EDITADO POR EL GOBIERNO			
2389 - IF - H - 62	05/02/1964	0	Archivo
CÓDIGO FISCAL (FIRMA LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)			
19-G-1962	27/04/1962	0	Archivo
SE ELEVA EL MONTO MÁXIMO DE MULTA, ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 20 DEL CÓDIGO DE POLICIA DE LA PROVINCIA. (FIRMA JORGE NAVEIRO (OFICINA ARCHIVO)			
55-G-62	10/05/1962	0	Archivo
SE SUPRIMEN Y CREAN CARGOS DEL PRESUPUESTO VIGENTE, DE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO. (FIRMA JORGE NAVEIRO (OFICINA ARCHIVO)			
93 - G- IF- 62	16/05/1962	0	Archivo
CREA CARGO DE OFICIAL DE JUSTICIA PARA CADA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA (FIRMA JORGE NAVEIRO (OFICINA ARCHIVO)			
91 - G- IF- 62	16/05/1962	0	Archivo
SE SUPRIMEN LAS CAMARAS DE ALQUILERES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS Y VILLA MERCEDES (FIRMA JORGE NAVEIRO (OFICINA ARCHIVO)			
100 - G- F- 62	18/05/1962	0	Archivo
SE SUPRIMEN Y CREAN CARGOS DEL PRESUPUESTO VIGENTE (FIRMA JORGE NAVEIRO (OFICINA ARCHIVO)			
98 - G- IF- 62	18/05/1962	0	Archivo
EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA Y TODO ABOGADO DE LA PROVINCIA TENDRÁN DERECHO A RECIBIR HONORARIOS (FIRMA JORGE NAVEIRO (OFICINA ARCHIVO)			

DECRETOS LEYES NO INCORPORADOS AL SISTEMA



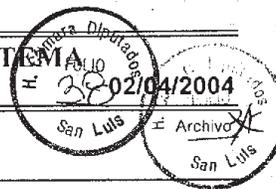
25-H-IF-1962	04/06/1962	0	Archivo
CREA CONSEJO DE PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. (FIRMA JORGE NAVEIRO (OFICINA ARCHIVO)			
40-H-1962	10/06/1962	0	Archivo
SE AUTORIZA A LA D.G.R. PARA COMPENSAR DEUDAS DE CONTRAYENTES, QUE A LA VEZ SON ACREEDORES DEL FISCO. (FIRMA JORGE NAVEIRO (OFICINA ARCHIVO)			
198 - I - F - 62	12/06/1962	0	Archivo
MODIFICA ART. 6 DEL DECRETO- LEY N° 424- G- RL / 57 (FIRMA JORGE NAVEIRO (OFICINA ARCHIVO)			
47-H-1962	12/06/1962	0	Archivo
DISUÉLVASE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE PRESUPUESTO. (FIRMA JORGE NAVEIRO (OFICINA ARCHIVO)			
199 - I - F - 62	13/06/1962	0	Archivo
SUPRIME DIRECCIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES (FIRMA JORGE NAVEIRO (OFICINA ARCHIVO)			
238 - I - F - 62	20/06/1962	0	Archivo
CREA ESTATUTO DEL EMPLEADO PÚBLICO (FIRMA JORGE NAVEIRO (OFICINA ARCHIVO)			
53-H-IF-1962	22/06/1962	0	Archivo
SE REDUCE AL 50% EL AUMENTO QUE ESTABLECE EL ART. 62 DE LA LEY 3028 (FIRMA JORGE NAVEIRO (OFICINA ARCHIVO)			
16-IF-1962	25/06/1962	0	Archivo
SE DECLARA DISUELTO EL CONSEJO SUPERVISOR DE EMPRESAS PROVINCIALES, CREADO POR EL DECRETO N° 5 HE 60. (FIRMA JORGE NAVEIRO (OFICINA ARCHIVO)			
260 - I - F - 62	26/06/1962	0	Archivo
SE SUPRIMEN CARGOS DEL PRESUPUESTO VIGENTE (FIRMA JORGE NAVEIRO (OFICINA ARCHIVO)			
28-IF-62	28/06/1962	0	Archivo
SUPRIME CON ANTERIORIDAD, AL CARGO DE ESCALA GRUPO "B" DIRECTOR. (FIRMA JORGE NAVEIRO (OFICINA ARCHIVO)			
75-H-IF-1962	29/06/1962	0	Archivo
SE SUPRIMEN Y CREAN CARGOS EN EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS. (FIRMA JORGE NAVEIRO (OFICINA ARCHIVO)			
5- G-IF-1962	03/07/1962	0	Archivo
SUSPENDE APLICACIÓN DE INCISO DEL ARTICULO 9 DE LA LEY N° 2609. (FIRMA ALBERTO VAZQUEZ (OFICINA ARCHIVO)			
35- G-IF-1962	06/07/1962	0	Archivo
DEJA SIN EFECTO EL DECRETO ACUERDO N° 377-G (FIRMA ALBERTO VAZQUEZ (OFICINA ARCHIVO)			
10-G-1962	11/07/1962	0	Archivo
DECLARA COMPATIBLE PERCEPCIÓN DE HABERES JUBILATORIOS. (FIRMA ALBERTO VAZQUEZ (OFICINA ARCHIVO)			
68-G-IF-1962	12/07/1962	0	Archivo
SE SUPRIME Y CREA EL CARGO DE ENCARGADO DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. (FIRMA ALBERTO VAZQUEZ (OFICINA ARCHIVO)			
51-G-IF-1962	12/07/1962	0	Archivo
SUPRIME CON RETROACTIVIDAD, CARGOS DEL PRESUPUESTO VIGENTE. (FIRMA ALBERTO VAZQUEZ (OFICINA ARCHIVO)			
12-H-IF-1962	24/07/1962	0	Archivo
DEROGA DECRETOS LEY N° 53 H - IF 62 (FIRMA ALBERTO VAZQUEZ (OFICINA ARCHIVO)			
18-G-IF-62	25/07/1962	0	Archivo
DENUNCIA CONVENIO SUSCRITO POR EL SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, RATIFICANDO POR EL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO. (FIRMA ALBERTO VAZQUEZ (OFICINA ARCHIVO)			
249 - I - F - 62	06/08/1962	0	Archivo
DEROGA DECRETO N° 177- G- 62 (FIRMA ALBERTO VAZQUEZ (OFICINA ARCHIVO)			
229 - I - F - 62	08/08/1962	0	Archivo
SE SUPRIMEN CARGOS DEL PRESUPUESTO VIGENTE (FIRMA ALBERTO VAZQUEZ (OFICINA ARCHIVO)			
327 - I - F - 62	13/08/1962	0	Archivo
SE CREA CARGO DE INTERVENTOR DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS (FIRMA ALBERTO VAZQUEZ (OFICINA ARCHIVO)			
507 - I - F - 62	29/08/1962	0	Archivo
CERTIFICACIÓN DE EMPADRONAMIENTO EXPEDIDO POR DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. (FIRMA ALBERTO VAZQUEZ (OFICINA ARCHIVO)			
809 - I - F - 62	08/10/1962	0	Archivo
LOS HONORARIOS DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ESTARÁN SUJETOS EN JURISDICCIÓN DE ESTA PROVINCIA. (FIRMA ALBERTO VAZQUEZ (OFICINA ARCHIVO)			

DECRETOS LEYES NO INCORPORADOS AL SISTEMA



901 - I - F - 62	16/10/1962	0	Archivo
INSTITUYE EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS UN PLAN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA. (FIRMA ALBERTO VAZQUEZ (OFICINA ARCHIVO)			
881 - I - F - 62	16/10/1962	0	Archivo
DEROGA DECRETO LEY N° 5 I - F (N° 5-6). (FIRMA ALBERTO VAZQUEZ (OFICINA ARCHIVO)			
927 - I - F - 62	18/10/1962	0	Archivo
DECLARA DESIERTO EL CONCURSO DE OFERTAS REALIZADO POR COMISIÓN LIQUIDADORA DE FÁBRICA DE CERÁMICA. (FIRMA ALBERTO VAZQUEZ (OFICINA ARCHIVO)			
933 - I - F - 62	19/10/1962	0	Archivo
DEROGA LEYES N° 2898 Y 3030 (FIRMA ALBERTO VAZQUEZ (OFICINA ARCHIVO)			
952 - H - IF - 62	23/10/1962	0	Archivo
DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN, UNA FRACCIÓN DE TERRENO. (FIRMA ALBERTO VAZQUEZ (OFICINA ARCHIVO)			
961 - H - IF - 62	23/10/1962	0	Archivo
AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO DE PROPUESTAS O LICITACIÓN PÚBLICA. (FIRMA ALBERTO VAZQUEZ (OFICINA ARCHIVO)			
951 - H - IF - 62	23/10/1962	0	Archivo
AUTORIZA AL SR. ASESOR DE ESTADO, SU INICIO Y PRÓSIGA HASTA SU TERMINACIÓN EL JUICIO DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS. (FIRMA ALBERTO VAZQUEZ (OFICINA ARCHIVO)			
945 - H - IF - 62	23/10/1962	0	Archivo
AUTORIZA FORMACIÓN DE COMISIONES VECINALES. (FIRMA ALBERTO VAZQUEZ (OFICINA ARCHIVO)			
1049 - H - IF - 62	31/10/1962	0	Archivo
EXCLUYE DISPOSICIONES DE LA LEY 1526 (LOCALIDAD BALDE, PDO. CHOSMES). (FIRMA EDUARDO TRABOADA (OFICINA ARCHIVO)			
1082 - H - IF - 62	06/11/1962	0	Archivo
DEROGA LEY N° 3015. (FIRMA ALBERTO VAZQUEZ (OFICINA ARCHIVO)			
1094 - IF - H - 62	06/11/1962	0	Archivo
CONTRIBUYENTES EN MORA CON EL FISCO. (FIRMA ALBERTO VAZQUEZ (OFICINA ARCHIVO)			
1132 - IF - H 62	07/11/1962	0	Archivo
MODIFICA IMPUESTO DE COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE GANADO Y FRUTOS (FIRMA ALBERTO VAZQUEZ (OFICINA ARCHIVO)			
1133 - IF - H - 62	07/11/1962	0	Archivo
FACULTA AL PODER EJECUTIVO PARA INVERTIR EN LA PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, QUE HAGAN A LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA. (FIRMA ALBERTO VAZQUEZ (OFICINA ARCHIVO)			
1149 - IF - H - 62	09/11/1962	0	Archivo
SUSPENDE APLICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LA LEY N° 1941. (FIRMA ALBERTO VAZQUEZ (OFICINA ARCHIVO)			
52-G-IF-1962	28/11/1962	0	Archivo
AUTORIZA EL USO DE LA CARTA DE CRÉDITO, ACORDADA POR LA FIRMA SHELL A NOMBRE DEL GOBIERNO PROVINCIA DE SAN LUIS. (FIRMA LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)			
84 - G - IF - 62	30/11/1962	0	Archivo
SE FACULTA A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO, PARA QUE EJERZA LAS FUNCIONES QUE CUMPLÍAN LAS EX CÁMARAS DE ALQUILERES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS Y V. MERCEDES. (FIRMA LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)			
83 - G - IF - 62	30/11/1962	0	Archivo
MODIFICA ARTÍCULOS DE LA LEY N° 2924 (FIRMA LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)			
169 - I - F - 62	14/12/1962	0	Archivo
EL PODER EJECUTIVO POR MEDIO DEL MINIST. DE HACIENDA, RECOBRARÁ DE LOS CONTRIBUYENTES, LA PRESENTACIÓN DE UNA DECLARACIÓN JURADA (FIRMA LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)			
224 - I - F - 62	27/12/1962	0	Archivo
SUSPENDE POR CORRIENTE AÑO LA APLICACIÓN DE DESTINO DE FONDOS RECAUDADOS POR LEY 2779 (FIRMA LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)			
283 - I - F 62	31/12/1962	0	Archivo
MODIFICA ESCALA DE SUELDOS DEL CONS. PROV. DEL MENOR (FIRMA LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)			
1150 - H - IF - 63	24/07/1963	0	Archivo
DIETAS Y SUELDO DEL PODER LEGISLATIVO. (FIRMA: LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)			
180 - IF - 63	24/01/1963	0	Archivo
REQUISITOS PARA CONMUTACIÓN DE PENAS. (FIRMA: LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)			

DECRETOS LEYES NO INCORPORADOS AL SISTEMA



192 - IF - 63	25/01/1963	0	CONVOCA AL ELECTORADO PARA EL 23/06/63 (FIRMA: LUIS GARZÓ (OFICINA ARCHIVO)
193 - IF - 63	25/01/1963	0	CREA EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. (FIRMA: LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)
329 - IF - 63	08/02/1963	0	MODIFICA CARTA ORGÁNICA DEL BANCO DE LA PROVINCIA. (FIRMA: LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)
940 - G - IF - 63	10/05/1963	0	MODIFICA ARTICULO 1º DEL DECRETO LEY 192-63 REFERIDO A FECHA DE LOS COMICIOS QUE SERÁ EL 7/7/63. (FIRMA: LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)
1160 - G - IF - 63	06/06/1963	0	DONACIÓN DE INMUEBLE DEL GOBIERNO PROVINCIAL A LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS "EL FORTÍN" (MDES). (FIRMA: LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)
1229 - H - IF - 63	17/06/1963	0	AUTORIZA APERTURA DEL BANCO ARGENTINO DEL CENTRO EN LA CIUDAD DE MERCEDES. (FIRMA: LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)
1230 - IF - H - 63	17/06/1963	0	AUTORIZA AL BANCO REGIONAL DE CUYO A INSTALAR SUCURSAL EN SAN LUIS CAPITAL. (FIRMA: LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)
1304 - G - IF - 63	27/06/1963	0	MODIFICA "ARANCEL DE ESCRIBANOS". (FIRMA: LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)
1379 - G - IF - 63	01/07/1963	0	PRESUPUESTO AÑO 1963 PARA LAS COMUNAS (FIRMA: LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)
1475 - G - IF - 63	16/07/1963	0	CONVOCA A CONCEJOS DELIBERANTES DE DISTINTAS LOCALIDADES PARA ESTABLECER FECHAS DE ASUNCIÓN.- (FIRMA: JULIO E. CABRAL (OFICINA ARCHIVO)
1548 - IF - 63	30/07/1963 07/08/1963	0	DONACIÓN DE INMUEBLE FISCAL A LA SOCIEDAD MISIONERA DE SAN FCO. JAVIER.- (FIRMA: LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)
1549 - FI - 63	30/07/1963	0	RECONOCE COMO HABILITANTE EL TITULO DE ASISTENTE SOCIAL DEPENDIENTE DE LA ESCUELA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL OBISPADO DE SAN LUIS (FIRMA: LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)
1605 - IF - 63	05/08/1963	0	CREA PARTIDA ESPECIAL PARA EQUIPAMIENTO DE HOSPITAL REGIONAL (FIRMA: LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)
1675 - G - IF - 63	07/08/1963	0	MODIFICA DTO. LEY Nº 1475 - IF - 63 (FECHA DE ASUNCIÓN DE LOS CONCEJOS DELIBERANTES) (FIRMA: LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)
1765 - G - IF - 63	20/08/1963	0	MODIFICA EL ART. 14 DEL DTO. LEY 192- IF - 63 REF. A CONVOCATORIA A ELECCIONES (FIRMA: LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)
1850 - IF - 63	05/09/1963	0	MODIFICA LA LEY 2749 - REF. CARTA ORGANICA DEL BANCO PROVINCIA (FIRMA: LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)
1975 - G - IF - 63	16/09/1963	0	DEROGA DTO. LEY 1475 - G - IF - 63 CONVOCATORIA A CONCEJOS DELIBERANTES (FIRMA: LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)
2070 - IF - 63	20/09/1963	0	APRUEBA DECRETO 233 / 63 DICTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE MDES. (FIRMA: LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)
2091 - H - IF - 63	24/09/1963	0	CORRIGE DTO. LEY Nº 1150 - H - IF - 63 DE PRESUPUESTO (FIRMA: LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)
2099 - G - IF - 63	26/09/1963	0	MODIFICA EL ART. 2º DEL DTO. LEY 1975 - IF - 63 REF. A CONVOCATORIA A LOS CONCEJOS DELIBERANTES (FIRMA: FRANCISCO JOSÉ DARRIBA (OFICINA ARCHIVO)
2272 - IF - 63	04/10/1963	0	CONSTITUYESE LA " INDUSTRIAL DEL CALZADO SAN LUIS " (FIRMA: LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)
2269 - IF - 63	04/10/1963	0	MODIFICA LEY 2741 (FIRMA: LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)
2265 - IF - 63	04/10/1963	0	REMUNERACIONES DE PERSONAL DOCENTE (FIRMA: LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)

DECRETOS LEYES NO INCORPORADOS AL SISTEMA



2171 - IF - 63	04/10/1963	0	
MODIFICA DTO. LEY 193 - IF - 63 (VIVIENDA) (FIRMA: LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)			
2268 - IF - 63	04/10/1963	0	Archivo
CREACIÓN DE CARGOS (FIRMA: LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)			
2245 - H- IF - 63	04/10/1963	0	Archivo
HOMOLOGA CONVENIO - PARA INSTALACION PARA EQUIPAMIENTO RADIOELÉCTRICO DEL PLAN DE BANDA LATERAL INDEPENDIENTE (FIRMA: LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)			
2170 - IF - 63	04/10/1963	0	Archivo
MODIFICA PRESUPUESTO (FIRMA: LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)			
2296 - H - IF - 63	07/10/1963	0	Archivo
ENCARGA A BANCO PROVINCIA LA GUARDA DE DOCUMENTACIÓN DE BIENES PROVINCIALES (FIRMA: LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)			
2315 - H - IF - 63	09/10/1963	0	Archivo
DEROGA DTO. LEY. N° 25 - IF - 62 (FIRMA: LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)			
2154 - G- IF- 63	11/10/1963	0	
REGLAMENTA FUNCIONAMIENTO DE CABARETS CLUBES NOCTURNOS ETC. (FIRMA: LUIS GARZO (OFICINA ARCHIVO)			

TOTAL DE LEYES: 389

Leyes Vigentes ¿Actuales? a Derogar según Despacho

07-Abr-04



REGISTRACIÓN GENERAL

704	prohíbe al empleado público de cualquier categoría que tome parte en juegos de azar, bajo pena de ser separado de su puesto y quedar inhabilitado para ocupar puestos públicos por eFUENTE: LIBRO N° 321 (ARCHIVO HISTORICO)
727	AUTORIZANDO AL P.EJECUTIVO PARA QUE DESIGNE UNA O MAS PERSONAS PARA QUE CONFECCIONE UN PROYECTO DE REFORMA DEL CÓDIGO RURAL DE LA Provincia. Y OTRA PARA MODIF CÓDIGO POLICIA URBANA Y RURAL.LIBRO N° 353 (ARCHIVO HISTORICO)
1010	DISPONIENDO QUE EL ACTUAL "DPTO. TOPOGRAFICO" PASARA A DENOMINARSE "dirección DE OBRAS PUB., TIERRAS Y GEODESIA"DIVIDIDA EN DOS SECCIONES "O.PUB. Y VIALIDAD" Y GEODESIA, AGUAS Y M
1024	autorizando a la comision municipal de quines para contratar por el termino de cinco años el derecho de instalacion de luz electrica en dicha villa.
1154	AUTORIZA A TILISARAO A EXPLOTAR UNA USINA.-
1197	crea un registro de contratos publicos con asiento en fortuna
1459	crea el puesto de auxiliar del abogado representante en la capital federal
1612	crease el cargo de subcomisario en el lugar denominado "balde de quines" partido de candelaria dpto. ayacucho
1613	la autoridad policial del lugar veraniego "el trapiche" del dpto. pringles, será atendida por un comisario con la asignacion de presupuesto para los de su clase.-
1999	LA ADM.PROVINCIAL TOMARA A SU CARGO TOTAL O PARCIAL LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA DE ORG. OFICIALES.
2405	CREA POR INTERMEDIO DEL MINISTERIO DEPENDIENTE DEL P.EJECUTIVO LA ESCUELA DE ADMINISTRACION PÚBLICA DE LA Provincia.-
2593	MODIFICA EL ART. 3° DEL DTO. 1220-H-57 POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA NUEVA ESCALA DE SUELDOS. DEROGA DCTO.LEY N° 135/56.
2915	AFROBANDO EL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA dirección DE CATASTRO Y LA COMPAÑIA "SPARTAN PAIR SERVICE S.A." PARA REALIZACION DEL LEVANTAMIENTO AEROFOTOGAMÉTRICO DEL TERRITORIO PROV.
3261	ACORDANDO A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 1966 AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION Pública UNA BONIFICACION MENSUAL DE \$2.000 Y AMPLIACION SALARIO FAMILIAR PARA HIJOS Y CONYUGUES - RATIFICADA POR LEY N° 3545.-
3304	fondo de integracion territorial (ley 17.678), de la obra de relevamiento aerofotogrametrico.- RATIFICADA POR LEY 3545
3395	MODIFICA MONTOS DE PLANILLAS DE REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA Provincial VER ART. 1° LEY 3387.- RATIFICADA POR LEY 3545.
3409	MODIFICA REMUNERACIONES FIJADAS POR LEY 3395 - RATIFICADA POR LEY 3545.
3441	crea en recursos de la administracion pub. prov. el rubro aporte nac. dto. 6916/71 incremento politica salarial - RATIFICADA POR LEY 3545.
3631	INCREMENTO SALARIAL PERSONAL ADMINISTRACION Pública PROVINCIAL -(13%)
3661	AUMENTO DE EMERGENCIA EMPLEADOS PUBLICOS
3701	FIJA ESCALAS DE REMUNERACIONES ADMINISTRACION Pública A PARTIR DEL 1/3/76
3705	MODIFICA EL DETALLE ANALITICO DE LA PLANTA PERMANETE PERSONAL ADM Pública FIJADA EN LEY N° 3655 (PRESUPUESTO GRAL.)
3729	INCREMENTA EN 12% REMUNERACIONES ADMINISTRACION PUB (DOCENTE, JUDICIAL, SEGURIDAD, VIAL)-
3757	ESTABLECE REMUNERACIONES PARA PERSONAL PLANTA PERMANENTE, A PARTIR 1/1/77, PARA CADA Régimen ESCALAFONARIO VIGENTE EN LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL.
3786	FIJANDO REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL ADMINISTRAC PUB.A PARTIR DEL 1/4/77.DOCENTES, JUBILACIONES, SEGURIDAD, VIAL.
3795	FIJA ADICIONAL POR FUNCION EN AMBITO SISTEMA DE COMPUTACION DE DATOS.
3798	MODIFICA LEY N° 3786-REMUNERACIONES FUNCIONARIOS ASESORES DE GOBIERNO.-
3806	INCREMENTOS DE SALARIO PARA EL PERSONAL ADMINISTRACION PUBLICA, GRAFICO, SEGURIDAD, VIAL DOCENTE, JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 1977 -
3820	REMUNERACION MINIMA DE \$30.000--MENSUALES PARA AGENTES ADMINISTRACION Pública PROV.,SE FIJA COMPLEMENTO A PARTIR 1°/10/ 77.(MODIFICADA POR LEY N° 3822)
3822	FIJA REMUNERACIONES PARA PERSONAL ADMINISTRACION Pública, A PARTIR DEL 1/11/77.-
3823	AGREGANDO DEPENDENCIAS A LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACION EN LA POLICIA DE LA PROVINCIA.-
3886	FIJA REMUNERACIONES Y MONTOS DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES A PARTIR DE 1° DE MAYI DE 1978 DEL PERSONAL ADMINISTRACION PROVINCIAL.
4126	OTORGA BONIFICACION A PARTIR -1-10-80 AL PERSONAL QUE PRESTO SERVICIOS EN LA dirección DE CASA DE SAN LUIS EN LA CAPITAL FEDERAL.
4136	REMUNERACIONES PERSONAL ADMINISTRACION Pública Y A DOCENTES A PARTIR DEL 1-09-80
4167	CREA EN LA dirección PROV. DE CASA DE SAN LUIS LA SECCION MANTENIMIENTO Y CONTROL AUTOMOTORES.-
4200	FIJA REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1° 1 -81 AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION Pública PROVINCIAL
4261	INCREMENTO DEL 10% Y 5% A PARTIR DE JULIO Y HASTA SETIEMBRE DE 1981 DE LAS REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL DE LA ADM.PUB DOCENTE, TEMPORARIO Y DE T PUBLICOS -



07-Abr-04

LEGISLACIÓN GENERAL

4288	INCREMENTO DEL 5% A PARTIR 1/10/81 DE LAS REMUNERACIONES PARA PERSONAL ADMINISTRACION PUBLICA.
4376	FIJA REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ,DOCENTES, PERSONAL TEMPORARIO. MODIFICA MONTOS ASIGNACIONES FAMILIARES.-
4397	FIJA REMUNERACIONES AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION Pública A PARTIR 1º DE OCTUBRE, 1º DE DICIEMBRE, Y 1º DE DICIEMBRE, FIJA COMPLEMENTO POR RECOMPOSICION ESCALAFONARIA.-
4398	SUSPENDE PROVISORIAMENTE LA APLICACION DE LA LEY Nº 4340 POR UN PERIODO DE 180 DIAS (PUBLICIDAD DE ACTOS DE MENSURA) -
4441	FIJA remuneraciones para personal de la Adm. Pub. Prv. desde 1/3/83 Conversión automática de categorías, re categorización, Presentismo y Puntualidad.(1º mes Inst. Prev. Soc. en 6 cuotas mensuales). VER LEY 5198
4448	FIJA A PARTIR DEL 01/04/83 LAS REMUNERACIONES A PERSONAL ADMINISTRACION PUB.RECTIFICA LOS INDICES A DOCENTES.-
4486	FIJA A PARTIR 1/7/83 LAS REMUNERACIONES PARA PERSONAL GRAFICO, DOCENTE, PERSONAL DE LA ADM. Pública, CONVERSION AUTOMATICA DE CATEGORIAS, FIJA FUNCION DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS, ADICIONAL POR DISPONIBILIDAD A PERS. VIAL.
4494	AMPLIA LA SUSPENSION PROVISORIA DE LA LEY PROV. Nº 4340, DISPUESTA POR LEY PROV. Nº4398, EN CIENTO OCHENTA DIAS.- (PUBLICIDAD DE ACTOS DE MENSURA) -
4531	REMUNERACION ESPECIAL A PARTIR DEL 1/12/83.- DE \$ 1.000.(UN MIL PESOS ARGENTINOS) AL PERSONAL DE LA ADMINIST. Pública PROV.
4552	CONVALIDA LOS DTOS. Nº 764,894,957,1179 Y 1180-84 DICTADOS POR EL p. EJECUTIVO REFERIDOS A INCREMENTOS SALARIALES AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA PROVINCIAL.-
5282	Por 60 días y por razones de emergencia ante amenazas de ataques bioterroristas y en defensa de los trabajadores del Estado Provincial "No se recepcionaran material ni documentación en sobre cerrado. Condiciones de la recepción.

TOTAL COMISIÓN LEGISLACIÓN GENERAL: 48

Leyes Vigentes ¿Actuales? a Derogar según Despacho

07-Abr-04

FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

(21/07/1862)	Autorizando al Poder Ejecutivo para que pueda dar en venta o en pago de créditos pasivos del Fisco todos los terrenos del Estado. (Lib. N° 25; foj. 110 y 111).-
(28/08/1869)	Aprobando el contrato para la construcción del dique Potrero de los Funes. (Lib. N° 46. fojs. 46, 47 y 48).-
(12/07/1869)	Autorizando al P. E. para que haga construir dos iglesias en San Francisco y Nogolí, respectivamente. (Lib. N° 46; foj. 35).-
(07/07/1869)	Sobre construcción de la Iglesia Matriz (Lib. N° 46; foj. 32).-
(17/05/1869)	Construcción de la Iglesia Matriz (Lib. N° 46; foj. 32).
(22/02/1870)	Ley sobre Papel Sellado (Lib N° 48; fjs. 5y6)
(09/02/1871)	Ley sobre Papel Sellado (Lib. N° 48; foj. 89 al 90).-
(31/01/1873)	Ley de Patentes (Lib. N° 59; foj. 98).-
(22/12/1876)	Ley de Patentes (Lib. N° 85; foj. 58).-
(26/10/1878)	Autorizando al PODER EJECUTIVO para que ceda gratis los terrenos que se necesiten para la via y estacion del ferrocarril. (Lib. N° 95; foj. 25) _
(28/11/1879)	Ley sobre el sellado que deberá regir en los juicios por los apoderados, etc. (Lib N° 101. foj. 28 y 29).-
(26/11/1884)	Ley de Patentes. -
(19/09/1885)	Establece los Impuestos Policiales.
(19/09/1885)	Establece los Impuestos Municipales.
(02/11/1887)	Creando la Oficina de Dirección Gral. de Rentas. Lib. 127 -
(06/07/1888)	Cediendo gratuitamente a la empresa del Ferrocarril que partirá de V. Mercedes a La Rioja, el terreno fiscal necesario para el trazado de la línea y estaciones, en toda su extensión. (Lib. 136).-
(09/09/1889)	Ley de Impuestos a los Bosques. Indice Biblioteca Superior Tribunal de Justicia.
(28/12/1900)	Declarando vigente para el año 1901, la Ley actual de patentes, con las modificaciones etc. (Lib. N° 218) -
385	ley de contribucion directa.
543	ley de patentes.
544	ley de sellos para el año 1913.-
580	reformando el art. 12 de la ley n° 541 sobre contribucion directa.
585	ley de papel sellado
592	ley de contribucion directa
593	ley de patentes
595	reformando la ley n° 592 de contribucion directa
611	modificando el art. 27 de la ley de patentes.
615	ley de impuesto a la herencia.
617	ley de papel sellado para 1915.-
648	modificando el art. 24 de la ley 613 sobre honorarios a los cobradores fiscales
677	ley de sellos(No hay texto)
759	AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A INVERTIR LA SUMA DE \$2.000 EN LA CONSTRUCCION DE UN CAMINO CARRETERO DIRECTO DEL VOLCAN AL POTRERO DE LOS FUNES.
776	IMPUESTO A LA HERENCIA.ESPECIFICANDO LAS RENTAS PERTENECIENTES AL TESORO ESCOLAR, A LOS EFECTOS DEL ART. 177 DE LA CONSTITUCION DE LA Provincia.LIBRO N° 353 (ARCHIVO HISTORICO)
780	ley de papel sellado para el año 1924
820	modificando varios art. de las leyes 781 y 778 del registro de la propiedad, papel sellado y patentes.
844	aprobando el presupuesto de la municipalidad de villa del carmen.
957	AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO PARA CAUCIONAR LOS TITULOS DE LA LEY N° 755 QUE AUN NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.
1022	declarando obligatorio el pago de los pavimentos de las calles de los municipios de la capital y mercedes.
1091	fija el pago de patentes de comercios
1092	ley de papel sellado
1101	modifica los arts. 38, 39 y 47 de la ley 1091
1103	modifica la ley n° 1088.-
1151	AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE BUENA ESPERANZA A EXPLOTAR UNA USINA -
1161	modifica la ley n° 1153 en sus arts. 5 y 32
1199	autoriza al comisionado municipal de naschel para contratar la instalacion y explotacion de una usina
1203	modifica art. 24 de la ley de patentes n° 1091
1206	MODIFICA LA LEY N° 776 IMPUESTO A LA HERENCIA.
1216	sustituye articulo 20 de la ley 1016

Leyes Vigentes ¿Actuales? a Derogar según Despacho

07-Abr-04

FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

1218	modifica a la ley de patentes 1091
1219	agregando el art. 3º de la ley 776.
1262	QUEDA ACOGIDA A LA Provincia. A LOS BENEFICIOS DE LA LEY Nº 11.658 NAC.
1258	MODIFICA LEY Nº 1206 IMPUESTO A LA HERENCIA.
1296	modifica articulos de la ley nº 1252 de vialidad
1304	DECLARA ACOGIDA A LA Provincia A LA LEY NAC. 11.721.
1312	quedan eximidos por quince años de pago de contribucion los terrenos que se plantaren vid y naranjos
1329	modifica el inciso b) del art. 2º de la ley nº 1202
1341	PROHIBE A LOS EMPLEADOS DE dirección GRAL. DE RENTAS A EJERCER ACTIVIDADES COMERCIALES
1393	declara acogida la provincia a los beneficios de la ley nacional de unificacion de impuestos nº 12.139.
1398	modifica el art. 2º de la ley nº 1252.
1443	AUTORIZA AL P.Ejecutivo PARA PERCIBIR PAGO DE IMPUESTOS SIN MULTA CON UN DESCUENTO DEL 15% Y CON EL 25% A LOS TERRENOS UBICADOS EN EL SUR REGION AFECTADA POR LAS CENIZAS VOLCANICAS.
1447	modifica la ley nº 1419.-
1452	autoriza al p.e para percibir sin multas la contribucion territorial.
1581	AUTORIZASE AL P.Ejecutivo PARA ABONAR DE RENTAS GENERALES LOS SUELDOS DE DOS AGENTES DE POLICIA DEL DPTO PRINGLES
1584	desde la promulgacion de la pte. la prescripcion del pago de la contribucion directa patente y demás impuestos fiscales, se operará a los 10 años.
1593	AUTORIZASE AL P.Ejecutivo A EMITIR HATA UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS NOMINALES EN BONOS DE PAVIMENTACION QUE LEY 1031 DESTINO A COSTEAR EN LA CDAD. DE MERCEDES
1596	modificase la ley 1091 (patentes)
1605	FACULTASE AL P.EJECUTIVO PARA EMITIR , EN UNA O DOS SERIES UN EMPRESTITO EN TITULOS QUE SE DENOMINARÁ "Provincia DE S. LUIS-DEUDA INTERNA CONSOLIDADA 5% 1939- GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY"
1606	AUTORIZASE AL P.EJECUTIVO PARA ATENDER TRIMESTRALMENTE LOS SERVICIOS DE INTERESES Y AMORTIZACION DE LOS BONOS DE PAVIMENTACION DE LA Provincia. DE SAN LUIS LEY 1031-(5%)
1617	AUTORIZASE AL P.Ejecutivo PARA CREAR CINCO CARGOS DE SUB INSPECTORES DE IMPUESTOS A LOS PRODUCTOS MINERALES ESTABLECIDOS POR LA LEY Nº 1.600
1651	modifica la ley 1252 en sus articulos 1º 3º, 6º, 7º y 8º
1665	EXMESE AL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DEL PAGO DE DEUDA POR CONCEPTO DE ASFALTO
1667	APRUEBASE LA NUEVA DEMARCACION PROYECTA POR LA DIREC. DE O.Y S.PUB PARA LA PARTE SITUADA AL NORTE DE LA VIAS DEL FERROCARIL DE BS.AS AL PACIFICO EN BALDE.
1676	CONCEDESE A LAS COMISIONES DE FOMENTO DE "cortaderas " DPTO JUNIN Y "CHACABUCO" Y "IA eSQUINA" dPTO. PEDERNERASUBSIDIO PARA CONSTRUCCIONES EN LOS RESPECTIVOS CEMENTERIOS
1706	DECLARESE A LA Provincia ACOGIDA A LOS BENEFICIOS DE LA COPARTICIPACIÓN FEDERAL ACORDADA POR LA LEY NAC. 11.658, REFORMADA POR LEY 12.625
1748	autoriza al p. e. para cobrar las contribuciones directas a vencer de acuerdo al avaluo que resulte en las zonas y sub-zonas previstas por la ley 1740 a medida que vayan quedando.
1767	modifica la ley 1706 de vialidad
1769	Determina la forma de inversion del fondo de la caja de asistencia social y fomento al Turismo creada por la ley 1727.
1807	deroga inciso 5º del art. 3º de la ley 1706
1828	MODIFICA ARTS. 1º, 8º Y 11º DE LA LEY 1012 (CONTRIBUCION TERRITORIAL)
1829	modifica diversos arts. de la ley 1091 de patente.
1830	modifica los arts. 4º y 7º de la ley 1740 de avalúo fiscal
1834	establece un impuesto a diversos productos destinado a fines industriales o comerciales.
1837	modifica el ítem 17 del art. 1 del inc. 1 de la ley 1825
1851	exime de impuestos a industrias nuevas (DEROGA LEY 1298)
1879	DISPONIENDO QUE EL PEDIDO DE LOS CERTIFICADOS QUE ANTE LA dirección GRAL. DE RENTAS HAGAN LOS ESCRIBANOS O LOS PARTICULARES SE HARA VERBALMENTE NO ESTANDO SUJETO A UN IMPUESTO
1914	MODIFICA ARTICULO 15 DE LA LEY 776 DE IMPUESTO A LA HERENCIA.
2047	AGREGA UNA DISPOSICION AL ART. 4º DE LA LEY 2030 la cual deja sin efecto la aplicación de multas
2076	MODIFICA ARTICULO 59 DE LA LEY DE PATENTES nº 1091
2161	SUSTITUYE LOS ART. Nº 5Y 6 DE LA LEY 2158. VER DCTO 519/50.
2250	EXIME DE TODO IMPUESTO DERECHOS TASAS Y SELLADOS PROVINCIAL O MUNICIPAL A LAS OBRAS A CONSTRUIRSE POR LA FUNDACION.
2361	DENOMINA A LA LEY DE IMPUESTO UNICO A LOS VEHICULOS AUTOMOTORES REGLAMENTADA POR DTO Nº 75-H-53.-

Leyes Vigentes ¿Actuales? a Derogar según Despacho



07-Abr-04

FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 2380 INTRODUCE REFORMAS A LEYES IMPOSITIVAS. VER DCTO. N° 21/53- REGLAMENTARIO.
- 2409* EXMISION DE IMPUESTOS A COMUNAS DE LA PROVINCIA.
- 2461 LEY DE AGUA DE LA Provincia.- VER DTO N° 432-59
- 2475 CREA EL CONSEJO DE PROMOCION ECONOMICA DE LA Provincia.-
- 2510 extinguiendo de impuestos inmobiliarios hasta cubrir la suma de \$60.000, a la empresa Cine gran rex -
- 2527 estableciendo un régimen especial de construccion y reconstruccion de pavimentos, aceras y demás obras en las zonas urbanas de las ciudades y pueblos de la provincia. DCTO. REGLAMENTARIO N° 76/55 VER DCTO. LEY 963/57.
- 2542 LA PROVINCIA ACEPTA EL RÉGIMEN DE IMPUESTOS INTERNOS DISPUESTO POR LEY NACIONAL N° 14.390.-
- 2580 acordando prorroga a los contribuyentes morosos del fisco para el pago de tributos y condonando multas y recargos.-
- 2639 MODIFICANDO EL ART.2° DEL DTO.-LEY 9-H-57, REGLAMENTANDO LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS EN LA Provincia.-
- 2694 ENCARGA A LA DCCION DE AGUA EL ESTUDIO Y APROVECHAMIENTO DE LOS CAUDALES HIDRICOS DE LOS DPTO AYACUCHO Y BELGRANO.-
- 2779 MODIFICANDO LA LEY N° 2.701(IMPUESTO DESTINADO AL SUBSIDIO DEL CONSUMO INTERNO DE CARNE)
- 2785 modificando el art. 2° de la ley 2.779 (consumo interno de carne)
- 2839 declarando exenta del pago del cánon de riego que le correspondiera a la propiedad ocupada por la agrupacion antiaérea liviana motorizada en esta ciudad.-
- 2880 EL p. EJECUTIVO INCLUIRÁ EN EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS AÑO 1961- LA REALIZACION DE OBRAS DE URBANIZACION EN LA ZONA RIBERENA DE RIO V (.MERCEDES- SAN LUIS).-
- 2892 amnistia A LOS CONTRIBUYENTES EN MORA CON EL FISCO EN CONCEPTO A IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.-
- 2905 MODIFICA LEY IMPOSITIVA VIGENTE.- (Se está digitalizando)
- 2992 acordando a la biblioteca e instituto de cultura popular "b. rivadavia" mercedes un subsidio permanente de \$50.000. anuales.-
- 2996 derogando art. 6° de la ley 2466 y declarando extinguida la deuda de la empresa provincial "ind. Frig. y Zimotérmicas de s.l." con la municipalidad de la capital
- 3013 DECLARANDO ADHERIDA A LA PROVINCIA AL Régimen ESTABLECIDO POR LA LEY NACIONAL N° 15 274 (PLAN DE CONSTRUCCION DE CAMINOS-CREACION DEL FONDO NAC. COMPENSATORIO DE VIALIDAD).-
- 3020 acordando rebajas a los contribuyentes de la tasa por canón de riego
- 3037 MODIFICANDO LEY N° 2899 (Régimen DE OBRAS PÚBLICAS).-
- 3075 DECLARASE ADHERIDA A LA PROVINCIA. EL Régimen DE LA LEY NAC. N° 14.788 -DISTRIBUCION RECAUDACION IMPOSITIVA.-
- 3077 homologando los siguientes decretos: 1353-h-64, 694-h-63, 814-h-63 y 1420-h-64.-
- 3079 modificando el art. 1° de la ley 2509-(subsidio)-
- 3157 RATIFICA DTO LEY N° 2390 IF-H-63 LEY IMPOSITIVA ANUAL -
- 3163 DECLARA ADHERIDA A LA Provincia DE SAN LUIS A LA LEY NACIONAL N° 16.653.- (IMPUESTOS INTERNOS NACION).
- 3213 CREANDO RECEPTORIA DE RENTAS EN FRAGA Y TRAPICHE -
- 3223 MODIFICACION DEL CÓDIGO FISCAL DE LA Provincia - T.O. DTO 2369-63. VER DCTO. N° 3529/65.-
- 3242 EMBALSE PARA DOTAR DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE BEAZLEY
- 3247 AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL A COMPRAR ELEMENTOS PARA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-
- 3271 DECLARANDO ADHERIDA LA PROVINCIA. A LA PRÓRROGA DE Régimen DE DISTRIBUCION DE LOS IMPUESTOS QUE DISPONE LA LEY NAC. N° 17.129. RATIFICADA POR LEY 3557.
- 3289 realizacion de obras de pavimentacion de la ciudad - RATIFICADA POR LEY 3545
- 3292 DECLARA ADHERIDA LA PROVINCIA. DE SAN LUIS, A LA PRÓRROGA DEL Régimen DE DISTRIBUCION DE LOS IMPUESTOS DE COPARTICIPACION QUE DISPONE LA LEY NAC. N° 15.578. RATIFICADA POR LEY 3557.
- 3296 DECLARASE A LA PROVINCIA. DE SAN LUIS ADHERIDA EXPRESAMENTE AL Régimen ESTABLECIDO POR LAS LEYES NAC. NROS. 17.655 Y 17.957. RATIFICADA POR LEY 3557.
- 3300 deroga ley provincial 1471-otorga facultad a d-p-vialidad ref./transporte automotor de pasajeros encomiendas, etc.-
- 3315 INCREMENTA RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL - ORGANISMOS DESENTRALIZADOS. INCORPORA PRESUPUESTO VIGENTE CRÉDITOS DETALLADOS.- RATIFICADA POR LEY 3545
- 3333 DECLARA ADHERIDA LA PROVINCIA DE SAN LUIS AL Régimen DE LA LEY NAC. N° 18.475 DE UBICACION Y CONSOLIDACION DE DEUDAS DE LAS PROVINCIAS CON LA NACION. RATIFICADA POR LEY 3557.
- 3343 LA PROVINCIA ADHIERE A LA LEY NAC. N° 18.566, RELACIONADA CON EL Régimen DE DISTRIB DE LOS IMPUESTOS INTERNOS NAC. Y DE COPARTICIPACION INSTITUIDOS POR LEY NAC N°14.390 Y 14 788 Y MODIF. RATIFICADA POR LEY 3557.
- 3379 acuerda a la municipalidad de la capital, el préstamo acordado por la caja nac. de ahorro postal, con destino a la financiacion del barrio municipal.- RATIFICADA POR LEY 3545

100
1005



Leyes Vigentes ¿Actuales? a Derogar según Despacho

07-Abr-04

FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 3380 Acuerda a la Municipalidad de La Capital, el préstamo otorgado por la Caja Nac. de Ahorro Postal, con destino a la adquisición de elementos mecánicos de pavimentación.- RATIFICADA POR LEY 3545
- 3382 DECLARA ADHERIDA LA PROVINCIA. DE SAN LUIS AL Régimen DE LA LEY NAC. N°18.920 (PLAN DE COMPENSACIONES PARA CONTRIBUIR SOBRE AUMENTO FINANCIERO DE LAS PROVINCIAS). RATIFICADA POR LEY 3557.
- 3384 DECLARA ADHERIDA A LA PROVINCIA. DE SAN LUIS EN LOS TERMINOS DE LA LEY NACIONAL N° 18.873 Régimen DE DISTRIBUCION IMPUESTOS INTERNOS. RATIFICADA POR LEY 3557.
- 3390 AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, A ACORDAR PRESTAMO DE LA CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL PARA PAVIMENTAR LA CIUDAD.- RATIFICADA POR LEY 3545
- 3393 DECLARA EXENTOS DE IMPUESTOS, TASA, CONTRIBUCIONES, EN LA Provincia. AL USO Y OCUPACION DE ESPACIOS DESTINADOS A LA OCUPACION DE DIARIOS Y REVISTAS. RATIFICADA POR LEY 3557.
- 3408 DECLARA ADHERIDA LA PROVINCIA AL Régimen ESTABLECIDO POR LEY NACIONAL N° 19.100. - IMPUESTOS. RATIFICADA POR LEY 3557.
- 3442 DECLARA ADHERIDA LA PROVINCIA. DE SAN LUIS EN LOS TERMINOS DE LA LEY NAC. 19.421 (31/12/71) RELACIONADA CON EL Régimen DE DISTRIBUCIÓN IMPUESTOS INTERNOS NAC. Y DE COPARTICIPACION. - RATIFICADA POR LEY 3557.
- 3480 DECLARA A LA Provincia. ADHERIDA A LA LEY NAC N° 19.742. (BALANCES, ACTUALIZACION DE VALORES CONTABLES). RATIFICADA POR LEY 3557.
- 3498 deja sin efecto las economías por no inversión fijada por art. 1° dto -ley n° 831 - RATIFICADA POR LEY 3545.
- 3499 modifica el art. 24° del dto. ley n° 905-h-ri-57 (Las contravenciones al art. 23° serán pasibles de multa y excluir al infractor del registro de produc.) VER DEC. 3693/73 -RATIFICADA POR LEY 3557.
- 3509 fija el presupuesto gral. de la administración provincial, administ. central y organismos descentralizados-año 1973.- RATIFICADA POR LEY 3545.
- 3510 DECLARA ADHERIDA LA PROVINCIA AL Régimen DE LEY NAC. 20.221 (NUEVO SISTEMA DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS NAC. QUE SUSTITUYE A LOS INSTITUIDOS POR LEYES:14.064,14.390 Y 14.788. RATIFICADA POR LEY 3557.
- 3578 AUTORIZA AL P. Ejecutivo A DISPONER APERTURA DE UNA CUENTA A DENOMINARSE "PAGO INCREMENTOS SALARIALES- LEY 3496
- 3583 LEY IMPOSITIVA.-
- 3589 FACULTA AL P. EJECUTIVO A SUSPENDER APLICACIONES DISPOSICIONES ART. 14° DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA Provincia. (LEY 1831.T.O POR DTO 1048-E-SH).-
- 3599 DECLARA ADHERIDA LA PROVINCIA. DE SAN LUIS AL Régimen DE LA LEY NAC. N°20.633-29/12/73. MODIFICATORIA DEL DTO. LEY 20.221 DE COPARTICIPACION FEDERAL
- 3610 AUTORIZA AL P. Ejecutivo A CONTRATAR PRESTAMO DESTINADO A LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y ELEMENTOS QUE SERÁN AFECTADOS PARA PAVIMENTACION CIUDAD DE SAN LUIS. -
- 3624 CONSTRUYE CAMINO TILISARAO-SAN PABLO.LAS CAÑAS -LA CALAVERA Y SAN ISIDRO (DPTO. SAN MARTIN)
- 3641 AUTORIZA A CONTRATAR PRESTAMO BCO. NAC. DE DESARROLLO AL P. EJECUTIVO PARA EQUIPAMIENTO MÁQUINAS dirección GRAL DE ARQUITECTURA. -
- 3650 AMPLIA PRESTAMO PARA EQUIPAMIENTO DE LAS DIRECCIONES GRALES. DE HIDRAULICA Y VIALIDAD
- 3651 LEY IMPOSITIVA EJERCICIO ANUAL 1975
- 3708 DECLARA A LA PROVINCIA DE SAN LUIS, ADHERIDA A LOS TERMINOS DE LA LEY N° 21.251. REFERIDA A COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS NACIONALES.
- 3727 PRESUPUESTO GRAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS ADMINISTRACION Pública AÑO 1976 -
- 3769 APRUEBA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA.
- 3788 FIJA REMUNERACIONES A PARTIR DE ABRIL/77 A PERSONAL DE MUNICIPALIDADES.
- 3813 SUSTITUYE PLANILLAS ANEXAS III Y IV DE LA LEY N° 3764 Y MODIFICA SU ART. 5° (Régimen ESCALAFONARIO DE LAS COMUNAS)
- 3814 SUSTITUYE PLANILLAS ANEXAS DE LA LEY 3788 (REMUNERACIONES MUNICIPALIDADES) Y MODIFICA ART. 4°.-
- 3816 MODIFICANDO LOS ANEXOS 1/8/PERSONAL VIAL; DE LAS LEYES NROS. 3757 Y 3786. (LEY N° 3937, MODIFICA INC. C) ART.3°)-
- 3817 FIJANDO REMUNERACIONES A PARTIR 1/8/77 PARA PERSONAL DE MUNICIPALIDADES.-
- 3821 REGULARIZACION DE IMPUESTOS: ACTIVIDADES LUCRATIVAS -
- 3829 PRORROGASE POR SESENTA DIAS EL TERMINO ESTABLECIDO POR LEY N° 3815 -
- 3835 TRATAMIENTO IGUALITARIO EN MATERIA IMPOSITIVA A ENTIDADES DE SEGURO -
- 3843 FIJA PARA AGENTES DE LA ADMINISTRACION Pública MUNICIPAL "COMPLEMENTO DE REMUNERACION MINIMA".
- 3844 FIJA REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE, TEMPORARIO Y CONTRATADO QUE INTEGRAN EL Régimen ESCALAFONARIO VIGENTE EN LAS COMUNAS. -
- 3872 FIJANDO LAS REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 1978 A LOS AGENTES QUE INTEGRAN EL Régimen ESCALAFONARIO VIGENTE EN LAS COMUNAS. -
- 3894 RATIFICANDO CONTRATO DE PRESTAMOS CELEBRADO ENTRE EL ESTADO PROV Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES PARA FINANCIAR CON CURRENCIA EXPOSITORES A FERIA EXP. DE ARTESANIAS TRADIC.
- 3898 FIJANDO INDICE ADICIONAL POR ANTIGUEDAD AL PERSONAL MUNICIPAL (6%)



07-Abr-04

FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3902	FACULTA AL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS PARA LA VERIFICACION DE RECURSOS DE FO.NA.VI.
3906	AUTORIZANDO AL P.EJECUTIVO PARA QUE POR INTERMEDIO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS CONTRATE DIRECTAMENTE AMPLIACIONES, ETC. EN OBRAS NO EJECUTADAS, POR LIMITACIONES LEY 2899.-
3922	MODIFICANDO LEY Nº 3902 (HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS)
3937	MODIFICA EL INCISO C) DEL ARTICULO 3º DE LA LEY Nº 3816 (dirección DE VIALIDAD)
3946	MODIFICA EL Código TRIBUTARIO(LEY 3883).-
4005	AUTORIZA AL P.E POR EL TERMINO DE 60 DIAS, A EFECTUAR REVISIONES EN CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS, CON INCONVENIENTE DE MAYORES COSTOS,ETC.
4006	ESTABLECE REGIMEN DE ACTUALIZACION DE VALORES DE DEUDAS QUE CONTRAIGA EL ESTADO PROVINCIAL POR EJECUCION DE OBRAS.-
4020	DECLARA A LA PROVINCIA ADHERIDA A LAS LEYES NACIONALES NROS. 21.955 Y 22006 (COPARTICIPACION FEDERAL 19.927,21.251,21.252 Y DTO LEY 20.221 -
4027	EXIME DEL PAGO DEL IMPUESTO DE SELLOS Y TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS A PARTIR DEL 29-01-79 A EXPROPIACIONES EFECTUADAS POR EL ESTADO NAC.PROV.Y LAS MUNICIPALIDADES.-
4047	CONVALIDA DECRETOS Nº 3307-O Y SP-76, 337-O Y SP-77, 1711-O Y SP-Y 3071 Y SP.77 REF A CFN.OBRAS Públicas.
4054	COMPETENCIA H.TRIBUNAL DE CUENTAS EN RENDICIONES DE CUENTAS C / MOTIVO TRANSFERENCIAS ESCUELAS NAC.A PROVINCIA (LEY Nº 21809)
4065	FIJA REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1-1-80 PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA PROVINCIAL.-
4098	RATIFICA EL ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE OBRA ENTRE M. DE OBRAS PÚBLICAS Y EL INST. INCYTH POR EL QUE SE COMPROMETE REALIZAR 12 PERFORACIONES EN DISTINTOS LUGARES DE LA PROVINCIA
4176	DECLARA LA PROVINCIA ADHERIDA A LA LEY NAC. Nº 22293.MODIFICATORIA DEL SISTEMA DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS NACIONALES.
4187	CONDONA DEUDAS POR IMPUESTOS QUE ADMINISTRA LA DIREC. PROV. DE RENTAS EXISTENTES AL 31-12-79
4194	RATIFICA CONV. SUSCRITO ENTRE CONS FEDERAL DE INVER Y EL GOB DE LA PROV. DESTINADO A COOPERAR FINANCIERAMENTE EN EL PLAN DE EQUIPAMIENTO PARA PRESTACION DE SERV MÚNIC. EN VARIAS LOCALIDADES
4219	MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECION PROVINCIAL DE RENTAS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA APROBADA POR LEY Nº 3769.-
4244	RATIFICA CONV.ENTRE GOB.Provincial.-MUNICIP.DE VILLA MERCEDES Y DIRECION NAC DE VIALIDAD REF A FINANC.DE OBRAS DE CONST.DE LA RUTA 148,CONT.DE AV.25 DE MAYO(V.M)Y CRUCES RUTA 7 Y 144.-
4248	DECLARA ADHERIDA LA PROVINCIA A LA LEY NAC. Nº 22451 Régimen DE LA COOPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS NACIONALES -
4272	FACULTA AL P. EJECUTIVO OTORGAR A EMPRESAS CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS EN EJECUCION UN ADELANTO DEL 15% DEL MONTO CONTRATADO.
4280	SUSTITUYE PALABRA INICIADAS"EN ARTICULO 4º DE LA LEY 4272 / POR LA DE LICITADAS" -
4283	ADHESION PROV. DE SAN LUIS AL Régimen DE LA LEY NAC. Nº 22510 (BONO NAC. CONSOLIDACION ECONOMICO FINANCIERO)
4294	INCLUYE A MUNICIPIOS Provinciales EN DISPOSICIONES LEY Nº4062/80 FONDOS OCIOSOS MODIFICA LEY DE CONTABILIDAD.-
4316	EXIME DEL IMPUESTO DE SELLOS Y TASAS POR SERVICIOS ADM A LAS OPERACIONES DE REFINANCIACION P/ APLICACION DEL"BONO NACIONAL DE CONSOLIDACION ECONOMICA"
4323	MODIFICA LEY Nº3683 (CONTABILIDAD) SUSTITUYE ART 55.56 INC B DEL ART 93.-
4326	AUTORIZA AL P. Ejecutivo PARA QUE EL M. DE OBRAS Y SER. PUB. CONTRATE EN FORMA DIRECTA AMPLIACIONES DE ITEM, MODIFICACIONES ETC. PARA LA CONDUCCION Y FUNC. DE OBRAS DIQUE PASO DE LAS CARRETAS.-
4378	FACULTA AL P.Ejecutivo A QUE ARBITRE MEDIDAS GUBERNAMENTALES APROPIADAS DE PROTECCION, ASISTENCIA Y APOYO FINANCIERO A EMPRESAS INDUST. AGROINDUST. RADIC. EN LA PROV. POR LA CRISIS ECONOMICA.
4403	EXEMSION DE IMPUESTOS DE SELLOS A LOS ACTOS, CONTRATADOS Y OPERACIONES DEL SECTOR PRIVADO PARA REFINANCIAR LAS DEUDAS QUE MANTIENE CON ENTIDADES FINANCIERAS.-
4404	PRORROGA VIGENCIA HASTA 31/12/83 DE LEY 4378: FRANQUICIAS TRIBUTARIAS Y CREDITICIAS AL SECTOR INDUSTRIAL EN LA PROVINCIA -
4460	MODIFICA LA LEY Nº 4424 LAS MODIFICACIONES TENDRAN VIGENCIA DESDE EL 1º DE ENERO DE 1983.-
4474	INCORPORA A LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIREC. PROVINCIAL DE RENTAS. LA DELEGACION SAN LUIS Y DELEGACION MERCEDES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE INTERIOR.-
4504	EXIME DE IMPUESTO S/ LOS INGRESOS BRUTOS Y DEL IMPUESTO DE SELLOS A LAS OPERACIONES REALIZADAS POR ENTIDADES FINANCIERAS. Y EMPRESAS ESTATALES S; RESL. Nº448 DEL BANCO CENTRAL
4522	ESTABLECE UN Régimen ESPECIAL DE REGULARIZACION Y FACILIDADES DE PAGO PARA EL INGRESO DE LAS OBLIGACIONES CUYO VENC. SE HUBIESE OPERADO HASTA EL 31-10-83 EN DIRECC DE RENTAS -
4533	MODIFICA ART. 3º DE LA LEY 3864 (CREA TRIBUNAL DE TASACIONES)
4534	ADHESION DE LA PROV. A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NACIONAL Nº 22.030- Régimen DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS NACIONALES -(2022)



Leyes Vigentes ¿Actuales? a Derogar según Despacho

07-Abr-04

FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

4535	ESTABLECE Régimen EXCEPCIONAL DE TRANSICION QUE SE APLICARA A LA CONTRATACION DE OBREROS DEL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROV., CUYOS CONTRATOS VENCIERON EL 31/12/1983.-
4546	PRORROGA HASTA 31-12-84 LA VIGENCIA DE LA LEY Nº 4378 (EMERGENCIA ECONOMICA).-
4582	CREA COMISION PRO MONUMENTO AL EX.DIPUTADO POR EL DPTO.GRAL SAN MARTIN DON IMBALDO FRANCO IMPONE A LA ACTUAL LOCALIDAD DE LAS AGUADAS CON EL NOMBRE DE "IMBALDO FRANCO"
4604	Modifica el número de cargos fijados en el Art. 6º de la Ley Nº 4437. -Incrementa 120 cargos en planta permanente y disminuye 120 en planta temporaria.
4633	MODIFICA EL NUMERO DE CARGOS FIJADOS POR LEY 4599. INCREMENTA 413 CARGOS EN PLANTA PERMANENTE.-
4678	INCLUYE EN EL PLAN DE OBRAS PUB. LA CONSTRUCCION DE UNA NUEVA RUTA PROVINCIAL QUE UNIRA LOS PARAJES DENOMINADOS EL DURAZNO CON EL DE PIEDRA COLORADA (DPTO. SAN MARTIN)
4698	PRESUPUESTO GENERAL Y CALCULO DE RECURSOS DE LA ADM. PUB. PARA 1986.-ART. 13.- FIJA REMUNERACION LEGISLADORES. Ley 5089 deroga art. 24.Ver Ley Nº 4854.-
4714	LEY IMPOSITIVA 1986-DEROGA LEY Nº4561 - (DECRETO 83/87 PRORROGA AUTOMATICAMENTE A LA MISMA ACTUALIZACION DE VALORES PARA EL AÑO 1987) - Buscar en Suplemento Nº 146 de Boletín Oficial Nº9884.-(Se esta digitalizando)
4765	AUTORIZA A MUNICIPALIDAD DE LUJAN A DISPONER LA CREACION DEL PARQUE INDUSTRIAL EN EL PREDIO DE 40 HECTARIAS DE SU PROPIEDAD, PERO AFECTANDO AL MISMO SOLAMENTE 10 HECTARIAS.-
4831	DECLARA A LA PROVINCIA DE SAN LUIS EN ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL Y CREA CONSEJO PROVINCIAL DE EMERGENCIA SOCIAL.-
4847	LEY DE EMERGENCIA ECONOMICA Y REFORMA DEL ESTADO PARA LA PROVINCIA DE SAN LUIS.-
4864	DECLARA A LA Provincia. DE SAN LUIS, EN ESTADO DE "EMERGENCIA SOCIAL.-"
4873	TEXTO ORDENADO DEL Código TRIBUTARIO DE LA PROVINCIA LEY 3883.-
4887	prorroga vigencia de la ley nº 4864. (ref.a: Emergencia social)
4904	DEROGA ARTICULOS 4º,5º Y 6º DE LA LEY 4865 REFERENTE A FONDO COMPENSADOR.-
4964	Régimen IMPOSITIVO DE EMERGENCIA DEL IMPUESTO INMOBILIARIO AÑO 1992.-
4990	Establece Régimen de Regularización de deuda y facilidades de pago, del Impuesto a los Ingresos Brutos, en forma y condiciones previstas en la presente ley.
4995	IMPOSITIVA AÑO 1994.-
5011	Régimen DE REGULARIZACION DE DEUDAS DE IMPUESTOS DE D. DE RENTAS. MODIFICA ARTS 1.6. 15 Y 19 Y DEJA SIN EFECTO ART. 17 DE LA LEY 4990DCTO. Nº 3186/94. PROMULGACIÓN.-
5022	modifica art. 1º de la ley 4802DCTO. Nº 211/95-PROMULGACIÓN.-
5072	Condonación de intereses y recargos por mora. Moratoria Impositiva
5076	Agrega Inc. 27º a 35º, en el Art. 235º de la Ley Nº 3883 Código Tributario (impuesto a los sellos) y modifica Ley Nº 5055 -Impositiva.
5098	Prorroga por un año vigencia de la Ley Nº 5067, referida a "Emergencia económica y social de la Provincia". DCTO. Nº 22/00. PRORROGA.
5104	Establece plazo(treinta días) para beneficio del impuesto inmobiliario para jubilados y pensionados, establecido en el Inc. a) Art. 7º de la Ley Nº 5.100.*
5132	Condona pago de Impuesto Inmobiliario de Inmuebles en Los Overos (Dpto. Dupuy) vendidos por el Estado Provincial.-
5137	ACRÉGASE EL ART. 46 BIS A LA LEY Nº 3883 "Código TRIBUTARIO DE LA PROVINCIA": "NOTIFICACIONES FIRMA FACSIMILAR : SERÁN VÁLIDAS LAS CITACIONES, NOTIFICACIONES E INTIMACIONES EFECTUADAS POR LA D.P.I.P. CON LA FIRMA FACSIMILAR DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO"
5138	Define nueva BASE IMPONIBLE para el impuesto sobre los ingresos brutos aplicado a AUTOMOTORES USADOS. Modifica Art. 42º de Ley 5129, ref. a: "Juicios contenciosos administrativos..." LEY Nº 5292. DEROGA ART. 7º.-
5211	AUTORIZA AL p. EJECUTIVO, A LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN.
5222	Autoriza a las Municipalidades: Buena Esperanza, Concarán y Sta. Rosa a contraer préstamos que serán reintegrados en 10 años. Autoriza a Comisionados Municipales: L. Alem. P. de Funes, V. del Carmen, Nva. Galia contraer préstamos p/ pavimentación urbana.
5230	Autorizar a Municipalidades de: Luján, J. Koslay, V. Gral. Roca, S. Martín, Trapiche, V. Quebrada, J. Jorba, La Florida, Renca, S. Pablo, F. El Patria, A. Pencoso, Talita, Arizona, Anchorena y otros, a contraer préstamos que serán reintegrados en 10 años.
5234	Establece Régimen de Consolidación y Regularización de Deudas Fiscales MORATORIA
5237	Autoriza a la Municipalidad de: Unión, El Trapiche, Las Lagunas, La Calera, V. Larca, Fortuna, Balde, Nogoli, Lafinur, El Bagual, Batavia a contraer préstamos para pavimentación urbana, que serán reintegrados en DIEZ años.
5241	Autoriza a Municipalidad de Juana Koslay, Dpto. Capital, a contraer préstamo para pavimentación de SETENTA Y DOS cuadras, con plazo de gracia de 4 meses, y reintegrado en DIEZ años.
5245	Ampliación de término de prórroga de consolidación y regularización de deudas fiscales, establecido por Ley Nº 5234; define procedimientos de aplicación de la presente y de la anterior. COMPLEMENTACIÓN de Ley Nº 5234-MORATORIA.



Leyes Vigentes ¿Actuales? a Derogar según Despacho

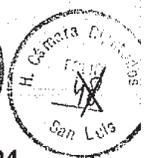
07-Abr-04

FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

5256	Fija fecha de vencim. p/su acogimiento hasta el 15 de junio de 2.001, los fines dispuestos por Ley N° 5234 "Rég. de Consolidación y Regularización de Deudas Fiscales" y Dto. N° 177-HyOP-2001.-Fe de Erratas. en B.O. N° 12193-(20-06-01) ref. al Articulado
5270	Autorízase a la Intendencia Municipal de Naschel, Dpto. Chacabuco, a contraer préstamo, para obras de ampliación y reacondicionamiento del Sistema de Alumbrado Público.
5288	Autoriza préstamo a través del Fondo Municipal (FON-MIL), a la Municipalidad de la Calera.
5289	Autoriza préstamo a través del FOM.mil para la Municipalidad de San Francisco
5296	ADHIERE a lo dispuesto en los artículos 8, 9, y 10 de la Ley Nacional 25.561. Agrega art. 196 bis al Código de Procedimiento Civil Ley 3341. Crea una Comisión Bicameral.
5302	Autoriza a la Municipalidad de Balde a contraer préstamo a través del (FOM.mil) destinado a alumbrado público y construcción de cordón y cunetas.
5307	Modifica Ley Impositiva N° 5292, Ley 3883. Actualiza tarifas de Ley 5201. deroga art 55° ley 5154 (art 27 bis COD. Trib), Incorpora. Art. 58° bis a Ley 5236. Regularización y refinanciación prevista en Ley 5234, Prorrogada por Dto. 2848/02.
5311	Autoriza a la Intendencia Municipal de Villa del Carmen Departamento Chacabuco a contraer un préstamo a través del (FOM.mil), para la realización de cordón cuneta y pavimentación urbana
5316	Autoriza al Comisionado Municipal de Villa Larca a contraer préstamo, para la construcción de (1) cuadra de pavimento y la construcción de cordón cuneta. -
5333	Autoriza a la Intendencia de Villa Mercedes a contraer préstamo por la suma de \$ 8.705.993.00 para pavimentación de 400 cuadras y remodelación de cloacas. -
5334	Autoriza a la Municipalidad de Naschel (Dpto. Chacabuco) a contraer un préstamo por \$ 49.969,00, para la ejec. de la obra: "Modernización y urbanización de plaza entral y espacios verdes". -
5338	Autorízase al Poder Ejecutivo de la Pcia. a la emisión de Títulos Convertibles al Portador, para cancelación de obligaciones del Estado. Pcial. y Protección del Poder Adquisitivo, los que se denominarán "San Luis". -
5343	Ley de Presupuesto General de la Adm. Provincial para el ejercicio 2.003. -
5347	Aprobaba cálculo de Recursos de la Municipalidad de San José del Morro, para el año 2002. -
5348	Aprobaba Calculo de Recursos de la Municipalidad de Arizona para el año 2002. -
5349	Aprobaba Calculo de Recursos de la Municipalidad de Lafinur para el año 2002. -
5353	Aprobaba Calculo de Recursos de la Municipalidad de Villa de la Quebrada año 2002. -
5354	Declara la Emergencia para la compra de productos alimenticios por un periodo de (6) meses, exime al Ministerio de Acción Social de la Ley N° 5172- Título - VI- Secc. II. -
5361	Autoriza a la Comisión Municipal de Lafinur a contraer préstamo a través del F. Municipal de S. y Desarrollo para reestablecimiento del serv. de agua potable en Lafinur y los Cajones -
5362	Autoriza a las Municipalidades de Beazley, San José del Morro, Cortaderas y Candelaria a contraer préstamo a través del Fondo Mil(FOM-mil)
5368	Autoriza a la Municipalidad de La Florida a contraer préstamo por \$ 62.370,00. -

TOTAL COMISIÓN FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA: 257

Leyes Vigentes ¿Actuales? a Derogar según Despacho



07-Abr-04

AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

105/01/1863)	Ley sobre el pago de matrícula de marcas (Lib. N° 30; folj. 4).-
(23/07/1868)	Ley sobre pago de derechos de riego (Lib. N° 41; folj. 91).-
(31/03/1869)	Ley sobre Matrícula y Marcas de Ganado (Lib. N° 46; fjs. 15 y 18).-
(20/10/1876)	Ley de Marcas y Señales (Lib. N° 85; folj. 50)
(04/09/1882)	Autoriza al P.E. pa que proceda a la formación de una Plaza Pública entre la calle ancha del Norte y la Estación del Ferrocarril Andino de esta Ciudad (Plaza Colón) (Lib. N° 101)
(07/12/1886)	Establece impuesto sobre la explotación de bosques
(15/09/1886)	Sobre plantación de viñedos en la provincia. OASIS del 21-09-1886 tomo 417 -
(29/10/1888)	Declarando ley de la Provincia el Proyecto de Código Rural de que es autor Celestino Jofré . Lib. 136.-
(08/02/1895)	Ley sobre Guías de Ganados para el año 1895. Lib. 176.-
586	ley sobre guías de ganados impuestos etc.
591	ley de impuestos a la produccion (ganados frutos)
1030	AUTORIZANDO AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA A CELEBRAR CONTRATO CON LA dirección GENERAL DE IRRIGACION PARA CONSTRUIR CANALES EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO V.-
1044	APRUEBA CONTRATO CELEBRADO CON LA dirección GRAL DE IRRIGACION DE LA NACION CON SAN LUIS SOBRE REPARACION DEL DIQUE DE TOMA DE CONCARAN Y CONSTRUCCION DEL EMBALSE DE SAN FELIPE.
1150	RENOVACION DEL REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES.-
1152	autoriza a la comision municipal de fortuna para instalar y explotar una usina.
1153	autoriza a la comision municipal de tilsarao para instalar y explotar una usina
1174	deroga el art. 28 de la ley 1150.-
1180	ley de credito agricola
1257	AUTORIZA AL P.EJECUTIVO PARA CEDER POR VEINTE AÑOS PREVIO LLAMADO A LICITACION PÚBLICA EL DERECHO DE USUFRUCTUAR Y EXPLOTAR LA USINA HIDRO-ELECTRICA DE LA Provincia SITUADA EN LAS CHACRAS.
1259	reglamenta el aprovechamiento del agua de los rios quinto y la majada
1285	DECLARA A LA PROVINCIA ACOGIDA A Régimen DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY N°11643.FOMENTO A LA OLIVICULTURA.-
1295	MODIFICA ARTICULOS DE LA LEY N° 951 - LIBRO 409
1314	AUTORIZA AL P.EJECUTIVO PARA QUE OTORQUE PRIMAS A LA PERSONA O SOCIEDAD QUE DESCUBRA PETROLEO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA Provincia.
1395	crea un impuesto a los ganados y frutos del pais de la provincia denominado impuesto a la produccion.-
1466	modifica los articulos 69,70, 71 y 75 de la ley n° 1259-ley de agua.
1483	prohíbe la matanza de la "boa de las vizcacheras".
1484	ley sobre Recursos minerales(No hay texto)
1559	DECLARASE OBLIGATORIO EN TODO EL TERRITORIO DE LA Provincia, LA EXTIRPACION DE LAS PLAGAS QUE AFECTAN A LAS PLANTAS FRUTALES BAJO PENA DE MULTA.
1575	TODAS LAS OPERACIONES Y CONTRATOS QUE REALICE EL BCO. DE LA NAC. ARG EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY11684 ESTAN EXENTAS DE IMPUESTOS DE PAPEL SELLADO.
1587	a partir de la vigencia de la pte. las oficinas pub. de la prov.no daran traminte a ningun productor agropecuarios sin certificado. que acredite cumplimiento ley nac.12.343
1594	AUTORIZASE AL P.Ejecutivo A CONTRATAR CON EL GOB. DE LA NAC. SEGUN DISPOSIC DE LEYES 10.998-11.165 Y 12140 CONSTRUCCION DE OBRA DE PROVISION DE AGUA DESAGUES CLOACAL Y PLUVIAL Y EMERG.ELEC
1599	derogase la ultima parte del art. 10 de la ley 1395
1600	TODOS LOS MINERALES QUE SE EXPLOTEN EN LA Provincia CON FINES COMERCIALES QUEDAN SUJETOS AL PAGO DE UN IMPUESTO QUE SE DENOMINARÁ "IMPUESTO A LOS PRODUCTOS MINERALES
1626	DECLARASE BAJO EL Régimen Y ADMINISTRACION DEL ESTADO AL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DEL VECINDARIO DE "PIEDRA BLANCA" PARTIDO DE MERLO. DPTO. JUNIN.
1673	LEGISLACIÓN PARA EJERCER EL DERECHO DE CAZA CON ARMAS DE FUEGO DENTRO DEL TERRITORIO Provincial.
1762	prohibicion de la matanza y comercio de caprinos hembras menores de 18 meses por el término de cinco años, a contar del 1° de enero de 1942.
1833	establece impuestos a los productos minerales
1835	prohíbe la explotación de bosques en campos oficiales por espacio de diez años
1843	autoriza a aumentar la prima del artículo 14° de la ley 1826(caza del leon)
1844	DECLARA A LA Provincia. INCORPORADA AL RÉGIMEN DE LA LEY 12.636
1866	APROBANDO DECRETOS 756/46 POR EL QUE SE ORDENA LA RECUPERACION DE LA USINA HIDROELECT. Y REVOCA LA ORDENANZA CONCESION N°814/44:46. APROBANDO PLAN DE TRABAJOS. ETC.
1966	AUTORIZANDO AL P.Ejecutivo PARA ADQUIRIR LA USINA ELECTRICA UBICADA EN SAN FRANCISCO(DPTO AYACUCHO)



Leyes Vigentes ¿Actuales? a Derogar según Despacho



07-Abr-04

AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

1993	AGREGA APARTADO 2º EN EL ART. Nº 34 DEL Código RURAL.
2019	LEY FORESTAL VER DTO LEY 905-H-RL-57.
2323	RATIFICA DTO Nº 105 -H-52 ADHESION DE LA PROVINCIA AL Régimen DE BOSQUES LEY Nº 13 273.-
2366	LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO. VER DCTO. REGLAMENTARIO Nº 381/53.
2368	LEY DE FOMENTO PARA EL CULTIVO DE HORTALIZAS.-
2515	declarando zona de reserva forestal la ubicada en el trayecto de mercedes a estacion liborio luna -
2692	LEY DE REFORMA AGRARIA.-
2851	AUTORIZANDO AL P.Ejecutivo PARA QUE POR INTERMEDIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, PROCEDA A LA CONSTRUCCION DE UNA SOCIEDAD MIXTA:INDUSTRIAL AGROPECUARIA DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA MIXTA. MODIFICADA POR LEY Nº 2878.
2902	ADHIERE LA PROVINCIA AL Régimen DE LA LEY NAC. 15.336 ENENRGIA ELECTRICA.-
2979	AUTORIZANDO AL P.Ejecutivo PARA FORMALIZAR GARANTIA POR ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA PLANTAS DE CONCENTRACION DE MINERALES QUE REALIZARA LA COOPERATIVA INDUSTRIALMINERA LA TOMA LTDA. VER LEY Nº 3087.
2993	disponiendo que las ventas de reproductores de ganado obtenidos en establecimientos agropecuarios oficiales de la prov. se efectuen en remate publico. VER DCTO. Nº 3113/77 Y DCTO. Nº 1817/83.
3071	DECLARASE OBLIGATORIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA Provincia. LA VACUNACION ANTIAFTOSA DEL GANADO VACUNO. DCTO. REGLAMENTARIO Nº 1972/64.
3105	MODIFICA LOS ART 3,6,7,13,14, Y 15 DE LA LEY 2506 - PISCICULTURA Y PESCA. VER LEY Nº 3585.
3119	TCODS LOS TAMBOS EXISTENTES EN LA PROVINCIA. DEBEN SER INSCRIPTOS EN LA dirección AGROPECUARIA.-
3217	AUTORIZANDO AL P.Ejecutivo PARA ORGANIZAR LA EXPLOTACION DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS.-
3230	CREANDO IMPUESTO A LA LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA Y GANADERIA -
3231	MODIFICA EL ART. 3º DE LA LEY 3122 . ELECTRIFICACION DE MERLO-PIEDRA BLANCA -
3554	crea una comision especial que estudiará las tierras fiscales adyacentes al dique "la florida", planificar su utilizacion y distribucion, preparar proyectos para lograr fines prop
3581	AUTORIZA AL P.Ejecutivo PARA LLAMAR A CONCURSO DE SISTEMAS DE MARCAS Y SEÑALES PARA GANADO MAYOR Y MENOR.-
3584	CREA LA dirección GRAL DE SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE (D.G.S.P.A.P.)
3601	DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA LAS CANTERAS Y YACIMIENTOS DE SUSTANCIAS DE MINERALES CONSIDERADOS DE TERCERA CATEGORIA POR EL CÓDIGO DE MINERIA, UBICADAS DENTRO DEL TERRITORIO Provincial.-
3609	MODIFICA PLANILLAS DETRABAJOS PUBLICOS DE LAS UNIDADES DE ORGANIZACION DIREC Provincial DE ENERGIA.-
3613	AUTORIZA CONTRATACION PRESTAMO BCO. NAC. DE DESARROLLO PARA LA FINANCIACION PARCIAL OBRA: LINEA ALTA TENSION 132KV. SAN LUIS-LA VIÑA (CORDOBA) Y ESTACION TRANSFORMADORA EN LA TOMA.
3615	MODIFICA LEY Nº 3601 "YACIMIENTOS DE SUSTANCIAS MINERALES CONSIDERADOS DE TERCERA CATEGORIA)
3638	ADHIERE LA Provincia. DE SAN LUIS A SISTEMA GRANDES ACUEDUCTOS PARA EL AREA CENTRAL DEL PAIS
3643	MODIFICA LEY Nº3615 (CANTERAS DE YACIMIENTOS DE SUSTANCIAS MINERALES CONSIDERADOS DE TERCERA CATEGORIA).-
3656	HABILITA OFICINA DE LA dirección DE MINERIA EN LA TOMA. PARA PEDIMENTOS MINEROS
3675	AUTORIZANDO AL P.Ejecutivo A CONTRATAR PRESTAMO OTORGADO CON DESTINO A LA PLANTA REGIONAL DE CONCENTRACION DE MINERALES DE TUNGSTENO DE LA TOMA.
3733	CREA FONDO PROVINCIAL DE BOSQUES
3915	AGREGA ART.67-BIS A LA LEY 2901 (Código MINERO)
3933	DECLARA ZONA DE RESERVA MINERA. FIJA VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY HASTA EL 31-12-83.-
4016	RATIFICA CONV.(OTORGA SUMA CON DESTINO A FINANCIAR 2ª ETAPA DE PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE MAQUINARIAS PARA PROMOCION- SIMULTANEA DE GRUPOS DE TRABAJO AGROPECUARIO.-
4021	RATIFICA ACTA DE TRANSFERENCIA ENTRE OBRAS SANITARIAS DE LA NAC Y LA Provincia DE S.L TRANS. SIN CARGO LAS INSTALACIONES DE SERV. DE PROVISION DE AGUA, MAQUINARIAS EN VARIAS LOCALIDAD
4120	MODIFICA EL ART.8º DE LA LEY Nº2993 (VENTAS DE REPRODUCTORES DE GANADO EN REMATES PUBLICOS.-
4121	RATIFICA ACUERDO ENTRE SECRET. DE TRANSP. Y O. PUB. Y LOS GOBIERNO DE BS. AS. CBA. LA PAMPA, S.L. STA FE. PARA ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD DE ESQUEMA ALTERNATIVA APROV. DE AGUAS EXCEDENTES.
4203	RATIFICA CONV. ENTRE SCRET. DE ESTADO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS Y EL GOBIERNO Provincial S / PLAN DE PROGRAMACION AMBIENTAL POR REGIONES PARA TODO EL PAIS -
4389	RATIFICA CONV. CIAGUA Y ENERG. ELECT. S/ CESION DE ESTACIONES HIDROPLUVIOMETRICAS EN LAS CUENCAS RIO QUINES, RIO CUCHI CORRAL, LOS MOLLES, RIO GRANDE Y CONLARA -

Leyes Vigentes ¿Actuales? a Derogar según Despacho

07-Abr-04



AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

4414	APRUEBA ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DE LA EMPRESA SERVICIOS ELECTRICOS SAN LUIS. EMPRESA PROVINCIAL.-
4473	RIGE EL PROCESO DE COLONIZACION AGRICOLA CORRESPONDIENTE AL CAMPO FISCAL DE NOMINADO "COLONIA SAN LUIS"(EX CAMPO FISCAL- "LA COLONIA")
4574	INCLUYE EN EL PLAN DE OBRAS Públicas, PARA EL EJERCICIO 1984 1985-LA CONSTRUCCION DE LA OBRA DE ENERGIA ELECTRICA A LA LOCALIDAD DE LA VERDE
4807	MODIFICA ART.9º DE LA LEY Nº 2993 DE FOMENTO GANADERO.-
4816	ADHESION DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, A LA LEY NAC. Nº 23.348 (ENSEÑANZA DE EDUCACION VIAL).-
4892	DEROGA Dto. Nº 3149-E-(AA)-90.- VENTA DE REPRODUCTORES BOVINOS MACHOS EN REMATES.-ganado bovino
4920	SUSTITUYE TEXTO DEL INCISO B),ART.53 DE LA LEY Nº3876(LEY DE AGUA).-
4931	CREA FONDO DE FOMENTO MINERO
5042	Adhesión a Ley Nacional Nº 24.051, referida a RESIDUOS PELIGROSOS DCTO. Nº 1289/95. PROMULGACIÓN. DCTO. Nº 2334/95. REGLAMENTARIO. DCTO. Nº 2337/95. CREA COMISION.-
5273	Condonación de deudas por Canon, Tarifa, Sellados etc. a favor de Productores Agropecuarios bajo influencia de ACUEDUCTOS de uso ganadero esten o no conectados, Generar un Credito Fiscal para los mencionados.
5278	Declara en Estado de Emergencia Agropecuario todo el territorio de la Provincia de San Luis, periodo 2001. Prorroga de las Leyes 5234 y 5245 en concepto unicamente de Impuesto Inmobiliario Rural.

TOTAL COMISION AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE: 90

Leyes Vigentes ¿Actuales? a Derogar según Despacho

07-Abr-04

VIVIENDA

3201	AUTORIZANDO AL P. Ejecutivo PARA TRANSFERIR LOS LOTES Y VIVIENDAS DE EMERGENCIA A LOS ACTUALES DUEÑOS
3670	CREA INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.
3827	LEY ORGANICA DEL INSTITUTO PROV. DE LA VIVIENDA Y URBANISMO DE SAN LUIS.- DEROGADA PARCIALMENTE POR LEY 4935
3875	ORGANICA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. DEROGAN ART. 12 INCISO I) POR LEY PROV N° 480/88.
4051	RATIFICA CONV. DE LA SEC. EST. DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA IMPLEMENTA SISTEMA URBANO PROV. LOCALIZACION DE - PROGRAMA HABITACIONALES. -
4097	MODIFICA EL ART.1°DE LA LEY 4051,CONVENIO P/IMPLEMENTACION DEL SISTEMA URBANO PROG.HABITACIONALES.-
4128	RATIFICA CONV.ENTRE EL M.B.S.DE LA NAC Y EL GOB. DE LA PROVINCIA PARA ADQUISICION DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE UNA UNIDAD DE ACCION FAMILIAR EN SANTA ROSA S.L
4394	RATIFICA CONV. S/SUBSIDIO PARA LA CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS EN LOCALIDADES DE MARTIN DE LOYOLA Y LOS OVEROS (DPTO DUPUY)PARA ERRADICACION DE RANCHOS PROGRAMA 005.-
4514	DISPONE DESAFECTAR EL FONDO PROV. DE LA VIVIENDA, CREADO POR EL ART. 12 DE LA LEY 3875 LA SUMA DE \$A 500.000, QUE SE DESTINAN A AMPLIAR LA PARTIDA ALM. DE BIENESTAR SOCIAL.-
4538	MODIFICA CONV. ENTRE M. DE ACCION SOCIAL DE LA NACION Y EL GOBIERNO DE LA PROV.S/SUBSIDIO AL INST. DE LA VIVIENDA CON DESTINOS A LA CONS.DE 60 VIVIENDA EN TERRENOS DE V.MERCEDES
4565	Incluye en el Plan 07 de la Provincia para el Ejercicio 1984/85 la construcción de VIVIENDAS para Médico en la localidad de SAN MARTIN, Paso Grande y para Enfermera en localidad de VILLA PRAGA.
4632	MODIFICA ART. 1° DE LA LEY 4537 SUBSIDIOS PARA CONSTRUCCION DE 30 VIVIENDAS EN TERRENOS EX-HOSPITAL PSIQUIATRICO.-
4699	ESTABLECE REGIMEN DE PROTECCION ESPECIAL A LA VIVIENDA PROPIA ECONOMICA. ART 6° EXIME DE IMPUESTOS A LOS TRAMITES PARA GOZAR DE LOS BENEFICIOS INSTITUIDOS.
4821	ERRADICACION DE VIVIENDAS RANCHO -
4863	BENEFICIOS PARA ADJUDICATARIOS DE UNA VIVIENDA OTORGADA POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO.-
5143	Contrato de Préstamo Subsidiario para financiar PROGRAMA-DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
5232	Condicionar pago Impuesto Inmobil. beneficiarios de viviendas Barrio "Pucará" de Ciudad S. Luis, hasta suscripción de escritura pública traslativa de dominio. Exceptúa pago Imp. Sellos a escrituras traslativas de dominio de inmuebles donados por Est. Pcial.
5233	Implementa Prog.de Ordenamiento y Regularización de situaciones particulares dominiales en el marco político habitacional. Planes Provinciales de Viviendas. Ley Volver a Empezar
5250	Fija nueva fecha de vencimiento (31 de mayo) para acogerse a los fines dispuestos por Ley N° 5233 "Ordenam. y Regulariz. de situaciones particulares dominiales..." y Dto. N° 287-MV-2001
5269	Autoriza al P. E. Provincial a recibir como cancelación de deuda mantenida por el Estado Nac. en concepto de Garantía del Fdo. Nac. Viv.(FO.NA.VI.) año 1.999, BONOS DE CANCELACION DE DEUDA-TERCERA SERIE, de acuerdo a propuesta del Gob. Nac. Dto. 799/2001.
5275	Rectificar artículo 1 de la Ley 5269. Fondo Nacional de Vivienda (F.O.N.A.V.I.) Bonos de Cancelación de Deudas 1999, de acuerdo a Decreto Nacional 799/2001.
5309	Implementa en la Provincia un Plan de Regularización de deudas, para inscriptos y adjudicatarios de Viviendas de Planes Provinciales. Regimen de facilidades de pago. Regimen Cancelación Anticipada. Beneficio pago al día,prorroga ley 5233 por 60 días.-
5363	Suspénde en carácter transitorio por (180) días los procesos de ejecución de sentencias de procesos de ejecución hipotecaria para viviendas únicas de uso permanente.-DCTO. N° 4933/02-PROMULGACIÓN.-
5375	Suspénde con carácter transitorio por 180 días a partir del vencimiento del plazo establecido por ley N° 5363 Ejecución de Viviendas

TOTAL COMISIÓN VIVIENDA: 24

SLATIN
DIPUTADOS

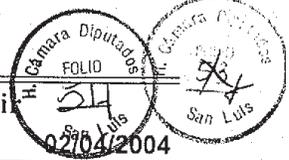


Leyes No Distribuidas a las Comisiones - Estado a Definir

02704/2004

Nº Ley / Fecha	Fecha de Sanción	Tema - Subtema - Carácter
04/02/1856		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL APROBANDO LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA (LIBRO Nº 15, FOJA 1)
22/02/1856		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL CONVOCANDO A ELECCIONES PARA ELEGIR EL 1º GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA (LIB. Nº 15, FOJ 7)
25/02/1856		ACEPTANDO LAS RENUNCIAS DE LOS SRES. LIBORIO GUÍÑAZÚ Y SANTOS ORTÍZ COMO REPRESENTANTE POR EL 5º DPTO. Y NOMBRADO DOS RR. PARA INTEGRAR LA SALA (LIB. Nº 15 FOJ. 9)
26/03/1856		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL APROBANDO ELECCIÓN DE DIPUTADOS SUPLENTE AL CONGRESO NACIONAL (LIBRO. Nº 15, FOJ. 12)
26/03/1856		REGIMÉN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL APROBANDO LAS ELECCIONES DE LOS TRES DIPUTADOS AL CONGRESO PARA LA ELECCIÓN DEL PRIMER GOB. CONSTITUCIONAL (LIB. Nº 15, FOJ 13)
11/04/1856		RECONOCIENDO EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROV. COMO GOB. CONSTITUCIONAL A D. JUSTO DARACT (LIB. Nº 15, FOJ 18)
21/04/1856		LEY SOBRE REGLAMENTACIÓN DE LA CÁMARA DE JUSTICIA (LIB Nº 15, FOJ 23)
10/05/1856		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL ACEPTANDO LA RENUNCIA A D. JUAN P. LAMAS COMO REPRESENTANTE A LA SALA LEGISLATIVA POR EL 5º DPTO. (LIB. Nº 15, FOJ 32)
31/05/1856		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL ADMITIENDO LAS RENUNCIAS DE R. R. POR EL 6º DPTO. A LOS CIUDADANOS D. NAZARIO CELIZ Y D. VICTORIO ORTIZ (LIB. Nº 15, FOJ 38)
20/06/1856		ESTABLECIENDO LA CONTRIBUCIÓN DIRECTA DE LA PROV. SOBRE LOS RAMOS DE RIQUEZA (LIB. Nº 15, FOJ 46)
03/07/1856		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL APROBANDO ACTA DE ELECCIONES DE DIP. R.R. POR EL 6º DPTO. TOMÁS PRIETO Y CALIXTO ORTÍZ (LIB. Nº 15, FOJ 48)
03/07/1856		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL ADMITIENDO LA RENUNCIA DE D. NICOLÁS ORTÍZ COMO DIPUTADO REP. DEL 5º DPTO (LIB. Nº 15, FOJ 49)
10/07/1856		AUTORIZANDO AL P.E. PARA QUE VENDA TIERRAS DEL ESTADO (LIB. Nº 15, FOJ 55)
21/07/1856		HACIENDA-PRESUPUESTO FIJANDO LOS GASTOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE ABRIL DE 1856 A MARZO DE 1857 (LIB. Nº 15, FOJ 61)
10/08/1856		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL ORDENANDO SE ELIJA REPRESENTANTE POR EL 2º DPTO. EN REEMPLAZO DE D. JUAN DE D. CALDERÓN QUE A FALLECIDO (LIB. Nº 15, FOJ 69 Y 71)
14/08/1856		INSTITUYENDO UN ASESOR LETRADO A LA CÁMARA DE JUSTICIA (LIB. Nº 15, FOJ 76)
28/08/1856		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL APROBANDO LA ELECCIÓN DE DIPUTADO DEL 2º DPTO., RECAIDA EN D. FRANCISCO BAZQUEZ (LIB. Nº 15, FOJ 83 Y 85)
18/09/1856		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL APROBANDO ELECCIÓN DE DIPUTADO DEL 5º DPTO. RECAIDA EN D. FELIPE SAA (LIB. Nº 15, FOJ 92 Y 93)
20/11/1856		DEROGANDO LAS LEYES DEL 10 DE FEBRERO DE 1851 Y 24 DE ABRIL DE 1852 QUE IMPONÍAN DERECHOS DE EXTRACCIÓN A LOS PRODUCTOS DE LA PROVINCIA (LIB. Nº 15, FOJ 98)
21/12/1856		QUEDANDO EXCLUIDO POR SORTEO LOS SRES. R.R.D. ROMÁN QUIROGA, PEREIRA FRANCISCO, ESTEBAN ADARO Y D. JOSÉ N. ORTÍZ (LIB. Nº 15, FOJ 101 Y 105)
26/01/1857		AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO PARA LA COMPRA DE UN TERRENO PARA LA FUNDACIÓN FUERTE CONSTITUCIONAL (LIB. Nº 18, FOJ 3)
05/01/1858		ASIGNANDO LOS SUELDOS QUE DEBEN PERCIBIR EL FISCAL DE ESTADO, EL PROMOTOR FISCAL Y EL DEFENSOR GRAL. DE POBRES MENORES Y AUSENTES (LIB. Nº 18, FOJ 59)
26/01/1858		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL ELECCIÓN DE UN DIPUTADO A LA H.S. PRACTICADA EN SAN JOSÉ DEL MORRO Y RECAIDA EN LA PERSONA DEL CIUDADANO D. LUIS MALDONADO (LIBRO Nº 18, FOJ 71)

Leyes No Distribuidas a las Comisiones - Estado a Defini



Nº Ley /Fec	Fecha de Sanción	Tema - Subtema - Carácter
05/02/1858		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL ELECCIONES PROVINCIALES (LIB. Nº 18, FOJ 72)
15/02/1858		CREANDO UN INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA LOS HOMBRES DE ESTA CAPITAL (LIB. Nº 18, FOJ 77)
15/02/1858		AUTORIZANDO AL P.E. A INVERTIR \$ 1.206 EN MEJORAS DE LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE NIÑOS EN TODA LA PROVINCIA (LIB. Nº 18, FOJ 78)
20/02/1858		AUTORIZANDO AL P.E. LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LA CASA DE GOBIERNO, DONDE EXISTIA UN ANTIGUO CABILDO (LIB. Nº 18, FOJ 80)
20/02/1858		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL APRUEBASE LA ELECCIÓN PRACTICADA EN EL 1º DPTO. POR LA QUE RESULTA ELECTO DIPUTADO A LA H.S. EL CIUDADANO D. PEDRO HERRERA (LIB. Nº 18, FOJ 82)
22/02/1858		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL APRUEBASE LA ELECCIÓN DE UN DIPUTADO A LA H.S. PRACTICADA EN EL 4º DPTO. RECAIDA EN LA PERSONA DEL CIUDADANO D. MAURICIO DARACT (LIB. Nº 18, FOJ 85)
02/03/1858		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL ELECCIONES PROVINCIALES (LIB. Nº 18, FOJ 88)
10/03/1858		AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO PARA QUE DE GRATIS A NOMBRE DE LA PROVINCIA A LOS HIJOS DEL FINADO TTE. CNEL. DON ANDRÉS LUCERO, UN ÁREA DE TERRENO QUE EXPRESA LA SOLICITUD DE SU FINADA ESPOSA (LIB. Nº 18, FOJ 89)
13/03/1858		TERNA DE CIUDADANOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE LA 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL (LIB. Nº 18, FOJ 90 Y 91)
15/03/1858		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL SE LES ACEPTA LAS RENUNCIAS QUE HACEN LOS CIUDADANOS DON PEDRO HERRERA Y DON CARMEN ADARO DE REPRESENTANTE A LA H. SALA (LIB. Nº 18, FOJ 94)
22/03/1858		LEY REFERENTE A TERRENOS DE PROPIEDAD PÚBLICA (LIB. Nº 18, FOJ 95)
30/03/1858		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL ELECCIONES PROVINCIALES (LIB. Nº 18, FOJ 99)
01/04/1858		HACIENDA-PRESUPUESTO LEY DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO ECONÓMICO CONTADO DESDE EL 1º DE ABRIL DE 1858 HASTA EL 31 DE MARZO DE 1859 (LIB. Nº 18, FOJ 101 AL 106)
15/04/1858		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL ELECCIONES PROVINCIALES (LIB. Nº 18, FOJ 107)
22/04/1858		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL SE LE ACEPTA LA RENUNCIA DEL CARGO DE DIPUTADO POR EL 4º DPTO. AL CIUDADANO DON MAURICIO DARACT (LIB. Nº 18, FOJ. 110).-
04/08/1858		AUTORIZ. AL P.E. PARA QUE A NOMBRE DE LA PROV. HAGA DONACION GRATUITA DE UNA ÁREA DE TERRENO DE PROP. PÚBLICA, AL SUD DE LA POBLACION "FUERTE CONSTIT." A TODOS LOS JEFES Y OFIC. DE LA FUERZA VETER. QUE GUARNECE LA FORNTERA DE LA PROV. (LIB. 18; FOJ.113)
12/08/1858		ESTABLECIENDO EN LA CIUDAD EL RAMO DEL ALUMBRADO PÚBLICO (LIB. Nº 18 FOJ. 118)
14/09/1858		APRUEBANSE LAS DISPOSICIONES TOMADAS POR EL SEÑOR GOB. PROP. DON JUSTO DARACT, EN LA VISITA QUE ACABA DE PRACTICAR A LOS DPTOS. DE LA PROVINCIA. (LIB. Nº18; FOJ. 123).-
11/10/1858		DEROGASE LA LEY DEL 10 DE SETIEMBRE DEL AÑO PPDO. POR LA CUAL SE SUSPENDIÓ EL SUELDO A LOS R. A LA H.S.L. DE LA PVCIA. QUEDANDO EN VIGOR EL ART. 3º DE LA LEY ORGÁNICA EXPEDIDA POR LA H.A. PROV. CONSTITUYENTE EL 21 DE NOV. DE 1855 (LIB. Nº 18; FOJ. 131).-
29/11/1858		MODIFICANDO EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (LIB. Nº 18; FOJ. 137).-
23/12/1858		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL ELECCIONES PROVINCIALES (LIB. Nº 18; FOJ. 142).-
07/02/1859		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL APROBANDO ELECCIONES PROVINCIALES, 1º, 2º, 6º Y 8º DPTO. (LIB. Nº 23; FOJ. 3).-

Leyes No Distribuidas a las Comisiones - Estado a Definir



02/04/2004

Nº Ley / Fec	Fecha de Sanción	Tema - Subtema - Carácter
09/02/1859		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL NO SE LE ACEPTA LA RENUNCIA INTERPUESTA DEL CARGO DE DIPUTADO A LA HONORABLE SALA LEGISLATIVA A D FRANCISCO G PENA. (LIB. Nº 23; FOJ. 5).-
09/02/1859		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL SE LE ACEPTA LA RENUNCIA QUE HACE EL SEÑOR JOSE RUFINO LUCERO Y SOSA DEL CARGO DE DIPUTADO A LA H.S. POR EL 6º DPTO. (LIB. Nº 23; FOJ. 7).-
24/02/1859		SUSPENDIENDO DURANTE EL AÑO 1859 EL PAGO DE CONTRIBUCIÓN DIRECTA A LAS MINAS QUE SE EXPLOTAN EN LA PROVINCIA (LIB. Nº 23; FOJ. 10).-
07/08/1859		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL EL P.E. CONVOCARÁ AL PUEBLO PARA LA ELECCIÓN DE 2º GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA (LIB. Nº 23; FOJ. 16).-
07/03/1859		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL ANULASE LA ELECCION DE REPRESENTANTE AL DEL 6º DPTO. A LA H.S. HECHA EN LA PERSONA DEL CIUDADANO DON BENJAMIN DEL MORAL (LIB. Nº 23; FOJ. 18).-
23/03/1859		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL APRUEBASE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO NATO A LA H.S.L. POR EL 6º DPTO. HECHA EN LA PERSONA DE DON FRANCISCO BAZQUEZ (LIB. Nº 23; FOJ. 24).-
23/03/1859		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL APROBANDO ELECCIONES PROVINCIALES (LIB. Nº 23; FOJ. 26).-
28/03/1859		FIJANDO EL SUELDO QUE DEBERÁ PERCIBIR EL 2º GOBERNADOR CONSTITUCIONAL BRIGADIER JUAN ESTEBAN PEDERNERA (LIB. Nº 23; FOJ. 28).-
09/04/1859		QUEDA NOMBRADO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA EL BRIGADIER JUAN ESTEBAN PEDERNERA (LIB. Nº 23; FOJ. 35).-
14/04/1859		PONIENDO EN POSESIÓN DEL MANDO AL 2º GOBERNADOR CONSTITUCIONAL BRIGADIER JUAN ESTEBAN PEDERNERA (LIB. Nº 23; FOJ. 39).-
25/04/1859		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL SE LE ACEPTA LA RENUNCIA AL CARGO DE REPRESENTANTE DEL 7MO DPTO. AL CIUDADANO DON CARLOS JUAN RODRIGUEZ (LIB. Nº 23; FOJ. 41).-
27/05/1859		AUTORIZANDO AL P.E. PARA QUE DE LOS FONDOS PÚBLICOS INVIERTA LA CANTIDAD NECESARIA PARA CONSTRUIR UN CORRAL Y MATADERO PÚBLICO, FUERA DEL CENTRO DE LA CIUDAD. (LIB. Nº 23; FOJ. 48).-
28/05/1859		LEY SOBRE DECLARACIONES DE BIENES Y CONTRIBUCION DIRECTA. (LIB. Nº 23; FOJ. 50).-
02/06/1859		CONCEDIENDO LICENCIA Y AUTORIZANDO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA BRIGADIER JUAN ESTEBAN PEDERNERA PARA QUE PUEDA SALIR DE LA CAPITAL A LAS FRONTERAS DEL SUD. (LIB. Nº 23; FOJ. 53).-
25/06/1859		CONCEDIENDO LICENCIA AL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA POR AUSENTARSE DE LA MISMA. (LIB. Nº 23; FOJ. 57).-
25/06/1859		NOMBRANDO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO AL CIUDADANO DON JUAN P. CALDERÓN (LIB. Nº 23; FOJ. 59).-
13/07/1859		LEY SOBRE INVERSIÓN DE GASTOS QUE DEMANDE LA MOVILIZACIÓN DE LAS GUARDIAS NACIONALES (LIB. Nº 23; FOJ. 65).-
11/07/1859		AUTORIZANDO AL P.E. PARA QUE TOMÉ DE LOS DEPTOS. DE LA PVICIA. EL Nº DE 1400 CABALLOS Y GANADO, PARA LA MOVILIZACIÓN Y MANTENCIÓN DE LAS GUARDIAS NACIONALES DE LA PVICIA. (LIB. Nº 23; FOJ. 67).-
25/04/1859		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL NOMBRANDO SENADOR DE ESTA PROVINCIA AL H.C. NACIONAL EN REEMPLAZO DEL BRIGADIER GRAL. JUAN ESTEBAN PEDERNERA AL CIUDADANO DON TOMÁS ANTONIO PEÑALOZA (LIB. Nº 23; FOJ. 70).-
25/07/1859		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL QUEDA NOMBRADO SENADOR SUPLENTE POR ESTA PROV. AL H. C. NACIONAL EL CIUDADANO CORONEL DON JOAQUÍN RAMIRO (LIB. Nº 23; FOJ. 71).-
19/08/1859		LA LEY DEL 28 DE SETIEMBRE DE 1838, QUE CREÓ OCHO HABILITADOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN A ABOGADO EN LA PROV. SE HACE EXTENSIVA A CUATRO INDIVIDUOS MÁS SOBRE AQUÉL NÚMERO (LIB. Nº 23; FOJ. 81).-
20/08/1859		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL SE DECLARA NULA LA ELECCIÓN DE UN DIPUTADO A LA H.S., PRACTICADA EN EL 7º DPTO. (LIB. Nº 23; FOJ. 81).-

Leyes No Distribuidas a las Comisiones - Estado a Definir

02/04/2004



Nº Ley /Fec/ Fecha de Sanción	Tema - Subtema - Carácter
28/09/1859	AUTORIZANDO AL P.E. PARA PROVEER DE CARNE A LAS GUARNICIONES DE FUERTE CONSTITUCIONAL Y CHALANTA (LIB. NRO. 23; FOJ. 88)
18/10/1859	REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL RETÍRASE DEL PERSONAL DE LA REPRESENTACIÓN A DON FRANCISCO VAZQUEZ DIPUTADO DEL 6º DPTO., POR INFRACCIÓN DE LOS ART. 6º Y 19º DEL REGLAMENTO DE DEBATES (LIB. Nº 23; FOJ. 93 Y 95).-
24/10/1859	REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL SE DECLARA NULA LA ELECCIÓN DE DIPUTADO A LA H.S. PRACTICADA EN EL 7º DPTO. (LIB. Nº 23; FOJ. 97).-
05/12/1859	REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL SE DECLARA SIN NINGÚN EFECTO EL DECRETO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO Y EN CONSECUENCIA QUEDA EN EJERCICIO DEL CARGO DE DIPUTADO POR EL 6º DPTO., EL CIUDADANO DON FRANCISCO VAZQUEZ (LIB. Nº 23 FOJ. 98).-
07/12/1859	SE DECLARA SIN NINGÚN EFECTO Y ATENTATORIO EL DECRETO DEL P. E. FECHA 5 DEL CORRIENTE, ETC. (LIB. Nº 23; FOJ. 99)
08/12/1859	SE DECLARA VENCIDO EL TÉRMINO CONSTITUCIONAL DE LA LICENCIA CONCEDIDA AL EXMO. SR. GOB. PROPIETARIO BRIGADIER GRAL. DON JUAN ESTEBAN PEDERNERA (LIB. Nº 23; FOJ. 99).-
09/12/1859	SE NOMBRAN MINISTROS SECRETARIOS DE GOBIERNO, CON EL SUELDO QUE LA LEY ASIGNA, LOS CIUDADANOS DON CARLOS J. RODRÍGUEZ Y DON BUENAVENTURA SARMIENTO (LIB. Nº 23; FOJ. 101).-
12/12/1859	AUTORIZANDO AL P.E. PARA QUE NEGOCIE UN EMPRÉSTITO (LIB. Nº 23; FOJ. 106).-
12/12/1859	SE ACUERDA UN VOTO DE GRACIA A NOMBRE DE LA PROV. Y A TODOS LOS JEFES, OFICIALES Y TROPAS QUE HA CONCURRIDO AL LLAMAMIENTO DE LA LEY, SALVANDO A LA PROV. CON SU PATRIOTISMO Y DECISIÓN DE LOS MALES QUE LE ALMACENABAN, ETC., (LIB. Nº 23; FOJ. 117).-
19/12/1859	REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL SE DA POR NULA Y DE NINGÚN VALOR LA ELECCIÓN HECHA EN EL 7º DPTO. EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE PPDO. EN QUE FUÉ ELECTO REPRESENTANTE EL PRESBITERO D. ANDRÉS FÚNES (LIB. Nº 23; FOJ. 115).-
22/12/1859	REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL SE NOMBRAN SENADORES POR ESTA PROV. PARA INTEGRAR EL CONGRESO LEGISLATIVO NACIONAL EN EL PRÓXIMO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DE 1860 (LIB. 23; FOJ. 118).-
30/12/1859	SE CONCEDE EL GRADO DE CAPITÁN DE ESCUADRÓN SUBURBIOS SUB "CHALANTA" AL AYUDANTE MAYOR D. ELOY LUCERO (LIB. Nº 23º; FOJ. 120).-
22/12/1859	REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL NOMBRANDO SENADOR SUPLENTE POR ESTA PROV., EN REEMPLAZO DEL CORONEL DON JOAQUÍN RAMIRO, EL CIUDADANO DON MATEO LUJES (LIB. Nº 25; FOJ. 4).-
22/12/1859	REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL NOMBRANDO SENADORES NACIONALES A LOS SRES. JUSTO DARACT Y CARLOS JUAN RODRIGUEZ (LIB. Nº 25; FOJ. 4).-
25/01/1860	NOMBRANDO AYUDANTE DEL COMANDANTE EN JEFE DE LOS DEPTOS. 4º Y 5º AL AYUDANTE DE G. NACIONALES DON MARIANO SEGUNDO CARRERAS (LIB. 25; FOJ. 7).-
21/02/1860	NOMBRANDO PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA, PARA EL 2º PERÍODO CONSTITUCIONAL, AL EXCMO. SR. DR. SANTIAGO DERQUI Y AL SR. BRIGADIER GRAL. D. JUAN ESTEBAN PEDERNERA (LIB. Nº 25; FOJ. 8 Y 9).-
28/02/1860	ASCENDIENDO A TTE. CNEL. DE GUARDIAS NACIONALES AL SARGENTO MAYOR D. JOSÉ FELIPE SAA (LIB. Nº 25; FOJ. 10).-
02/03/1860	RINDIENDO HONORES CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL CNEL. DON JOSÉ MARIANO CARRERAS (LIB. Nº 25; FOJ. 11).-
17/06/1961	NOMBRANDO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA PROV. AL CNEL. D. CARMEN JOSÉ DOMINGUEZ (LIB. Nº25; FOJ.29)
12/10/1961	DISPONIENDO QUE DESDE EL 12 DE OCTUBRE DE 1861 SE DENOMINARÁ VILLA DE MERCEDES" A LO QUE ANTES ERA FUERTE CONSTITUCIONAL (LIB. Nº 25; FOJ. 46 Y 47).-
19/10/1961	AUTORIZANDO AL P.E. PARA QUE PUEDA VENDER TERRENOS FISCALES (LIB. Nº 25; FOJ. 46 Y 47)

Leyes No Distribuidas a las Comisiones - Estado a Definir

02/04/2004



Nº Ley /Fec.	Fecha de Sanción	Tema - Subtema - Carácter
07/12/1861		NOMBRANDO GOBERNADOR INTERINO A D. JUSTO DARACT HASTA QUE SE PROCEDA A LA ELECCIÓN DE GOB. PROPIETARIO (LIB. Nº 25, FOJ. 51).-
07/12/1861		SE LE ACEPTA LA RENUENCIA DE GOB. PROPIETARIO AL BRIGADIER GRAL. D. JUAN SAÁ (LIB. Nº25; FOJ.53).-
12/10/1861		DISPONIENDO QUE DESDE EL 12 DE OCTUBRE DE 1861 SE DENOMINARÁ VILLA DE MERCEDES" A LO QUE ANTES ERA FUERTE CONSTITUCIONAL (LIB. Nº 25, FOJ 44)
19/10/1861		AUTORIZANDO AL P.E. PARA QUE PUEDA VENDER TERRENOS FISCALES (LIB. Nº 25, FOJ 46 Y 47)
07/12/1861		NOMBRANDO GOBERNADOR INTERINO D. JUSTO DARACT HASTA QUE SE PROCEDA A LA ELECCIÓN DE GOB. PROPIETARIO (LIB. Nº 25, FOJ 51)
07/12/1861		SE LE ACEPTAN LA RENUENCIA DE GOB. PROPIETARIO AL BRIGADIER GRAL. D. JUAN SAA (LIB. Nº 25, FOJ 53)
09/04/1862		PROCLAMANDO GOBERNADOR PARA EL 3º PERÍODO CONSTITUCIONAL AL CIUDADANO DON JUAN BARBEITO (LIB. Nº 25, FOJ 90)
22/03/1863		AUTORIZANDO AL P.E. PARA QUE DISPONGA DE LOS ELEMENTOS Y RECURSOS DE LOS FONDOS PÚBLICOS PARA REESTABLECER EL ORDEN PERTURBADO POR LA INVASIÓN DE BANDIDOS (LIB. Nº 30, FOJ 12)
01/06/1865		APROBANDO PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE AÑO (LIB. Nº 30, FOJ 72)
30/01/1865		ASIGNANDO DE LOS FONDOS PÚBLICOS LA CANTIDAD DE 165,25 MENSUALES, SUPLEMENTO A LOS INCISOS 3º Y 4º DE LA LEY DE PRESUPUESTO DEL PRESENTE AÑO ECONÓMICO PARA EL PAGO DEL PERSONAL DE PLAZA (LIB. Nº 30, FOJ 49 Y 50)
S/F		LEY DE RÉGIMEN MUNICIPAL (LIB. Nº 30, FOJ 119)
19/01/1869		LEY SOBRE IMPUESTOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 1869 (LIB. Nº 46, FOJS. 4, 5, 7 Y 8)
18/10/1870		ASIGNANDOSELE A ESCRIBANO PÚBLICO DON JUSTO ARGANARAZ LA PENSIÓN GRACIABLE Y VITALICIA DE VEINTE PESOS VOLIVIANOS MENSUALES (LIB. Nº 48, FOJ 27)
07/11/1870		REGIMEN ELECTORAL-LEGISLACION ELECTORAL APROBANDO ELECCIÓN PRACTICADA EN EL 7º DPTO. SIENDO ELECTO PARA DIPUTADO A LA S.LEGISLATIVA EL CIUDADANO D. JUSTO DARACT (LIB. Nº 48, FOJ 35)
26/09/1872		AUTORIZANDO AL P.E. PARA EXPROPIAR UN ÁREA DE TERRENO PARA EJIDOS DE LAS VILLAS O POBLACIONES DE CAMPAÑA QUE AÚN NO LOS TENGAN DETERMINADOS (LIB. Nº 59, FOJ 60)
26/09/1872		CREANDO UN IMPUESTO ANUAL PARA LA EXTIRPACIÓN DE ANIMALES DAÑINOS DE HACIENDA MENOR (LIB. Nº 59, FOJ 57)
18/11/1872		REFERENTE A QUE LOS ACREEDORES AL TESORO DE LA PROV. PODRÁN SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO Y CALIFICACIÓN DE SUS CRÉDITOS (LIB. Nº 59, FOJ. 80)
12/11/1879		AUTORIZANDO AL P.E. PARA LA VENTA DEL TERRENO FISCAL UBICADO EN LA ESQUINA N.E. DE LA PLAZA INDEPENDENCIA (LIB. Nº 101, FOJ. 24)
11/02/1879		COMUNICANDO VIGENCIA DEL CÓDIGO PENAL SANCIONADA EL 21 DE NOVIEMBRE SOLO TENDRÁ LUGAR UN MES DESPUÉS DE SU PROMULGACIÓN (LIB. Nº 95, FOJ. 48)
01/08/1883		AUTORIZANDO AL P. EJECUTIVO PARA ADQUIRIR EN COMPRA POR LA SUMA DE \$ 6000 LA CASA QUE ACTUALMENTE OCUPA EL CLUB SOCIAL UBICADA EN LA PLAZA INDEPENDENCIA PARA INSTALAR EN LA MISMA LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
13/10/1883		AUTORIZANDO AL P.E. PARA ADQUIRIR EN COMPRA, POR LA SUMA DE 6.000 PESOS LA CASA QUE ACTUALMENTE OCUPA EL CLUB SOCIAL, UBICADA EN LA PLAZA INDEPENDENCIA, PARA INSTALAR EN LA MISMA LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (LIB. Nº 101)

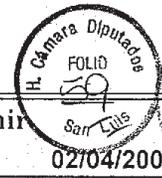
Leyes No Distribuidas a las Comisiones - Estado a Definir

02/04/2004



Nº Ley /Fec.	Fecha de Sanción	Tema - Subtema - Carácter
13/10/1885	-	LEY DE PAPEL SELLADO PARA EL AÑO 1886 (LIB. Nº 119)
16/11/1887	-	CONCEDIENDO AL GOBERNADOR DON ZOILO CONCHA, LA LICENCIA QUE SOLICITA PARA PODERSE AUSENTAR A LA CAPITAL FEDERAL (LIB. Nº 127)
29/10/1888	-	AUTORIZANDO AL P. EJECUTIVO PARA CONSTRUIR UN CANAL QUE PARTIENDO DEL PRINCIPAL DEL DIQUE DEL POTRERO VAYA A TERMINAR EN EL DIQUE DEL CHORRILLO.
20/09/1889	-	AUTORIZANDO A LA MUNICIPALIDAD A CONTRATAR A LOS SRES. LEONTES, VIDELA Y CIA. LA CONTRUCCIÓN POR EL TÉRMINO DE 20 AÑOS DE UN HIPÓDROMO EN ESTA CAPITAL. IND. BIBLIOTECA HONORABLE TRIBUNAL DE JUSTICIA.
22/09/1890	-	AUTORIZANDO AL P. EJECUTIVO PARA GASTAR HASTA LA SUMA DE \$ 15000 PARA CUBRIR LOS GASTOS DE MOVILIZACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL. (INDICE BIBLIOTECA HONORABLE TRIBUNAL DE JUSTICIA.)
12/09/1892	-	LEY SOBRE CONTRIBUCIÓN DIRECTA E IMPUESTOS MUNICIPALES.
02/09/1897	-	AUTORIZANDO AL P. EJECUTIVO PARA INVESTIR LA SUMA DE \$ 10.15 PARA EL PAGO DE LO QUE SE ADEUDA A SR. JOAQUIN T. MARTINEZ. (LIB. 178).
21/10/1899	-	Aprobando el contrato ad-referendum celebrado entre el Poder Ejecutivo y los Sres. Mimvielle Hnos. y Cia. Sobre arrendamiento de una casa de propiedad de estos últimos en V. Mercedes, San Luis, para instalar la Escuela Normal Mixta, en esa localidad. Lib. Nº 209.
07/08/1899	-	Autorizando al Consejo de Educación a enagenar en subasta pública o en venta privada las tierras fiscales que le han sido entregadas por el Gobierno, en pago de la deuda a que se refiere el Art. 26, inc. 13 de la Ley del 22 de octubre de 1888. Lib. Nº 209.
17/01/1900	-	APROBANDO LOS DECRETOS DEL P. EJECUTIVO DE FECHA 2 DE MARZO Y 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO PPDO, SOBRE REGLAMENTACIÓN DE PROVISIÓN DE AGUA A LA CIUDAD Y ENTREGA DE LAS OBRAS RELATIVAS A ESTOS SERVICIOS A LA MUNICIPALIDAD. LIB. 209.
23/09/1901	-	AUTORIZANDO AL P. EJECUTIVO A INVERTIR HASTA LA SUMA DE \$ 1000 EN LA PLANTACIÓN DE "MIMBRE NEGRO" EN LAS ORILLAS DEL ARROYO "CHORRILLO" CON FINES DE UTILIZACIÓN INDUSTRIAL, ETC. LIB. 218.
549	-	HACIENDA-PRESUPUESTO PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL ROCA DE 1913. TOMO LEGISLATURA FOLIO 244.
558	-	NO HAY INFORMACIÓN.
671	-	NO HAY INFORMACIÓN.
672	-	NO HAY INFORMACIÓN.
673	-	NO HAY INFORMACIÓN.
674	-	NO HAY INFORMACIÓN.
675	-	NO HAY INFORMACIÓN.
676	-	NO HAY INFORMACIÓN.
1081	-	AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO AL PAGO DE CRÉDITOS DE EJERCICIO VENCIDOS. L. 367
1249	-	CONCEDE PERRMISO POR EL TÉRMINO DE 15 AÑOS A DON FIDEL VELLAVISTA PARA ESTABLECER LINEAS DE OMNIBUS PARA PASAJEROS ENTRE ESTA CAPITAL, MERCEDES Y SAN FRANCISCO. LIBRO 389.
1463	-	ACUERDA UN SUBSIDIO AL CLUB SOCIAL DE ESTA CIUDAD DE \$ 2500. LIBRO 424
2082	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA DE LAS LAGUNAS

LATINO
PUTADO



Leyes No Distribuidas a las Comisiones - Estado a Definir

02/04/2004

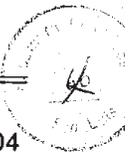
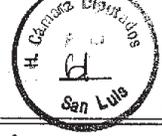
Nº Ley	Fecha de Sanción	Tema - Subtema - Carácter
2083	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA DE BATAVIA
2084	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA DE SANJITAS
2085	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA ALTO PELADO
2086	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA VILLA DEL CARMEN
2087	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA DE PASO GRANDE
2088	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA NUEVA GALIA
2089	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA LA VERDE
2090	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA EL TALITA
2091	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA DE MERLO
2092	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA DE BUENA ESPERANZA
2093	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA DE ARIZONA
2094	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA DE JUAN LLERENA
2095	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA DE LA PUNILLA
2096	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LUJÁN
2097	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA DE PASO GRANDE
2098	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA DE SAN PABLO
2099	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS COMUNA DE VILLA REYNOLDS
2100	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE MUNICIPALIDAD DE EL BAGUAL
2101	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA DE DIXONVILLE
2102	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA DE FORTUNA
2103	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA DE LAS CHACRAS
2104	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE MUNICIPALIDAD DE TILISARAO
2105	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA DE BALDE
2106	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE MUNICIPALIDAD DE EL TRAPICHE
2107	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA HIPÓLITO IRIGOYEN

Leyes No Distribuidas a las Comisiones - Estado a Definir



Nº Ley /Fee	Fecha de Sanción	Tema - Subtema - Carácter
2108	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA DE ALTO PENCOSO
2109	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSO DE COMUNA DE CANDELARIA
2110	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSO PARA LA COMUNA DE LAFINUR
2111	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE LA COMUNA DE RENCA
2112	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE VILLA GENERAL ROCA
2113	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA DE SALADILLO
2114	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA DE CORTADERA
2115	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA DE SAN MARTÍN
2116	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE MUNICIPALIDAD DE NASCHEL
2117	15/03/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE VILLA DE LA QUEBRADA
2118	06/04/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO PRESUPUESTO GRAL. GASTOS DE ADM. AÑO 1949
2119	03/05/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJASE EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE VILLA LARCA (SAN LUIS) PAR EL AÑO 1949 EN LA SUMA DE \$ 4.767,93.- ESTA LEY FUE PUBLICADA CON EL Nº 2119-BIS.
2120	03/05/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA DE FRAGA
2121	04/05/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA DE ANCHORENA
2122	04/05/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA DE UNIÓN
2123	04/05/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA DE EL VOLCAN
2124	04/05/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE MUNICIPALIDAD DE BEAZLEY
2269		HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE LA COMUNA DE ANCHORENA. DPTO. PRESIDENTE PERÓN PARA EL AÑO 1951. B. O. Nº 4409.
2313		HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTA CAPITAL. B. O. Nº 4453.
2927	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTO Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA COMUNA DE "LAVAISSÉ" PARA EL AÑO 1961
2928	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE VILLA LARCA PARA EL AÑO 1961
2929	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE BEAZLEY PARA EL AÑO 1961
2930	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE PASO GRANDE
2931	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE JUAN LLERENA PARA EL AÑO 1961

ACTIVO
UNIDAD



Leyes No Distribuidas a las Comisiones - Estado a Definir

02/04/2004

Nº Ley/Feg.	Fecha de Sanción	Tema - Subtema - Carácter
2932	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE VILLA DE LA QUEBRADA
2933	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE CORTADERAS PARA EL AÑO 1961
2934	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FINA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE ALTO PELADO PARA EL AÑO 1961
2935	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE CHOSMES PARA EL AÑO 1961
2936	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE RENCA PARA EL AÑO 1961
2937	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE SAN JERÓNIMO PARA EL AÑO 1961
2938	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE FORTUNA PARA EL AÑO 1961
2939	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE NASCHEL PARA EL AÑO 1961
2940	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE LA TOMA PARA EL AÑO 1961
2941	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE EL VOLCÁN PARA EL AÑO 1961
2942	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE VILLA GENERAL ROCA PARA EL AÑO 1961
2943	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE TILISARAO PARA EL AÑO 1961
2944	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE SALADILLO PARA EL AÑO 1961
2945	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE LA CALERA PARA EL AÑO 1961
2946	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE LAS LAGUNAS PARA EL AÑO 1961
2947	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE LUJAN PARA EL AÑO 1961
2948	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE JUAN JORBA PARA EL AÑO 1961
2949	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE BATAVIA PARA EL AÑO 1961
2950	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE CAROLINA PARA EL AÑO 1961
2951	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE LA PUNILLA PARA EL AÑO 1961
2952	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE ANCHORENA PARA EL AÑO 1961
2953	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE SAN PABLO PARA EL AÑO 1961
2954	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE BALDE PARA EL AÑO 1961
2955	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE ALTO PENCOSO PARA EL AÑO 1961
2956	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE JARILLA DEL DESAGUADERO PARA EL AÑO 1961

Leyes No Distribuidas a las Comisiones - Estado a Definir



02/04/2004

Nº Ley/Fec.	Fecha de Sanción	Tema - Subtema - Carácter
2957	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE UNIÓN PARA EL AÑO 1961
2958	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE ARIZONA PARA EL AÑO 1961
2959	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE FORTÍN EL PATRIA PARA EL AÑO 1961
2960	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE BAGUAL PARA EL AÑO 1961
2961	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE NUEVA GALIA PARA EL AÑO 1961
2962	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE HIPÓLITO IRIGOYEN PARA EL AÑO 1961
2963	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE VILLA DEL CARMEN PARA EL AÑO 1961
2964	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE CANDELARIA PARA EL AÑO 1961
2965	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE LA VERDE PARA EL AÑO 1961
2966	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE QUINES PARA EL AÑO 1961
2967	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE LAS CHACRAS PARA EL AÑO 1961
2968	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE CARPINTERÍA PARA EL AÑO 1961
2969	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE LA VERTIENTE PARA EL AÑO 1961
2970	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE EL MORRO PARA EL AÑO 1961
2971	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE FRAGA PARA EL AÑO 1961
2972	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE LEANDRO N. ALEM PARA EL AÑO 1961
2973	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE MERLO PARA EL AÑO 1961
2974	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE SAN MARTÍN PARA EL AÑO 1961
2975	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE VILLA DE PRAGA PARA EL AÑO 1961
2976	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE LAFINUR PARA EL AÑO 1961
2977	27/09/1961	HACIENDA-PRESUPUESTO FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA COMUNA DE BUENA ESPERANZA PARA EL AÑO 1961
2119	03/05/1949	HACIENDA-PRESUPUESTO → YA FIGURA EN LA LEY 8
2119 (BIS)		FIJA CÁLCULO DE RECURSOS DE COMUNA DE VILLA LARCA
3364	27/08/1970	DEROGADA X LEY 5448
(3364-BIS)		ADHIÉRESE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LA LEY NACIONAL 18700 (V.P. 1615) (MEDIA SANCIÓN)

TOTAL DE LEYES: 229

LATIVO
UTADOS



Leyes Vigentes ¿Actuales? a Derogar según Despacho

07-Abr-04

NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- (04/08/1864) Anestando el partido de Quines y del Retamo al 7° Dpto. el de Santa Rosa y Piedra Blanca al 6°, declarándose a este último, capital de él y el Part. de Carolina al 2° Dpto. (Lib. N° 30; foj. 29).-
- (26/08/1867) Ley sobre Régimen Municipal (Lib. N° 41; foj. 35).-
- (26/10/1869) Ley sobre Régimen Municipal (Lib. N° 48; foj. 142 al 1499).-
- (26/09/1871) Ley sobre Distritos Electorales (Lib. N° 48; foj. 155 al 139)
- (06/07/1871) Ley sobre límites de terrenos (Lib. N° 48; foj. 111bis).-
- (31/08/1872) Ordenando que los Dptos. de campaña que no hubiese Escribano Público, ejercerán las funciones los Jueces de Alzada con dos testigos. (Lib. N° 59; foj. 45)
- (19/06/1877) Declara necesaria la reforma de la Constitución Provincial del 12 de abril de 1871 (Lib. N° 85; foj. 91).-
- D X (21/12/1878) Declara Código Penal de la Provincia el sancionado por la de Buenos Aires en octubre de 1877 (Lib. N° 95; foj. 33) C.P.Crim
- D X () Reformas al Proyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil, Comercial y Criminal (Lib. N° 95; foj. 88) C.P.Crim
- (11/02/1879) Admitiendo que en toda clase de juicios, las partes podrán proponer probar tachas y cualquier circunstancia etc., (Lib. N° 95; foj. 53).-
- D X (11/02/1879) Ley sobre la vigencia de procedimientos y organización de los tribunales de la Provincia (Lib. N° 95; foj. 47).- C.P.Crim
- D X (07/10/1881) Hace obligatorios el trabajo a todos los detenidos o presos, por más de seis días, en las cárceles de la Provincia, que reciban diario o manutención de las autoridades. (Lib. N° 101).- C.P.Crim.
- (26/09/1881) Reforma la Ley de Justicia de Paz (Lib. N° 101).-
- (06/07/1882) Crea el cargo de Fiscal de Estado y sus atribuciones, etc. (Lib. N° 101)
- D X (06/07/1882) Aclara el Art. 668 de la Ley de fecha 9 de noviembre de 1878, sobre Justicia de Crimen.- (Lib. N° 101).- C.P.Crim.
- (26/06/1883) Creando en Villa Mercedes un Juzgado de Letras, etc.
- (13/03/1883) Ley de Instrucción Pública.-
- (19/09/1885) Establece el impuesto de Seguridad Pública para las casas de familia, tiendas y establecimientos industriales de la Capital para el año próximo 1886.
- (24/07/1885) Deroga los Artículos 40 y 141 de la Ley Orgánica de la Provincia.
- (16/08/1887) Ley sobre adscripción de escribanos en la Escribanía de Gobierno. Lib. 127.-
- (01/07/1887) REFORMANDO LOS ART. 9 Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL p. JUDICIAL. (LIB. 127).-
- (02/07/1888) Creando otra Escribanía de Registro con igual jurisdicción que la existente en V. Mercedes (Lib. 136).-
- (02/07/1888) APROBANDO EL ACUERDO DEL P. Ejecutivo DE FECHA 16 DE MAYO PPDO. ORGANIZANDO LOS JUZAGDOS DE 1° INSTANCIA (LIB. 136).-
- (17/10/1889) Obligaciones y responsabilidades de los Escribanos. Indice Biblioteca Superior Tribunal de Justicia.
- (19/09/1889) Autoriza al Poder Ejecutivo para expropiar terrenos necesarios para la Fundación del nuevo Pueblo de Renca (Dpto. Chacabuco etc). Indice Biblioteca Superior Tribunal de Justicia.
- (15/06/1889) Pone en vigor el nuevo Código de Policía Urbana redactado por Celestino Jofre. Biblioteca Tribunal de Justicia.
- D X (28/08/1891) Agrupa a las defensoría de pobres incapaces y ausentes y procesados en una sola bajo la denominación Defensoría General. C.P.Crim.
- (11/03/1895) Reglamentando la Justicia de Paz en V. Mercedes. Lib. 175.-
- D X (10/01/1899) Modificando el Artículo 370 de la Ley de Procedimientos Criminales (excarcelación bajo fianza) (Lib. N° 209).- C.P.Crim.
- (24/12/1900) Declarando compatibles las funciones de jefe de Registro Civil, con la de Juez de Paz (Lib. N° 209).-
- D X (21/09/1900) Ley sobre recusaciones e inhabiliciones de los funcionarios judiciales (Ley sancionada el 18 de agosto de 1900) Lib. N° 209.- C.P.Crim.
- (05/01/1901) Reforma artículo 1 de la Ley del 26 de noviembre de 1900 sobre competencia de jueces de paz. Libro 218.
- (09/08/1901) Creando la Oficina Antropométrica en la Intendencia General de Policía Libro 218
- 17 Fijan límites del Partido de la Capital de San Luis. (Libro 218) Archivo Historico. (No hay texto)
- D X 19 AGREGASE DOS INCISOS AL ART. 357 DEL Código DE PROCEDIMIENTO EN LO CRIMINAL, LOS INC. 1° Y 2°. REF. A: "DENEGAR PRISIÓN PREVENTIVA Y/O CONCEDER LIBERTAD PROVISIONAL. (LIBRO N° 218) ARCHIVO HISTORICO. C.P.Crim
- 33 MODIFICA ARTICULOS, 136 Y 138 DE LA LEY ORGANICA DE TRIBUNALES Y 369 Y 767 DEL Código DE PROCEDIMIENTOS EN LO CIVIL (LIBRO 228) ARCHIVO HISTORICO.
- D X 159 MODIFICANDO EL ART. 439 DEL Código DE PROCEDIMIENTO CRIMINAL ARCHIVO HISTORICO LIBRO 235. C.P.Crim
- 287 LEY DE Régimen MUNICIPAL
- 310 poniendo en vigor a contar desde el 1° de febrero de 1907 la ley organica de los tribunales y procedimientos civiles de la provincia confeccionada por el dr. valentin luco con modi
- 350 ley sobre reglamentacion de las solicitudes de indulto y conmutacion de pena etc.
- D X 355 Declarando en vigencia a partir del 1° /9/1909, el proyecto de Ley (Código) de ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA PENAL, redactada por el Dr. Tomás Jofré, con las modificaciones impuestas.- Libro N° 260 ARCHIVO HISTORICO -Código de Procedim. Penal. C.P.Crim
- 367 ley sobre la formacion de un nuevo registro municipal para esta capital y mercedes
- 393 creando una secretaria para el juzgado de lo civil y comercial de la ciudad de mercedes
- 396 LEY SOBRE CONMUTACION DE PENAS E INDULTOS POR EL P. Ejecutivo

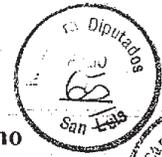


Leyes Vigentes ¿Actuales? a Derogar según Despacho

07-Abr-04

NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

	489	creando juzgados de paz, en beazley, fraga y justo daract	
	530	Creando una escribania de registro en el dpto. gral. pedernera ademas de las determinadas en el art. 117 de la ley organica de la administracion de justicia.	
	600	suprimese las palabras "é intendente municipal" de la ley organica de la administracion de justicia.	
DX	609	MODIFICANDO EL ART. 51 DEL Código DE PROCEDIMIENTOS CRIMINALES.	C.P.Crim
DX	642	sobre jurisdiccion de las causas criminales etc.	C.P.Crim
	654	ley sobre el "juicio Oral".	
DX	688	reformando los arts. 11 y 12 de la ley nº 609 de procedimientos criminales (denegados la excarcelacion en los casos de robo o hurto de ganado, aunque no sean reincidentes.	C.P.Crim
	790	modificando el inciso 16 del art. 18 de la ley 287	
	981	prohibiendo sean cruzados los caminos por acequias y todo otro obstaculo sin previo permiso del dpto. topografico o a las municipalidades dentro de su radio. etc.	
	1011	LEY SOBRE ADMINISTRACION DE JUSTICIA.-libro367 Archivo Historico.	
	1016	SOBRE JUECES COMPETENTES PARA ENTENDER EN LAS DEMANDAS POR COBRO DE CONTRIBUCION TERRITORIAL.-	
	1025	CREANDO LA INSPECCION DE JUSTICIA.-	
	1034	se declara comprendido en la ley 984 a los que hicieron la expedicion a los ranqueles en los años 1871 1872	
	1068	DISPONE QUE AL ORDENARSE PublicACIONES DE EDICTOS EL JUEZ NO FIJARÁ LA ELECCION DE LOS DIARIOS	
	1073	declara vigente la ley nº 984	
DX	1075	modifica el art. 252 de procedimientos criminales	C.P.Crim.
	1076	Declara aplicable la Ley de Apremio Nº 1016 Lib. Nº 376	
	1143	modifica articulos de la ley organica de justicia.-	
	1177	autoriza a la municipalidad de mercedes para conceder un terreno de la comuna al "club atletico estudiantes".-	
	1188	autoriza a la municipalidad de san francisco dpto. ayacucho para instalar y explotar una usina para suministros de energia electrica.	
	1227	sustituye el art. 80 de la ley 1213	
	1311	ORDENA AL P.Ejecutivo PARA QUE PUBLIQUE LOS FALLOS DE LOS TRIBUNALES DESDE 1930 Y LOS QUE SE DICTAREN EN ADELANTE.	
	1339	se agrega un articulo a la ley 1213	
	1358	modifica ley organica de justicia.	
DX	1368	FIJA NORMAS DEL Código PENAL.-	C.P.Crim.
DX	1370	FIJA NORMAS SOBRE EL ART. 23 DEL Código PENAL.	C.P.Crim
DX	1383	SOBRE JUICIOS POR CALUMNIAS E INJURIAS PublicADAS- DERECHO A RESPUESTA -	C.P.Crim
	1427	CREA DESTACAMENTO EN VILLA REYNOLS - Villa Mercedes	
	1454	modifica ley organica de justicia	
	1568	ELEVASE A LA CATEGORIA DE COMISION MUNICIPAL A LA AUTORIDAD COMUNAL DE MERLO DPTO. JUNIN	
	1572	CREASE JUZGADO DE PAZ EN EL PARTIDO VICENTE DUPUY (DPTO. LA CAPITAL)	
	1588	los miembros que componen la comision de irrigación creada por la ley nº 1466, serán reelegidos por voto directo de los propietarios inscriptos en el padrón de riego que este mismo	
	1627	créanse los cargos de comisario de policia en villa de merlo y auxiliar de policia en la cañada	
	1630	agregase párrafo al art. 186 de la ley organica de la administracion de justicia	
	1669	SUPRIMESE EL IMPUESTO Provincial QUE DISPONE EL ART. 3º DE LEY1252 REFERIDO A LA AERONAUTICA DEL EJERCITO	
	1687	CREA CARGO DE COMISIONADO EN PIEDRA BLANCA	
	1701	FACULTASE AL P.Ejecutivo PARA ADQUIRIR, EN LA FORMA DE PRACTICA, TODOS LOS MUEBLES QUE FUEREN NECESARIOS PARA LOS JUZGADOS DE LO CIVIL DE MERCEDES	
	1710	APRUEBA LA ORDENANZA QUE ACUERDA UNA CONCESÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN MATADERO MODELO Y CAMARAS FRIGORIFICAS	
	1749	crea un juzg de paz en "la esquina "partido de morro dpeto pedernera cuya jurisdiccion sera la misma jurisdiccion policial que tiene esa zona y la que POR ley de la materia le corresponda	
	1750	crea un cargo de subcomisario de policia , un auxiliar y un agente en "los algarrobos"en el dpto belgrano	
	1760	DECLARA CAPITAL DEL PARTIDO DE RUMIGUASI DEL DPTO BELGRANO DE ESTA Provincia. A LA VILLA DE LA QUEBRADA.-	
	1783	crea cargos en la policia, en la huertas dpto. san martin	
	1793	agrega una disposición a la ley 1764	
	1797	crea un cargo de subcomisario en el zapallar (dpto. ayacucho)	
	1814	crea cargos en la policia Y BOMBEROS.	



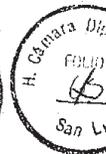
Leyes Vigentes ¿Actuales? a Derogar según Despacho

07-Abr-04

NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

	1863	Referida a la autonomía de la H. Legislatura para manejo de fondos.	
	1870	DISPONIENDO QUE HASTA SEA POSIBLE EDITAR EL PROPIO DIARIO DE SESIONES TODOS LOS ACTOS DE LA H. LEGISLATURA SE PUBLICARAN EN EL B.O. Y JUD. DE LA PROVINCIA.	
	1880	CREANDO LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO DE LA H. LEGISLATURA.	
	1902	INCORPORANDO A LA COMUNA DE MERLO LA DE PIEDRA BLANCA FUSIONANDOSE EN UNA SOLA	
	1942	RATICA LOS DECRETOS N° 586/43 Y EL 331/44 (REF. A LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTENDENTES PROVINCIALES).	
	1951	AUTORIZA AL P. EJECUTIVO A EMITIR EN UNA O MAS SERIES TITULOS DE DEUDA Pública.	
	1958	DESIGNA CON EL NOMBRE DE HIPOLITO IRIGOYEN A PARTIR DE LA FECHA DE PROMULGACION DE LA LEY EL ACTUAL PUEBLO DE NOGOLI.	
DX	1988	ESTABLECE QUE LAS MUJERES ARG. DE ESTA Provincia. TENDRAN LOS MISMOS DERECHOS POLITICOS Y ESTARAN SUJETAS A LAS MISMAS OBLIGACIONES QUE LES ACUERDAN LAS LEYES A LOS VARONES ARGENTINOS	P. Pol.
	2023	MODIFICANDO LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA.	
DX	2027	AUTORIZA AL P. Ejecutivo A AMPLIAR PARTIDAS PARA SUBSIDIOS POLITICO NACIONAL (LEY 1864) PREVISTAS EN LA LEY 2016.	P. Pol.
	2028	CREA UN JUZGADO DE PAZ EN EL GIGANTE (DPTO. BELGRANO)	
	2033	MODIFICA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
	2067	MODIFICA EL ART. 27 DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA.	
	2069	MODIFICA ARTICULOS DE LA LEY DE JUSTICIA DE PAZ DE LA PROVINCIA.	
	2133	MODIFICA EL ART. 285 DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA.	
	2148	MODIFICA ART. 287-CAP IV -DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE SAN LUIS.	
	2214	SUSTITUYE EL NOMBRE DEL DPTO GRAL SAN MARTIN POR EL DE LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN	
DX	2221	AUTORIZA AL P.E A IMPRIMIR UNA NUEVA EDICION DEL Código DE PROCEDIMIENTO EN MATERIA PENAL Y DEL Código URBANO Y RURAL DE LA POLICIA.	C.P.Crim
	2358	LA PROVINCIA ADHIERE AL CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD.-	
	2384	DE CONFORMIDAD A LO PRESCRIPTO EN LOS ART. 48° Y 49° DE LA CONSTITUCION DE LA PROVINCIA AÑO 1949. VETO PARCIAL POR DCTO. N° 288/56. VETO PARCIAL POR DCTO. N° 621/53.	
	2474	AGREGA COMO INCISO 14° DEL ART. 244 CAP. 1° DE LA LEY ORG. DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA Provincia.-	
	2486	denominase Ley de base para la urbanizacion del municipio	
	2503	agregando nuevas disposiciones a la ley Organica de la administracion y Justicia. Sobre propiedades horizontales.-	
	2538	AUTORIZANDO AL P. Ejecutivo A CONVENIR CON LA SEÑORITA AMELIA MUÑOZ LA DISOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE BIENES QUE MANTENIA CON LA EXTINTA TEOFILA MUÑOZ DE BONA.-	
	2641	MODIFICANDO LES ARTS. 43, 53 Y 74 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA Provincia., FIJANDO LA COMPETENCIA DE LOS JUECES DE PAZ.-	
	2744	FACULTA A LAS CAMARAS DE PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL A ATENDER ASUNTOS JUDICIALES.-	
	2791	estableciendo la feria de julio de los tribunales de la provincia	
	2924	denominando "juzgado civil" comercial de minas y del trabajo" al juzgado n°3 de primer instancia en lo civil, comercial y minas. VER DCTO. LEY N° 83/ ?.-	
	2926	aprobando el proyecto de la constitucion de la provincia SANCIONADA EN AÑO 1941.-	
	2978	modificando los articulos 136 y 289 de la ley organica de la administracion de justicia n° 310. VER LEY N° 3236. LEY N° 3394 DEROGA ARTS.-	
DX	2987	otorgando franquicias a partidos politicos.-	P. Polít
	2989	creando treinta cargos de aux 4° y congelando 22 vacantes en la policia de la provincia	
	2998	disponiendo la construccion de una estacion terminal de omnibus en la toma dpto. pringles.-	
	3016	creando un juzgado de paz en el lugar denominado san antonio partido el gigante dpto. belgrano de esta provincia.-	
	3063	MODIFICANDO ESTATUTO PERSONAL POLICIAL.-	
	3081	MODIFICA EL ART. 18, INC.5 DE LA LEY 1213 - Régimen MUNICIPAL. VER DCTO. N° 215/66.	
	3100	MODIFICA LEY 1213 ART. 18 INC.7. VER LEY N° 3167.	
DX	3132	DECLARA NECESARIA LA REFORMA DE LOS Códigos DE PROCEDIMIENTOS CIVIL, COMERCIAL Y PENAL Y LEYES RELAMENTARIAS - MODIFICATORIAS.-	C.P.Crim.
	3177	EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY 3132, (MODIF. CódigoS), SE CONTARÁ DESDE LA PROMULGACION DE LA PRESENTE.-	
	3178	MODIFICANDO EL ART. 249 DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA Provincia.	
	3181	HACIENDO AGREGADO EL ART. 129 DEL Código FISCAL	
	3209	MODIFICANDO EL ART. 23° DE LA LEY 2697 (LEY ORGANICA DE TRIBUNALES)	
	3227	MODIFICA EL ART. 94,95,96,Y 142 DE LA LEY DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1902 - ADMINISTRACION DE JUSTICIA.-	

Leyes Vigentes ¿Actuales? a Derogar según Despacho



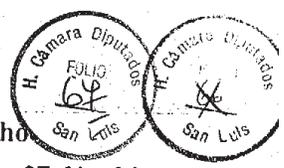
07-Abr-04

NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

	3253	MODIFICA EL ART. 69 DE LA LEY DE JUSTICIA DE PAZ.-	
	3258	ELEVANDO A SEIS MIL PESOS EL MONTO MAXIMO DE LA PENA DE MULTA, ESTABLECIDAS EN EL ART. 20º DEL CÓDIGO DE LA POLICIA DE LA Provincia. RATIFICADA POR LEY 3557.	
DX	3278	EL RECURSO DE CASACION CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA Provincia. VER LEY Nº 3779.- RATIFICADA POR LEY 3545	C.P.Crim.
	3283	CREACION DE LA dirección GRAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, ESTABLECIENDO SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES ETC. RATIFICADA POR LEY 3557.	
	3336	Establece que deben transcurrir 60 días corridos antes de iniciar procedimiento de ejecución de sentencia cuando el fisco sea condenado a pagar trámites judiciales. RATIFICADA POR LEY 3557.	
	3378	AUTORIZA AL P.Ejecutivo A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (S.L) UNIDADES SEGUN DETALLE.- RATIFICADA POR LEY 3545.	
	3396	ESTABLECE QUE LOS JUECES DE PAZ, LEGOS, EXCLUIDOS LOS DE CAPITAL Y MERCEDES DE COMISIONES ART. 52 DE LEY 310- PERCIBIRAN DERECHOS QUE ESTABLEZCAN - MOD. POR LEY Nº 3874.- RATIFICADA POR LEY 3545.	
	3397	AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD A DONAR TERRENO. RATIFICADA POR LEY 3557	
	3414	CREAN CARGOS Y JUZGADOS EN EL p. JUDICIAL DE LA Provincia.-	
	3420	AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL A DONAR "CENTRO DE JUBILADOS Y PENS." DE LA Provincia ; FRACCION TERRENO EN EL CEMENTERIO DEL OESTE PARA AMPLIACION PANTEÓN SOC. DE LA INSTITUCION.- RATIFICADA POR LEY 3545.	
	3422	autoriza a municipalidad de la capital a donar al centro de jubilados y pensionados civiles de san luis una fraccion de terreno para ampliacion cementerio del oeste.- RATIFICADA POR LEY 3545.	
	3425	LEY ORGANICA DE LA POLICIA DE LA Provincia. VER LEY 4193, 4464, 4528 Y DEC. 689/77RATIFICADA POR LEY 3557.	
	3431	autoriza a municipalidad de mercedes a donar fraccion de terreno en el cementerio al centro de maestros normales p/construccion panteón social.- RATIFICADA POR LEY 3545.	
	3439	AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO (DPTO CHACABUCO) A LLAMAR A LA PLAZA Pública CON EL NOMBRE DE "BRIGADIER GRAL PABLO LUCERO".- RATIFICADA POR LEY 3545.	
	3440	autoriza a municipalidad de mercedes a donar a firma una fraccion inmueble para instalacion de una industria metalúrgica. RATIFICADA POR LEY 3557.	
	3451	acepta donacion terreno ubicado frente a ruta nac. n° 147-s. geronimo a favor de esa municipalidad para bascula municipal.- RATIFICADA POR LEY 3545.	
	3549	crea una comision investigadora que estara integrada por cinco diputados: tres por la mayoría y dos por la minoría.-	
	3552	Ley organica de los tribunales.-	
	3557	Referido a llamadas leyes.ratifica, convalida, deroga, etc. VER DEC. 579/72	
	3565	incorpora planilla a sancion legislativa n° 3552. (ley organica de tribunales)	
	3569	AGREGA A LA LEY 3468- Código DE FALTAS EN LIBRO SEGUNDO-TITULO DOS,ETC. VER LEY 3591 Y DEC. 2735/73	
	3586	REGAMENTA PEDIDO Y CONCESION DE INDULTOS, CONMUTACIONES Y REBAJAS DE PENAS (HABEAS CORPUS).- VER DEC. 535/71, 180/63.	
	3587	REGAMENTA SALIDAS TRANSITORIAS DE PERSONAS LEGALMENTE PRIVADAS DE LA LIBERTAD.-	
Sacar	3591	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL DE LA Provincia. DE SAN LUIS. (DEROGA LA LEY 3468).- TIENE DESPACHO	
	3594	MODIFICASE EL ART. 43. DE LA LEY 3583 (MODIF. Código FISCAL LEY Nº 3521 ART. 43.	
	3600	CREA COMISION ESPECIAL PARA ESTUDIO Y REDACCION DE UN ANTEPROYECTO DE "LEY DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION Provincial.	
SACAR	3622	Deroga, establece modificaciones y realiza correcciones en Articulos de Ley 3591.-C.Contrav. TIENE DESPACHO	
	3630	INCREMENTO SALARIAL PERSONAL POLICIA DE LA Provincia.-	
	3652	Código FISCAL MODIFICACION LEY Nº 3521.	
	3673	AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE TILISARAO A DONAR UN INMUEBLE A LA EMPRESA DE CORREO Y TELECOMUNICACIONES	
	3679	ELEVA A 2ª CATEGORIA JUZGADO DE PAZ DE MERLO (DPTO. JUNIN).	
	3712	SUSPENDE APLICACION LEY 3706, Y PONE EN VIGENCIA ARTICULOS DE LA LEY Nº 3552.SOBRE LEY ORG. TRIBUNALES.-	
DX	3714	SUSPENDE VIGENCIA DE LA LEY Nº 3.664 Y DEROGA LEY Nº 3689.- SOBRE CODIGO PROCESAL PENAL.-C.P.Crim.	
	3716	DEROGA LEY 3546 Y 3669 -MODIFICA LEY Nº3425	
	3719	SUSTITUYE INC. B) DEL ART. 4º DE LA LEY Nº 3283 (CREACION DE LA dirección DE ASUNTOS MUNICIPALES).	
DX	3721	DEROGA LEY 3710, AMPLIA TERMINO PARA INSTRUIR SUMARIO A CARGO DEL G.A.C.	C.P.Crim.
	3735	SUSPENDE VIGENCIA HASTA EL 31/12/76,DE ARTICULOS DE LA LEY Nº 3467-PERSONAL POLICIAL.	
DX	3752	DEROGA LEY Nº3664 -CODIGO PROCESAL PENAL- RESTITUYE VIGENCIA LEY Nº 355 Y SUS MODIFICATORIAS.	C.P.Crim.
	3797	DONA A POLICIA FEDERAL FRACCION DE TERRENO FISCAL, PARA CONSTRUIR SEDE DE LA DELEGACION EN CDAD. DE SAN LUIS.	
	3839	MODIFICA EL APARTADO 3 DE INCISO A) DE LA LEY Nº 3790 (DESIG DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES).-	



Leyes Vigentes ¿Actuales? a Derogar según Despacho



07-Abr-04

NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

	3840	ratifica ordenanza n°1-mn-69 de la municipalidad naschel (firma de escrituras traslativas de dominio)	
	3849	ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DEPARTAMENTO DE RECOPIACION E INFORMACION LEGISLATIVA.-	
	3861	INCORPORANDO A LA POBLACION DE MERLO LOS HABITANTES DE LOS PARAJES CERRO DE ORO Y PIEDRA BLANCA A LOS EFECTOS DE COPARTICIPACION MUNICIPAL.-	
	3885	OTORGANDO AL CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA- SAN LUIS" FRACCION TERRENO EN EMBALSE DIQUE CRUZ DE PIEDRA.	
	3890	MODIFICANDO LOS ARTICULOS 107, 120, 204 Y 225 DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA.-	
	3895	MODIFICANDO EL ART. 16 E INCORPORANDO APARTADO B) AL ARTICULO 10 Y MODIFICANDO INC. C) DEL ART. 25° DE LA LEY N° 3859. AUTORIZA AL p. EJECUTIVO A ENAJENAR BIENES INMUEBLES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.	
DX	3971	SUSTITUYE ART. DE LA LEY 355 (Código DE PROCEDIMIENTOS CRIMINALES - EXCARCELACION)	C.P.Crim.
	3979	MODIFICA EL ART. 2° DE LA LEY N° 3840 (AUTORIZA AL INTENDENTE DE NASCHEL A FIRMAR ESCRITURAS).-	
	3998	ACEPTA LA DONACION DE UN EQUIPO CON DESTINO A POLICIA DEL TRAPICHE.-	
	4061	MODIFICA LA LEY N° 3779 (ADMINISTRACION DE JUSTICIA)	
	4064	CREA EL REGISTRO PUBLICO DE JUICIOS UNIVERSALES DEPENDIENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA.-	
	4073	ACEPTA DONACION DEL M. DEL INTERIOR DE 15 TRANSCPTORES PORTATILES PARA LA POLICIA.-	
	4077	SUSPENDE POR EL TERMINO DE 80 DIAS CON RESPECTO AL PODER JUDICIAL LA APLICACION DE LA LEY N° 4053 DE ARCHIVOS DE LA PROVINCIA.-	
	4088	REEMPLAZA DENOMINACION dirección DE ASUNTOS MUNICIPALES ESTRUCTURA LEY N°3770	
	4112	SUSTITUYE EN EL TEXTO DEL ART.1° DE LA LEY N°4092 LA EXPRESION" A LA FUERZA AEREA ARGENTINA POR LA DE "AL ESTADO NACIONAL, CON DESTINO A LA FUERZA AEREA ARGENTINA.-	
	4139	MODIFICA LA LEY N° 3779 Y SU REFORMA LEY N° 4061 (ORGANICA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA)	
	4186	DEROGA ART. 33°, INC.1, DE LA LEY N° 3779 (ORGANICA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA).-	
	4197	EXPLOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR.-	
	4213	IMPLEMENTA LEY DE PESOS Y DIMENSIONES DE VEHICULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE CARGAS POR CARRETERAS.	
	4434	AUTORIZA A MUNICIPALIDAD DE NAVIA A TRANSFERIR PARCELAS DE PROPIEDAD DE LA COMUNA A ADJUDICATARIOS QUE DETALLA.	
DX	4462	CONSTITUCION, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROV.	P. Polit.
DX	4478	Agrega Texto a última parte del Art. 66° del CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CRIMINAL Y PENAL DE LA PROVINCIA-Ley N° 355.	C.P.Crim.
	4506	FIJA PARA MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y AGENTES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA, ESCALA PORCENTUAL DE REMUNERACIONES.-	
	4517	AUTORIZA A MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO DOMINIOS Y AUTORIZA AL COMISIONADO MUNICIPAL A DICTAR ORDENANZAS.-	
	4521	MANTIENE REALACION ENTRE AUTORIDADES DEL p. EJECUTIVO, p. JUDICIAL Y DIETAS DE LEGISLADORES PROVINCIALES. LOS SALARIOS DEL PERSONAL LEGISLATIVO SERAN LOS QUE SE RIGEN PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL.-	
	4542	PRORROGA POR EL TERMINO DE CIENTO VEINTE (120) DIAS DE PLAZO ESTABLECIDO POR EL ART. 1° DE LA LEY N° 4523 (VIGENCIA LEY- N°4464 RETIRO POLICIAL)	
	4550	QUEDAN EXCLUIDOS DE LA PROHIBICION ESTABLECIDA POR EL ART. 14, INC.2° DE LA LEY N° 4212, LOS EMPLEADOS JUDICIALES.-(No hay texto)	
	4566	Establece DIETA a Sres. Legisladores de Cámara de Diputados y ajuste salarial a superiores.	
	4580	CREA LA COMISION DE ESTUDIO DE LIMITES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, QUIEN PRODUCIRA DICTAMEN SOBRE LAS CUESTIONES DE LIMITES INTERPROVINCIALES.-	
	4653	AUTORIZA AL P.EJECUTIVO PROV.A TRANSFERIR S/CARGO A LA MUNICI. DE LA VERTIENTE (DPTO. SAN MARTIN) DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS PUBLICAS, UNA PARCELA DE TERRENO, A NOMBRE DEL GOB. PROVINCIAL	
DX	4695	DEROGA EN TODOS SUS TERMINOS LA LEY N° 4676.-ANULA ELECCIONES	P. Polit.
	4702	NECESIDAD DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCION DE LA PROVINCIA.-CONVOCA PARA EL 16/11/1986 A COMICIOS GENERALES PARA ELECCION DE SESENTA CONVENCIONALES. Ver Decreto N° 2496/86, de convocatoria a elecciones, para el 16/11/1986. Boletín N° 9879.-	
DX	4746	CUMPLIMENTA LO PRECEPTUADO POR LOS ART. 17° Y 19° DE LA LEY N° 3141-REGIMEN ELECTORAL- Y 13° DE LA LEY N° 4416-PARTIDOS POLITICOS. LO ESTABLECIDO EN LA LEY 4702 DE REFORMA DE LA CONSTITUCION DE 1962, EN SU ART. 4° ELECCION DE CONVENCIONALES. Y LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 4715 DE CONSULTA POPULAR, EN SU ART. 2° LEMAS Y SUBLEMAS.	P. Polit.
	4793	DEROGA LEY Provincial N° 3192 (DESIGNA CON EL NOMBRE DE DEOCLECIO PEREZ AL PUEBLO QUE ACTUALMENTE SE DENOMINA POZO DEL TALA).-	
	4806	AUTORIZANDO VENTA DE PARQUE AUTOMOTORES DE LA PROVINCIA Y SUBASTA PUBLICO.-	
	4820	TRANSFERENCIA DE VEHICULOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.-	



Leyes Vigentes ¿Actuales? a Derogar según Despacho

07-Abr-04

NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

4872	REMISION DE TERNAS POR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PARA DE SIGNAR MAGISTRADOS O FUNCIONARIOS.-
4885	modifica art.3º y 4º de la ley 4860 (ref. Autoriza a municipio de cortaderas a venta de inmueble).
4902	SUSPENDE POR 120 DIAS LOS JUICIOS CONTRA EL ESTADO PROVINCIAL.-
4972	AUTORIZA AL INTENDENTE COMOSIONADO MUNICIPAL DE CAROLINA A DESAFECTAR TERRENOS,PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD.-
5136	Dispone que las causas tramitadas en Juzg. de Paz de Justo Daract se remitan a Juzg. Paz V. Mdes.-DEROGA Ley 4642 ("Crea en J. Daract, Juzg. Paz Letrado")-Deja SIN efecto Inc. 13), Art. 3º de Ley 4991(Sustit. varios Arts Ley 4929 Orgánica Justicia.)
5204	Autorizar a la Comisión Municipal de Juan Jorba, Dpto. Pedernera, San Luis a contraer un préstamo de Pesos: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON CATORCE CENTAVOS.
5206	Autoriza a Municipalidad de la localidad de BATAVIA, Dpto. Gdor. Dupuy San Luis a contraer un préstamo de pesos: TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE, para adquisición de un automotor utilitario COMBI, que será destinado a transporte escolar.
5206	Autorizar a la Intendencia Municipal de la localidad de NASCHEL, a contraer una deuda que excede el periodo de mandato del actual Intendente Municipal por el monto de pesos: CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO.
5207	Autorizar a Intendencia Municipal de la localidad de UNIÓN del Dpto. Gobernador Dupuy, a contraer una deuda por un plazo que excede el periodo de mandato del actual Intendete Municipal, por el monto de pesos: TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.
5208	Autorizar a la Comisión Municipal de la localidad de EL VOLCÁN, a contraer un préstamo de pesos: DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO.
5239	Dispone la INTERVENCIÓN del Municipio de POTRERO DE LOS FUNES, Dpto. Capital, de acuerdo al Art. 279º de la Constitución Provincial y por causal prevista en Inc. I) de la misma. Ratifica Oto. N° 0336-MGJyC-2001 por el cual se dispone la intervención.
5240	Autoriza a Comisión Municipal de la localidad de LAS LAGUNAS, Dpto. San Martín, a contraer un préstamo para adquisición de equipamiento administrativo y saneamiento económico municipal.
5251	Autoriza a la Comisión Municipal de Renca Dpto. Chacabuco, San Luis, a contraer un préstamo para adquisición de automotor utilitario COMBI, que será destinado a transporte escolar.
5252	Autoriza a la Comisión Municipal de Anchorena, Dpto. Gdor. Dupuy, a contraer préstamo, para saneamiento financiero y adquisición de un tanque atmosférico.
5263	Autoriza al Comisionado Municipal de la localidad de Nueva Gallia, Dpto. Gdor. Dupuy, a contraer préstamo.
5264	Autoriza a la Intendencia Municipal de la localidad de La Toma, Dpto. Pringles, a contraer préstamo, para pavimentación urbana.
5305	Autoriza a la Intendencia de Concaran Departamento Chacabuco a contraer prestamos a traves del (FOM.mil)
5337	Autoriza a la Intendencia de Los Molles(Dpto. Junín) a contraer un préstamo por \$ 70.000,00, para Ejec. de la obra electrificación al Camping El Talar y pavimentación urbana de 1 cuadra.-

SACAR

TOTAL COMISION NEGOCIOS CONSTITUCIONALES: 226

GISL... TIVO
DIPUTADOS

H. Cámara Diputados
San Luis

H. Cámara Diputados
San Luis

Acto n° 10
Que trata
Jorge Pinto
Potenciano
Hosel Cerezo
Carlos Serguesi
Jorge Cimoli
Arnoldo
Alfredo V. Estrada

En la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, el día...
Se acuerda...
y para...
se...
con la...
y del Sr...
los...
cofactor...
del Dr. Serguesi...
lo...
de...
las...
rección...
el...
resulta...
se...
los...
se...
de...
con...

Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Presidente Comisión de
Negocios Constitucionales
H. Cámara de Dip. de la Prov. S.L.

[Signature]
CARLOS JORGE...
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados - San Luis

[Signature]
JORGE O. CIMOLI
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados - San Luis

[Signature]
VICTOR HUGO MENENDEZ
Senador Provincial
H. CÁMARA DE SENADORES
Provincia de San Luis

[Signature]
ANITA MADRILEY
Vice Presidente Primero
Cámara de Diputados - San Luis

JORGE O. CIMOLI
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados - San Luis

[Signature]
M... P...

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

2ª SESIÓN ORDINARIA – 2ª REUNIÓN – 14 DE ABRIL DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

I – RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- 1 – Resolución de Presidencia N° 24-P-CD-04 otorga licencia por razones de enfermedad al señor Profesor Julio César Vallejos Pro-Secretario Legislativo, la que deberá ser refrendada por la Cámara de Diputados. (MdeE 328 F. 050/04). Expediente Interno N° 171 Folio 077 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

- 1 – Nota N° 207-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en segunda revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 2870 ("Estructura y Funciones de la Autoridad Minera"). Despacho Conjunto N° 76/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García. Expediente N° 098 Folio 041 Año 2004. Expediente Interno N° 168 Folio 077 Año 2004.

CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

- 2 – Nota N° 208-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 4894 ("Profilaxis de Isoinmunización"). Despacho Conjunto N° 26/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. Expediente N° 124 Folio 050 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 3 – Nota N° 209-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 4321 ("Declarase obligatoria la asistencia dental de los menores, en edad escolar primaria, en todo el territorio de la Provincia"). Despacho Conjunto N° 27/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. Expediente N° 125 Folio 050 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 4 – Nota N° 210-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5318 ("Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, a vender en el marco de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público, bienes del dominio privado del Complejo Urbanístico La Punta"). Despacho Conjunto N° 28/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. Expediente N° 126 Folio 050 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 5 – Nota N° 211-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 4963 ("Adhesión de la provincia de San Luis al compromiso con el Bienestar de la Mujer y el Niño, asumido por el señor Presidente de la Nación en reunión con Jefes de Estado y representantes de los distintos países"). Despacho Conjunto N° 29/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. Expediente N° 127 Folio 051 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

b) - De otras Instituciones:

- 1 – Nota S/N de la señora Karina Elizabeth Álvarez del Departamento de Informática de la Cámara de Diputados, mediante la cual adjunta CD conteniendo Backup realizado el día 7 de abril del corriente año, solicitado en Memorandum de fecha 25 de febrero de 2004. (MdeE 330 F. 050/04). Expediente Interno N° 166 Folio 076 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota S/N del Comisario Mayor Juan Alberto Guzmán Jefe de la División Seguridad del Palacio Legislativo, eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 07 de abril del corriente año. (MdeE 331 F. 050/04). Expediente Interno N° 167 Folio 076 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota de Intendentes Comisionados de la provincia de San Luis, manifestando su total disconformidad con el proyecto de reforma parcial a la Ley de Régimen Municipal. (MdeE 337 F 051/04). Expediente Interno N° 169 Folio 077 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 4 - Nota del doctor Domingo Flores (h) Presidente del Colegio de Magistrados hace conocer modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración de Justicia. (MdeE 338 F 051/04). Expediente Interno N° 170 Folio 077 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

III - PROYECTOS DE LEY

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque UCR - MOVIMIENTO CIUDADANO referido a: "Creación de la Procuración Penitenciaria". Expediente N° 132 Folio 052 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

IV - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque UCR - MOVIMIENTO CIUDADANO referido a: "Solicita se informe por el área que corresponda sobre los hechos ocurridos con la señora Silvia Mónica Aguilar y señor Félix Dip mediadores comunitarios". Expediente N° 006 Folio 757 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 082 Folio 036 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a llamar a Convocar a Consulta Popular respecto a la continuidad o no del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis". Miembro Informante diputado Jorge Osvaldo Pinto.

DESPACHO CONJUNTO N° 97 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la "Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis". Expediente N° 128 Folio 051 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.

DESPACHO CONJUNTO N° 98 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

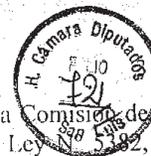
- 3 - De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza el "Código Contravencional de la provincia de San Luis Expediente N° 129 Folio 051 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.

DESPACHO CONJUNTO N° 99 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 4 - De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (1.228) leyes. Expediente N° 130 Folio 052 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Pinto, Nilo Miguel Vilchez, Rosalinda Lucero de Garcés, José Roberto Cabañez y María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez; Carlos Juan Cargá, Pablo Alfredo Bronzi, Jorge Omar Moran e Ida Gregoria García de Barroso.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.
DESPACHO CONJUNTO N° 100 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



De la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se ha analizado la ley N° 5266 ("Creación de la Universidad Provincial de San Luis"). Expediente N° 131 Folio 052 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.

DESPACHO CONJUNTO N° 101 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 6 - De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se ha analizado la Ley N° 952 ("Código Rural de la provincia de San Luis"). Expediente N° 133 Folio 053 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Nilo Miguel Vilchez por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan García. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**

DESPACHO CONJUNTO N° 102 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 7 - De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4869, 4944, 5155 ("Carrera Sanitaria"). Expediente N° 134 Folio 053 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 103 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 8 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4905 ("Crea Categorías de Establecimientos Faenadores dentro de la provincia de San Luis"). Expediente N° 135 Folio 053 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 104 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 9 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5035 ("Desregulación Económica"). Expediente N° 136 Folio 054 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 105 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

VI - ORDEN DEL DIA:

- a) **CON PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES:**

- 1 - Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004. Despacho Conjunto N° 43/04 - Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5335 ("**Declara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987**"). Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez.

VII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

vm/JS : 13/04/04

Sr. Presidente (Sergnese): Tienen la palabra los Señores Presidentes de Bloques para que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes al respecto.

Tiene la palabra el Presidente del Bloque Movimiento Nacional y Popular, Carmelo Mirábile.

Sr. Mirábile: Señor Presidente, Señores Diputados: este Bloque va a pedir el tratamiento sobre tablas, de acuerdo al Sumario del Orden del Día, del Romano II, Apartado A), Puntos 1), 2), 3), 4) y 5), Despachos que vienen con Media Sanción del Senado de la Provincia. Luego, en el Romano V, Despachos de Comisiones, Puntos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8) y 9).

Con respecto al Romano III, Punto 1), pedimos que pase a Comisión. Y con respecto al Romano IV, Punto 1), también que pase a Comisión. Luego, en el Romano VI, Orden del Día, también pedimos que pase con preferencia para la Sesión próxima o Sesiones subsiguientes. Muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tienen la palabra los otros Presidentes de Bloques.

Sr. Haddad: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Haddad, Bloque U.C.F.-Movimiento Ciudadano.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente. Nuestro Bloque va a pedir el tratamiento sobre tablas del Romano IV, Punto 1).

Respecto a lo manifestado por el Presidente del Bloque Oficialista, de acuerdo a lo adelantado en la Reunión de Labor Parlamentaria, estamos de acuerdo con el tratamiento sobre tablas de todos los Puntos mencionados, con excepción del Romano V, Punto 1). Nada más.

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón, no le escuché lo último.

Sr. Haddad: Que respecto a lo manifestado por el Presidente del Bloque Oficialista, estamos de acuerdo con los tratamientos sobre tablas que él ha mencionado, con excepción del Romano V, Punto 1). Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Diputado.

Sra. Sirabo: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra la Diputada Patricia Sirabo.

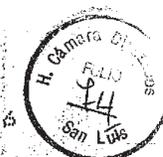
Sra. Sirabo: Gracias, Señor Presidente. Tal cual lo manifesté ayer en Reunión Parlamentaria, doy el tratamiento sobre tablas a todos los temas, inclusive el que ha pedido el Diputado Haddad, menos el Romano V, Punto 1). Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Sr. Zeballos: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

Sr. Zeballos: Sí, Señor Presidente: para prestar conformidad al tratamiento sobre tablas, menos en el Romano V, Punto 1); y prestar



conformidad del tratamiento sobre tablas del Romano III, Punto 1).
Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, se va a dar la oportunidad a quienes han solicitado el tratamiento sobre tablas para que den las razones de urgencia para su tratamiento.

Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile.

Sr. Mirábile: Gracias, Señor Presidente. Este Bloque considera que para dar cumplimiento a la Ley de Revisión Total de las Leyes de la Provincia es necesario que podamos ir tratando, en carácter de urgente, todos los temas que están en el Sumario del día de hoy, excepto los que hemos pedido que pasen a Comisión y Sesiones subsiguientes; y pedirle a esta Banca que nos acompañen. También que sirvan estos fundamentos para todo lo que está dentro del Sumario en el día de hoy del tratamiento sobre tablas. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Sr. Haddad: Fido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente. Insistimos con que todos los Despachos de Comisión que hacen a la Revisión de Leyes y que ya tienen Despachos, a los efectos de ganar tiempo hasta el 30 de Abril, estamos de acuerdo con su tratamiento sobre tablas. Pero entendemos que el Romano V, Punto 1), no es una Ley en Revisión, sino que es un Despacho de Comisión por Mayoría que perfectamente puede ir al Orden del Día y ser tratado en la Sesión siguiente, y creemos además que en el caso particular de este Proyecto no hay ninguna razón de urgencia válida para tratarlo sobre tablas. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Atento a las manifestaciones de los Señores Presidentes de Bloques, si les parece bien, vamos a someter a votación el tratamiento sobre tablas, en forma conjunta, de aquellos temas donde no hay disidencia, y luego voy a someter a votación el Romano V, Punto 1), y también el Romano IV, Punto 1), y la preferencia al tema del Orden del Día. En ese orden voy a someter a votación.

Sr. Haddad: Fido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Nuestro Bloque quería fundamentar el motivo...

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón, tiene la palabra, es cierto, tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Pensé que íbamos a votar primero lo que había pedido el Presidente del Bloque.

Sr. Presidente (Sergnese): ¡Cómo usted quiera! Diputado, dé primero las razones de urgencia al pedido de tratamiento sobre tablas.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente. Nosotros estamos pidiendo, Señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este Pedido de



funcionario y ya nos dimos por conforme con eso; me parece, Señor Presidente, que estamos en lugar de defender el sistema al cual decimos representar, estamos atentando contra el sistema y en definitiva va a terminar hecha trizas la democracia. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

En consecuencia, vamos ahora a someter a votación la solicitud sobre tablas. Y, vamos a someter a votación en forma conjunta la petición de tratamiento sobre tablas del Romano II inciso a) Puntos: 1, 2, 3, 4 y 5. Y el Romano V, Puntos: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 en forma conjunta. Los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.
-Así se hace-

Aprobado por unanimidad.

Vamos a someter ahora a votación, el pedido de tratamiento sobre tablas del Romano V, Punto 1. Los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.

Así se hace

Aprobado por 30 votos.

Vamos a someter ahora a votación, el pedido de tratamiento sobre tablas del Romano IV, Punto 1, Los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.

-Así se hace-

11 votos, rechazado el pedido de tratamiento sobre tablas.

Vamos a someter ahora a votación, la Solicitud de Preferencia para la Sesión del día 21/04/04 o subsiguientes del Romano VI, Punto 1, que estaba en el Orden del Día. Los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobado por unanimidad. Perdón, hay dos votos que no votaron, bien, hay dos votos por la negativa. **Aprobado por más de dos tercios, hay 40 votos por la afirmativa, dos por la negativa.**

Pasamos, entonces, ahora al tratamiento de los temas, que se han solicitado tratamiento sobre tablas. En primer término, Romano II, apartado a) Punto 1; se trata de un Proyecto de Ley, que viene en segunda revisión de la Cámara de Senadores, habiendo analizado la Ley 2.870 "Estructura y Función de la Autoridad Minera", tiene Despacho Conjunto Nº 74 del 2.004, por unanimidad, en el Expte. Interno Nº 168 Folio 177 año 2.004. Miembro Informante el Diputado Nilo Miguel Vilchez.

Tiene la palabra el Diputado Vilchez.



SLATI
DIPUTADOS

Así se hace -

Aprobado por unanimidad

Con el voto afirmativo, de los Señores Diputados, por unanimidad se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión. ///

I.R.T.

Isabel Torino

14-04-04 - 13: 31 Hs.

////

Pasamos ahora al Punto 4 y se abre el debate para analizar un Proyecto de Ley que analiza y deroga 1.228 Leyes en el Expediente 130 Folio 052 Año 2004, tiene Despacho Conjunto Nº 100 dictado por unanimidad. Miembro Informante Diputado Pinto.

Sr. Pinto: Gracias Señor Presidente. Señor Presidente, Señores Diputados en el marco de la Revisión de Leyes a lo que se ha atocado esta Cámara y esta Legislatura, venimos a traer al Recinto un Despacho que deroga 1.228 Leyes que luego de ser analizadas en distintas comisiones, luego de ser discutidas y debatidas dentro del ámbito de la comisión, hemos acordado por unanimidad que son leyes derogadas o más que derogadas cuyo objeto está cumplido. Voy a hacer una pequeña referencia, por ejemplo la Ley 1.080 del 25/10/1927 donde autoriza al Poder Ejecutivo a pagar créditos al Señor Antonio Torres por la cantidad de \$43, es una ley que no tiene sentido que siga vigente; la Ley 2.082 que se encuentra con objeto cumplido, que fija el cálculo de recursos de la Comuna de Las Lagunas del año 1949; por ejemplo la Ley 2.092 que fija el cálculo de recursos de la Comuna de Arizona del 15/03/1949; por ejemplo la Ley 2.118 que es el Presupuesto General de Gastos de la Administración para el año 1949; por ejemplo la Ley 2.928 que fija el Cálculo de Recursos de la Comuna de Villa Larca del 25/09/1901; la Ley 2.937 que fija el Cálculo de Recursos para la Comuna de San Jerónimo del 27/09/1961; la 2.954 que fija el Cálculo de Recursos de la Comuna de Balde que es del 27/09/1961; también la Ley 33 que la teníamos como vigente que modifica los artículos 131, 135, 136, 138 de la Ley Orgánica de Tribunales que estamos tratando hoy y 369, 767 del Código de Procedimiento Civil que ya fue aprobada en este Recinto que es del 12/09/1902; tenemos una Ley histórica, la 4.820 que es del 16/11/1988, en el artículo 1º transfiere al Poder Ejecutivo de la Provincia 3 vehículos automotores que eran de esta Cámara de Diputados. Son leyes que teníamos vigente y que realmente no tienen razón de que sigan existiendo y que nosotros perduremos su vida. La Ley 1.605 por ejemplo que también estamos solicitando la derogación, que faculta al Poder Ejecutivo a emitir una o dos series



de un empréstito en títulos que se denominarán Provincia de San Luis que es del 27/07/1939. Son todas leyes que en general tienen su objeto cumplido y no tienen razón de ser pero que sin embargo figuran como leyes vigentes y que en el marco de la revisión de las leyes, en la transparencia, en la seguridad jurídica que vamos a lograr al finalizar esta revisión de leyes, vamos a tener una cantidad acotada de leyes que nos va a permitir en definitiva saber a ciencia cierta, y para que todos puedan conocer cuáles son las leyes vigentes en la Provincia de San Luis. Es por eso que vamos a solicitar a los Señores Diputados que nos acompañen con el voto afirmativo en general y en particular para derogar todas estas leyes que sinceramente tienen objeto cumplido y no tienen razón de que nosotros sigamos haciendo perdurar su existencia. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Haddad, Bloque UCR Movimiento Ciudadano.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente, no escuché del Miembro Informante que hiciera mención de lo acordado en la Reunión de Labor Parlamentaria respecto a eliminar del artículo 4º de esta ley, las Leyes Nº 5.011, 5.072 y 5.234 que iban a ser retiradas, que iban a ser eliminadas de este artículo 4º. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Ha escuchado lo manifestado por el Diputado Haddad, está de acuerdo Diputado Pinto?. Tiene la palabra el Diputado Pinto.

Sr. Pinto: Sí Señor Presidente, estamos de acuerdo con lo planteado por el Diputado Haddad.

Sr. Presidente (Sergnese): O sea, se van a eliminar del Despacho las Leyes 5.234, 5.072 y 5.011.

Sr. Pinto: Sí Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Perfecto. Tiene la palabra la Diputada Laura Patricia Sirabo.

Sra. Sirabo: Gracias Señor Presidente, casualmente era para marcar lo mismo que el Diputado Haddad y además decir que quedarían en total 1.225 Leyes, de las cuales yo voy a adelantar mi voto negativo porque no estoy de acuerdo Señor Presidente con el despacho. Gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Si ningún otro Diputado solicita la palabra, se clausura el debate y se va a someter a votación el Proyecto de Ley en general y en particular, que tiene Despacho Conjunto Nº 100 dictado por unanimidad de la Comisión de Negocios Constitucionales de ambas Cámaras y en realidad hay despachos de las Comisiones de Vivienda, de Agricultura, de Finanzas, Negocios



Constitucionales y Legislación General, en todas esas comisiones se emitió despacho en forma unánime quiero aclarar.

Se pasa a votar el Despacho Conjunto Nº 100, los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano.

- Así se hace

37 votos por la afirmativa 1 por la negativa, 2/3; con el voto afirmativa por más de 2/3 de los Señores Diputados se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Pasamos ahora al punto 5, es un Proyecto de Ley, se abre el debate, tiene Despacho Conjunto Nº 101 dictado por unanimidad por las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de ambas Cámaras, habiendo analizado la Ley 5.266, Creación de la Universidad Provincial de San Luis en el Expediente 131 Folio 052 Año 2004. Miembro Informante, la Diputada Ana Alicia Gómez.

Sra. Gómez: Gracias Señor Presidente, para la fundamentación de esta Ley le cedo la palabra al Diputado Facundo Endeiza.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, entonces tiene la palabra el Diputado Facundo Endeiza como Miembro Informante.

Sr. Endeiza: Gracias Señor Presidente, en el marco de la 5.382 que dispone la revisión de la Legislación Provincial y habiendo analizado la Ley 5.266 que crea la Universidad Provincial de San Luis como persona jurídica pública, dotada de autonomía institucional, académica y autarquía económica-financiera, vamos a solicitar la ratificación de esta Ley, una necesidad imperiosa en la comunidad de San Luis de contar con una universidad con reconocimiento nacional en los títulos y en los grados, etapa con la cual se está cumpliendo actualmente en la creación y en el desarrollo inicial a través de la Ley 24.521 de Educación Superior.

Esta Universidad en lo institucional se prevén mecanismos de coordinación con el sistema educativo general de la provincia y, se asegura la igualdad de oportunidades en el acceso. En lo académico se prioriza una oferta educativa no tradicional, se asigna especial importancia en la investigación; en lo organizativo se respeta y valoriza la autonomía académica, se procura una interacción fluida con otros actores sociales, su patrimonio se integrará con los fondos previstos en la Ley de Presupuesto y con fondos adicionales al Tesoro Provincial. El financiamiento será compartido entre el Estado y la Comunidad. ////

S.M.D.

SONIA DAVILA
14-07-04 - 13:41 Hs.-



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

San Luis

Art. 1º.- Derogar las siguientes leyes: **Leves de fecha:** (04/02/1856); (22/02/1856); (25/02/1856); (26/03/1856); (26/03/1856); (11/04/1856); (21/04/1856); (10/05/1856); (31/05/1856); (20/06/1856); (03/07/1856); (03/07/1856); (10/07/1856); (21/07/1856); (10/08/1856); (14/08/1856); (28/08/1856); (18/09/1856); (20/11/1856); (21/12/1856); (26/01/1857); (05/01/1858); (26/01/1858); (05/02/1858); (15/02/1858); (15/02/1858); (20/02/1858); (20/02/1858); (22/02/1858); (02/03/1858); (10/03/1858); (13/03/1858); (15/03/1858); (22/03/1858); (30/03/1858); (01/04/1858); (15/04/1858); (22/04/1858); (04/08/1858); (12/08/1858); (14/09/1858); (11/10/1858); (29/11/1858); (23/12/1858); (07/02/1859); (09/02/1859); (09/02/1859); (24/02/1859); (07/08/1859); (07/03/1859); (23/03/1859); (23/03/1859); (28/03/1859); (09/04/1859); (14/04/1859); (25/04/1859); (27/05/1859); (28/05/1859); (02/06/1859); (25/06/1859); (25/06/1859); (13/07/1859); (11/07/1859); (25/04/1859); (25/07/1859); (19/08/1859); (20/08/1859); (28/09/1859); (18/10/1859); (24/10/1859); (05/12/1859); (07/12/1859); (08/12/1859); (09/12/1859); (12/12/1859); (12/12/1859); (19/12/1859); (22/12/1859); (30/12/1859); (22/12/1859); (22/12/1859); (25/01/1860); (21/02/1860); (28/02/1860); (02/03/1860); (17/06/1961); (12/10/1961); (19/10/1961); (07/12/1961); (07/12/1961); (12/10/1861); (19/10/1861); (07/12/1861); (07/12/1861); (09/04/1862); (22/03/1863); (01/06/1865); (30/01/1865); (S/F); (19/01/1869); (18/10/1870); (07/11/1870); (26/09/1872); (26/09/1872); (18/11/1872); (12/11/1879); (11/02/1879); (01/08/1883); (13/10/1883); (13/10/1885); (16/11/1887); (29/10/1888); (20/09/1889); (22/09/1890); (12/09/1892); (02/09/1897); (21/10/1899); (07/08/1899); (17/01/1900); (23/09/1901); **Leves N°:** 549; 558; 671; 672; 673; 674; 675; 676; 1081; 1249; 1463; 2082; 2083; 2084; 2085; 2086; 2087; 2088; 2089; 2090; 2091; 2092; 2093; 2094; 2095; 2096; 2097; 2098; 2099; 2100; 2101; 2102; 2103; 2104; 2105; 2106; 2107; 2108; 2109; 2110; 2111; 2112; 2113; 2114; 2115; 2116; 2117; 2118; 2119; 2119(BIS); 2120; 2121; 2122; 2123; 2124; 2269; 2313; 2927; 2928; 2929; 2930; 2931; 2932; 2933; 2934; 2935; 2936; 2937; 2938; 2939; 2940; 2941; 2942; 2943; 2944; 2945; 2946; 2947; 2948; 2949; 2950; 2951; 2952; 2953; 2954; 2955; 2956; 2957; 2958; 2959; 2960; 2961; 2962; 2963; 2964; 2965; 2966; 2967; 2968; 2969; 2970; 2971; 2972; 2973; 2974; 2975; 2976; 2977; y **Decretos Leves N°:** 120 GRL 1955; 179 HRL 1955; 176 HRL - 1955; 108 HRL 1955; 108-HRL-1955; 110 HRL 1955; 140 - HRL -1955; 163 - HRL -1955; 101-HRL-1955; 120 - HRL- 1955; 188 - HRL -1955; 182 HRL 1955; 109 -GRL -1955; 134 GRL 1955; 160 GRL 1955; 196 GRL1955; 32- PRSL - 1955; 164 HRL 1955; 52 HRL 1955; 99 -HRL -1955; 54- HRL - 1955; 26 HRL-1955; 33 -



Poden Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MARTINEZ
Secretario Legislativo
San Luis



H. Cámara de Diputados

HRL- 1955; 29 -HRL-1955; 92- HRL - 1955; 30 -HRL- 1955; 27 - HRL -1955; 100 HRL 1955; 31 -PSRL- 1955; 200 HRL 1955; 345 -GRL - 1955; 119 -HRL -1955; 321 GRL 1955; 320 GRL 1955; 109 HRL 1955; 116- HRL - 1955; 121- HRL -1955; 118 -HRL - 1955; 126 HRL 1955; 127 - HRL -1955; 413 - GRL - 1955; 464 - GRL -1955; 168- HRL -1955; 527 HRL 1956; 1064-GRL-1956; 431 -HRL-1956; 1076-GRL-1956; 1078-GRL-1956; 483 HRL 1956; 381 HRL - 1956; 424 HRL- 1956; 384 -HRL- 1956; 1290-GRL-1956; 544 HRL 1956; 1362-GRL-1956; 436 HRL- 1956; 420 HRL -1956; 58 - HRL- 1956; 61-HRL-1956; 60-HRL-1956; 57-HRL-1957; 112 - HRL- 1956; 97-HRL - 1956; 90 -HRL- 1956; 85 HRL 1956; 81 - HRL- 1956; 65 HRL 1956; 512 HRL 1956; 59 -HRL- 1956; 393- HRL- 1956; 57 - HRL -1956; 495 HRL - 1956; 56 HRL - 1956; 10 - HRL - 1956; 78-HRL-1956; 5 - HRL -1956; 486 HRL 1956; 188 - 1956; 84-HRL-1956; 485 HRL - 1956; 376 HRL-1956; 484 HRL 1956; 65-HRL-1956; 813-GRL-1956; 352-HRL-1956; 1032-GRL-1956; 190 HRL 1956; 916-GRL-1956; 344-HRL- 1956; 165 HRL- 1956; 830-GRL-1956; 235-HRL-1956; 801-GRL-1956; 748-GRL-1956; 733-GRL-1956; 726-GRL-1956; 704-GRL-1956; 527-GRL-1956; 445-GRL-1956; 165-GRL-1956-BIS; 91-1956; 144 - HRL-1956; 958-GRL-1956; 01-1956; 334-HRL- 1956; 373 HRL-1956; 168 - HRL-1956; 367-HRL-1956; 337-HRL-1956; 909-GRL-1956; 897-GRL-1956; 62-HRL-1956; 896-GRL-1956; 853-GRL-1956; 852-GRL-1956; 324-HRL-1956; 104-GRL-1956; 171-GRL- 1956; 175-GRL-1956; 284 -1956; 288-GRL-1956; 516-GRL-1956; 727-GRL-1956; 252/1956; 251 - 1956; 255//1956; 285 -1956; 292/1956; 287 - 1956; 289- 1956; 301; 300/1956; 1062-GRL-1956; 1075; 337; 377-1956; 414 HRL- 1956; 437 HRL 1956; 1265-GRL-1956; 1293-GRL-1956; 1322-GRL-1956; 502 - HRL 1956; 78; 377-HRL-1957; 376-HRL-1957; 496-HRL- 1957; 498-HRL-1957; 508-HRL-1957; 519-HRL-1957; 752-HRL-1957; 739-HRL-1957; 726-HRL-1957; 614-HRL-1957; 716-HRL-1957; 229-GRL-1957; 366-GRL-1957; 582-GRL-1957; 847-GRL-1957; 741-GRL-1957; 708-GRL-1957; 696-GRL-1957; 35-HRL-1957; 424-GRL- 1957; 53-HRL-1957; 315-GRL-1957; 657-GRL-1956; 375-GRL-1957; 146-GRL-1957; 145-GRL-1957; 139-GRL-1957; 18-GRL-1957; 513-GRL-1957; 186-HRL-1957; 360-HRL-1957; 333-HRL-1957; 277-HRL-1957; 246-HRL-1957; 243-HRL-1957; 9-HRL-1957; 194-HRL- 1957; 373-HRL-1957; 167-HRL-1957; 156-HRL-1957; 148-HRL-1957; 143-HRL-1957; 100-HRL-1957; 75-HRL-1957; 71-HRL-1957; 56-HRL-1957; 238-HRL-1957; 635-HRL-1957; 1014-HRL-1957; 1038-HRL-1957; 1044-HRL-1957; 1058-HRL-1957; 1084-HRL-1957; 1127-HRL-1957; 1144-HRL-1957; 990-HRL-1957; 1156-HRL-1957; 1037-HRL-1957; 1158-HRL- 1957; 1171-HRL-1957; 1172-HRL-1957; 1203-HRL-1957; 1204-HRL-1957; 1205-HRL-1957; 753-HRL-1957; 1222-HRL-1957; 1223-HRL-1956; 1235-HRL-1957; 1147-HRL-1957; 812-



Podas Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados, San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



H. Cámara de Diputados

HRL-1957;834-HRL-1957; 949-HRL-1957; 835-HRL-1957; 932-HRL-1957; 906-HRL-1957; 842-HRL-1957; 864-HRL-1957; 980-HRL-1957; 528; 156;337; 428-HRL-1957; 578-HRL-1957; 596-HRL-1957-BIS; 343-HRL-57; 743-HRL-1957; 791-HRL-57; 791-HRL-1957; 606-GRL-1957;868-HRL-1957; 891-HRL-1957; 892-HRL-1957; 905-HRL-57; 120; 123; 122; 963-HRL-1957; 762-GRL-1957; 769-GRL-1957; 1040-HRL-1957; 5093; 1089; 838-GRL-1957; 901-GRL-1957; 209-HRL-1958; 156-GRL-1958; 38-GRL-1958; 227-HRL-1958; 183 HRL-1958; 214-HRL-1958; 85 HRL 1958; 54 HRL 1958; 32 HRL 1958; 17 HRL 1958; 282-HRL-1958; 222-HRL-1958; 255-GRL-958;409-HRL-1958; 344-HRL-1958; 260-GRL-1958; 414-HRL-1958; 128 HRL 1958; 306-GRL-1958; 341-GRL-1958; 407-HRL-1958; 335-GRL-1958; 367-GRL-1958; 42 HRL- 1958; 43 HRL-1958; 72 HRL 1958; 87 HRL 1958; 101-HRL-58; 121 HRL 1958; 118 HRL 1958;153-HRL-1958; 159 - H (RL) - 58; 150-GRL-1958; 156 - GyE (RL) -58; 177-HRL-1958; 192 HRL 1958; 194-HRL-1958; 120 - HRL- 1958; 191 -1958; 180-GyE(RL)-1958; 215-HRL-1958; 216-HRL-1958; 241-HRL-1958; 193 HRL 1958; 289-HRL-1958; 290-HRL-1958; 326-HRL-1958; 284-GyE(RL)-1958; 330-HRL.1958; 306-HRL-1958; 379-HRL-1958; 398-HRL-1958; 354-GRL-1958; 354 - RL - 58; 418-HRL-1958; 433-HRL-1958; 368-GRL-1958; 868 - G (RL) - 58; 812-GRL-1959; 61 - HRL- 1960; 2389 - IF - H - 62; 19-G-1962; 55-G-62; 93 - G- IF- 62; 91 - G- IF- 62; 98 - G- IF- 62; 100 - G- F- 62; 25-H-IF-1962; 40-H-1962; 198 - I- F- 62; 47-H-1962; 199 - I - F- 62; 238 - I - F- 62; 53-H-IF-1962; 16-IF-1962; 260 - I - F- 62; 28-IF-62; 75-H-IF-1962; 5- G-IF-1962; 35- G-IF-1962; 10-G-1962; 51-G-IF-1962; 68-G1-IF-1962; 12-H-IF-1962; 18-G-IF-62; 249 - I - F - 62; 229 - I - F - 62; 327 - I - F - 62; 507 - I - F - 62; 809 - I - F - 62; 881 - I - F - 62; 901 -I-F-62; 927 - I - F - 62; 933 - I - F - 62; 945-H - IF - 62; 951 - H- IF- 62; 952 - H - IF - 62; 961 - H - IF- 62; 1049 - H - IF - 62; 1094 - IF - H - 62; 1082 - H - IF -62; 1133 - IF - H - 62; 1132 - IF - H 62; 1149 - IF - H - 62; 52-G-IF-1962; 84 - G - IF - 62; 83 - G - IF - 62; 169 - I- F- 62; 224 - I- F -62; 283 - I- F 62; 1150 - H - IF - 63; 180 - IF - 63; 192 - IF - 63; 193 - IF - 63; 329 -IF - 63; 940 - G - IF - 63; 1160 - G - IF - 63; 1229 - H - IF - 63; 1230 - IF - H - 63; 1304 - G- IF - 63; 1379 -G -IF-63; 1475 -G -IF-63; 1548 - IF - 63; 1549 - FI - 63; 1605 -IF- 63; 1675 -G- IF- 63; 1765 -G - IF - 63; 1850 - IF - 63; 1975 - G- IF- 63; 2070 - IF - 63; 2091 - H - IF - 63; 2099 - G - IF - 63; 2170 - IF - 63; 2272 - IF - 63; 2269 - IF - 63; 2171 - IF - 63; 2268 - IF - 63; 2245 - H- IF - 63; 2265 - IF - 63; 2296 - H - IF - 63; 2315 - H - IF - 63; 2154-G-IF-63; **Leves de fecha:** (04/08/1864), (26/08/1867), (26/10/1869), (26/09/1871), (06/07/1871), (31/08/1872), (19/06/1877), (11/02/1879), (26/09/1881), (06/07/1882), (26/06/1883), (13/03/1883), (19/09/1885), (24/07/1885), (16/08/1887), (01/07/1887), (02/07/1888), (02/07/1888), (17/10/1889), (19/09/1889),


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados San Luis



H. Cámara de Diputados

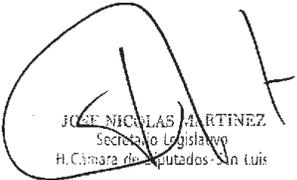
(15/06/1889), (11/03/1895), (24/12/1900), (05/01/1901), (09/08/1901). **Leyes N°:** 17; 33; 287; 310; 350; 367; 393; 396; 489; 530; 600; 654; 790; 981; 1011; 1016; 1025; 1034; 1068; 1073; 1076; 1143; 1177; 1188; 1227; 1311; 1339; 1358; 1427; 1454; 1568; 1572; 1588; 1627; 1630; 1669; 1687; 1701; 1710; 1749; 1750; 1760; 1783; 1793; 1797; 1814; 1863; 1870; 1880; 1902; 1942; 1951; 1958; 2023; 2028; 2033; 2067; 2069; 2133; 2148; 2214; 2358; 2384; 2474; 2486; 2503; 2538; 2641; 2744; 2791; 2924; 2926; 2978; 2989; 2998; 3016; 3063; 3081; 3100; 3177; 3178; 3181; 3209; 3227; 3253; 3258; 3283; 3336; 3378; 3396; 3397; 3414; 3420; 3422; 3425; 3431; 3439; 3440; 3451; 3549; 3552; 3557; 3565; 3569; 3586; 3587; 3594; 3600; 3630; 3652; 3673; 3679; 3712; 3716; 3719; 3735; 3797; 3839; 3840; 3849; 3861; 3885; 3890; 3895; 3979; 3998; 4061; 4064; 4073; 4077; 4088; 4112; 4139; 4186; 4197; 4213; 4434; 4506; 4517; 4542; 4550; 4566; 4580; 4653; 4702; 4793; 4806; 4820; 4872; 4885; 4902; 4972; 5204; 5205; 5206; 5207; 5208; 5239; 5240; 5251; 5252; 5263; 5264; 5305; 5337. **Total de Leyes: OCHOCIENTAS OCHO (808).**

Art. 2º.- Derogar las siguientes **Leyes de fecha:** (05-01-1863), (23-07-1868), (31-03-1869), (20-10-1876), (04-09-1882), (15-09-1886), (07-12-1886), (29-10-1888), (08-02-1895), y **Leyes N°:** 586, 591, 1030, 1044, 1150, 1152, 1153, 1174, 1180, 1257, 1259, 1285, 1295, 1314, 1395, 1466, 1483, 1484, 1559, 1575, 1587, 1594, 1599, 1600, 1626, 1673, 1762, 1833, 1835, 1843, 1844, 1866, 1966, 1993, 2019, 2323, 2366, 2368, 2515, 2692, 2851, 2902, 2979, 2993, 3071, 3105, 3119, 3217, 3230, 3231, 3554, 3581, 3584, 3601, 3609, 3613, 3615, 3638, 3643, 3656, 3675, 3733, 3915, 3933, 4016, 4021, 4120, 4121, 4203, 4389, 4414, 4473, 4574, 4807, 4816, 4892, 4920, 4931, 5042, 5273, 5278. **Total de Leyes: NOVENTA (90).**

Art. 3º.- Derogar las siguientes **Leyes N°** 3201, 3670, 3827, 3875, 4051, 4097, 4128, 4394, 4514, 4538, 4555, 4632, 4699, 4821, 4863, 5143, 5232, 5233, 5250, 5269, 5275, 5309, 5363, 5375. **Total de Leyes: VEINTICUATRO (24).**

Art. 4º.- Derogar las siguientes **Leyes de fecha:** (21/07/1862); (28/08/1869); (12/07/1869); (07/07/1869); (17/05/1869); (22/02/1870); (09/02/1871); (31/01/1873); (22/12/1876); (26/10/1878); (28/11/1879); (26/11/1884); (19/09/1885); (19/09/1885); (02/11/1887); (06/07/1888); (09/09/1889); (28/12/1900) y **Leyes N°** 5368; 5362; 5361; 5354; 5353; 5349; 5348; 5347; 5343; 5338; 5334; 5333; 5315; 5311; 5307; 5302; 5296; 5289; 5288; 5270; 5256; 5245; 5241; 5237; 5230; 5222; 5211; 5138; 5137; 5132; 5104; 5098; 5076;


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



H. Cámara de Diputados

4995; 4990; 4964; 4904; 4887; 4873; 4864; 4847; 4831; 4765; 4714; 4698; 4678; 4633; 4604; 4582; 4546; 4535; 4534; 4533; 4522; 4504; 4474; 4460; 4404; 4403; 4378; 4326; 4323; 4316; 4294; 4283; 4280; 4272; 4248; 4244; 4219; 4194; 4187; 4176; 4098; 4065; 4054; 4047; 4027; 4020; 4006; 4005; 3946; 3937; 3922; 3906; 3902; 3898; 3894; 3872; 3844; 3843; 3835; 3829; 3821; 3817; 3816; 3814; 3813; 3788; 3769; 3727; 3708; 3651; 3650; 3641; 3624; 3610; 3599; 3589; 3583; 3578; 3510; 3509; 3499; 3498; 3480; 3442; 3408; 3393; 3390; 3384; 3382; 3380; 3379; 3343; 3333; 3315; 3300; 3296; 3292; 3289; 3271; 3247; 3242; 3223; 3213; 3163; 3157; 3079; 3077; 3075; 3037; 3020; 3013; 2996; 2992; 2905; 2892; 2880; 2839; 2785; 2779; 2694; 2639; 2580; 2542; 2527; 2510; 2475; 2461; 2409; 2380; 2361; 2250; 2161; 2076; 2047; 1914; 1879; 1851; 1837; 1834; 1830; 1829; 1828; 1807; 1769; 1767; 1748; 1706; 1676; 1667; 1665; 1651; 1617; 1606; 1605; 1596; 1593; 1584; 1581; 1452; 1447; 1443; 1398; 1393; 1341; 1329; 1312; 1304; 1296; 1258; 1252; 1219; 1218; 1216; 1206; 1203; 1199; 1161; 1151; 1103; 1101; 1092; 1091; 1022; 957; 844; 820; 780; 776; 759; 677; 648; 617; 615; 611; 595; 593; 592; 585; 580; 544; 543; 385. **Total de Leyes: DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES (253).**

Art. 5°.- Derogar las siguientes **Leyes N°.**: 704, 727, 1010, 1024, 1154, 1197, 1459, 1612, 1613, 1999, 2405, 2593, 2915, 3261, 3304, 3395, 3409, 3441, 3631, 3661, 3701, 3705, 3729, 3757, 3786, 3795, 3798, 3806, 3820, 3822, 3823, 3886, 4126, 4136, 4167, 4200, 4261, 4288, 4376, 4397, 4398, 4441, 4448, 4486, 4494, 4531, 4552, 5282. **Total de Leyes CUARETA Y OCHO (48).**

Art. 6°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a catorce días de abril de dos mil cuatro.-

mvm

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados



JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados-San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 14 de abril de 2004

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 130 Folio 052 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se han analizado 1.223 Leyes, conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

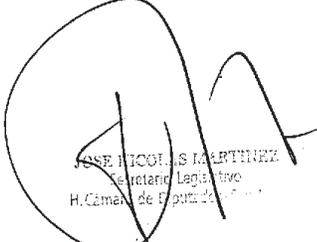
ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados

NOTA N° 229-DL-04
mvm



2



marco de
notoria

Resolución Legislativa Auto N° 229-N-04
Adjunto Medio Spuecion Etopta 130 F. 052/04 ref a:
- En el marco de la ley N° 1382 (Revisión de leyes) se anexan
UN(1) Doscientos VEINTITRES (1.223) Leyes. Constas de (74)
folios -



Prof. Legislativo
Secretaría Legislativa
Vicepresidente

Autoriza	Juan José	Francisco Pizarro
Ofic. Recibido	José Ley	14-4-2004 1550
Firma	<i>[Signature]</i>	J. Ley



El financiamiento de la universidad será compartido entre el Estado y la comunidad y su patrimonio se integrará con fondos que provengan de una partida anual prevista en la Ley de Presupuesto y con fondos adicionales fruto de contribuciones, herencias, donaciones, etcétera.

El monto del financiamiento estatal estará estrechamente relacionado con la cantidad de alumnos, sus egresados y a la equidad, también se tomarán en cuenta la calidad, la excelencia académica y la inserción laboral.

La creación de la mencionada universidad ofrecerá a los habitantes de nuestra Provincia una importante oferta educativa, haciendo fundamentalmente que nuestros jóvenes no tengan que trasladarse a alejados puntos de nuestro país.

Señora presidenta, señores senadores, solicito la aprobación de este Proyecto de Ley, en general y en particular. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- En el marco de la Ley N° 5.382 y con media sanción de la Cámara de Diputados, se ha analizado la Ley N° 5.266. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

E 130 FOS 2 / 2004 8 ley 5552

DEROGACION DE 1228 LEYES

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el Departamento Cnel. Pringles.

Sr. Menéndez.- Señora presidenta, señores senadores: corresponde el tratamiento en el marco de la Ley N° 5.382, del Expediente 135, que ya goza con media sanción de la Cámara de Diputados,

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Negocios Constitucionales de Cámara de Diputados han emitido despacho por unanimidad y así lo demostró la Cámara de Diputados en su



media sanción. En este Proyecto se han incluido leyes que están vigentes y que luego de un pormenorizado análisis realizado por las Comisiones mencionadas han concluido que estas han cumplido el objeto para el cual fueron creadas y otras se encontraban desactualizadas.

A los fines de tener un ordenamiento jurídico accesible, de fácil lectura y finito es que la tarea citada contribuye a lograr el valor de la seguridad jurídica.

Señora presidenta, sin más fundamentos, voy a solicitar la aprobación de este Proyecto, en general y en particular. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar la Nota N° 229, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, en el marco de la ley N° 5.382, se ha analizado y se derogan 1.228 leyes. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

F 133 F053/2004 , 5553

CODIGO RURAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Sr. García.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García.- Señora presidenta, señores senadores: es para poner en conocimiento de este Honorable Cuerpo la Nota N° 230 que se va a analizar la Ley N° 952 del Código Rural de la Provincia de San Luis.

En el presente Proyecto de Ley se sanciona el Código Rural de la Provincia de San Luis cuyas disposiciones, reglamentos del régimen jurídico y administrativo de los intereses rurales en cuanto no existan legislados por leyes nacionales o provinciales.

Legislatura de San Luis

Ley N° 5552



H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1°.- Derogar las siguientes leyes: **Leyes de fecha:** (04/02/1856); (22/02/1856); (25/02/1856); (26/03/1856); (26/03/1856); (11/04/1856); (21/04/1856); (10/05/1856); (31/05/1856); (20/06/1856); (03/07/1856); (03/07/1856); (10/07/1856); (21/07/1856); (10/08/1856); (14/08/1856); (28/08/1856); (18/09/1856); (20/11/1856); (21/12/1856); (26/01/1857); (05/01/1858); (26/01/1858); (05/02/1858); (15/02/1858); (15/02/1858); (20/02/1858); (20/02/1858); (22/02/1858); (02/03/1858); (10/03/1858); (13/03/1858); (15/03/1858); (22/03/1858); (30/03/1858); (01/04/1858); (15/04/1858); (22/04/1858); (04/08/1858); (12/08/1858); (14/09/1858); (11/10/1858); (29/11/1858); (23/12/1858); (07/02/1859); (09/02/1859); (09/02/1859); (24/02/1859); (07/08/1859); (07/03/1859); (23/03/1859); (23/03/1859); (28/03/1859); (09/04/1859); (14/04/1859); (25/04/1859); (27/05/1859); (28/05/1859); (02/06/1859); (25/06/1859); (25/06/1859); (13/07/1859); (11/07/1859); (25/04/1859); (25/07/1859); (19/08/1859); (20/08/1859); (28/09/1859); (18/10/1859); (24/10/1859); (05/12/1859); (07/12/1859); (08/12/1859); (09/12/1859); (12/12/1859); (12/12/1859); (19/12/1859); (22/12/1859); (30/12/1859); (22/12/1859); (22/12/1859); (25/01/1860); (21/02/1860); (28/02/1860); (02/03/1860); (17/06/1961); (12/10/1961); (19/10/1961); (07/12/1961); (07/12/1961); (12/10/1861); (19/10/1861); (07/12/1861); (07/12/1861); (09/04/1862); (22/03/1863); (01/06/1865); (30/01/1865); (S/F); (19/01/1869); (18/10/1870); (07/11/1870); (26/09/1872); (26/09/1872); (18/11/1872); (12/11/1879); (11/02/1879); (01/08/1883); (13/10/1883); (13/10/1885); (16/11/1887); (29/10/1888); (20/09/1889); (22/09/1890); (12/09/1892); (02/09/1897); (21/10/1899); (07/08/1899); (17/01/1900); (23/09/1901); **Leyes N°:** 549; 558; 671; 672; 673; 674; 675; 676; 1081; 1249; 1463; 2082; 2083; 2084; 2085;

JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



Legislatura de San Luis

San Luis

H. C. de Senadores

[Signature]
ESE. JUAN FERNANDO VEJAGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

[Signature]
JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados-San Luis



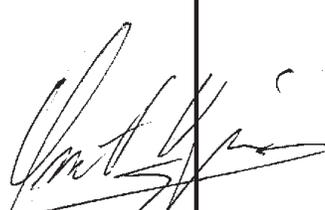
Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

2086; 2087; 2088; 2089; 2090; 2091; 2092; 2093; 2094; 2095;
2096; 2097; 2098; 2099; 2100; 2101; 2102; 2103; 2104; 2105;
2106; 2107; 2108; 2109; 2110; 2111; 2112; 2113; 2114; 2115;
2116; 2117; 2118; 2119; 2119(BIS); 2120; 2121; 2122; 2123;
2124; 2269; 2313; 2927; 2928; 2929; 2930; 2931; 2932; 2933;
2934; 2935; 2936; 2937; 2938; 2939; 2940; 2941; 2942; 2943;
2944; 2945; 2946; 2947; 2948; 2949; 2950; 2951; 2952; 2953;
2954; 2955; 2956; 2957; 2958; 2959; 2960; 2961; 2962; 2963;
2964; 2965; 2966; 2967; 2968; 2969; 2970; 2971; 2972; 2973;
2974; 2975; 2976; 2977; y **Decretos Leves N°:** 120 GRL 1955;
179 HRL 1955; 176 HRL - 1955; 108 HRL 1955; 108-HRL-
1955; 110 HRL 1955; 140 - HRL -1955; 163 - HRL -1955;
101-HRL-1955; 120 - HRL- 1955; 188 - HRL -1955; 182 HRL
1955; 109 -GRL -1955; 134 GRL 1955; 160 GRL 1955; 196
GRL1955; 32- PRSL -1955; 164 HRL 1955; 52 HRL 1955; 99
-HRL -1955; 54- HRL - 1955; 26 HRL-1955; 33 - HRL-
1955; 29 -HRL-1955; 92- HRL - 1955; 30 -HRL- 1955; 27 -
HRL -1955; 100 HRL 1955; 31 -PSRL- 1955; 200 HRL 1955;
345 -GRL - 1955; 119 -HRL -1955; 321 GRL 1955; 320 GRL
1955; 109 HRL 1955; 116- HRL - 1955; 121- HRL -1955; 118
-HRL - 1955; 126 HRL 1955; 127 - HRL -1955; 413 - GRL -
1955; 464 - GRL -1955; 168- HRL -1955; 527 HRL 1956;
1064-GRL-1956; 431 -HRL-1956; 1076-GRL-1956; 1078-GRL-
1956; 483 HRL 1956; 381 HRL - 1956; 424 HRL- 1956; 384 -
HRL- 1956; 1290-GRL-1956; 544 HRL 1956; 1362-GRL-1956;
436 HRL- 1956; 420 HRL -1956; 58 - HRL- 1956; 61-HRL-
1956; 60-HRL-1956; 57-HRL-1957; 112 - HRL- 1956; 97-HRL
- 1956; 90 -HRL- 1956; 85 HRL 1956; 81 - HRL- 1956; 65
HRL 1956; 512 HRL 1956; 59 -HRL- 1956; 393- HRL- 1956;
57 - HRL -1956; 495 HRL - 1956; 56 HRL - 1956; 10 - HRL -
1956; 78-HRL-1956; 5 - HRL -1956; 486 HRL 1956; 188 -
1956; 84-HRL-1956; 485 HRL - 1956; 376 HRL-1956; 484

Legislatura de San Luis

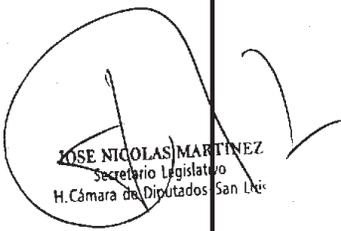


H. C. de Senadores


E. JUAN FERNANDO MERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados San Luis



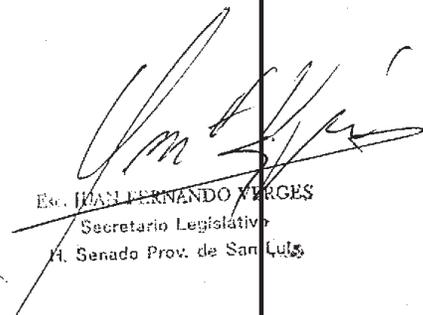
Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

HRL 1956; 65-HRL-1956; 813-GRL-1956; 352-HRL-1956; 1032-GRL-1956; 190 HRL 1956; 916-GRL-1956; 344-HRL-1956; 165 HRL- 1956; 830-GRL-1956; 235-HRL-1956; 801-GRL-1956; 748-GRL-1956; 733-GRL-1956; 726-GRL-1956; 704-GRL-1956; 527-GRL-1956; 445-GRL-1956; 165-GRL-1956-BIS; 91-1956; 144 - HRL-1956; 958-GRL-1956; 01-1956; 334-HRL- 1956; 373 HRL-1956; 168 - HRL-1956; 367-HRL-1956; 337-HRL-1956; 909-GRL-1956; 897-GRL-1956; 62-HRL-1956; 896-GRL-1956; 853-GRL-1956; 852-GRL-1956; 324-HRL-1956; 104-GRL-1956; 171-GRL-1956; 175-GRL-1956; 284 -1956; 288-GRL-1956; 516-GRL-1956; 727-GRL-1956; 252/1956; 251 - 1956; 255//1956; 285 -1956; 292/1956; 287 - 1956; 289- 1956; 301; 300/1956; 1062-GRL-1956; 1075; 337; 377-1956; 414 HRL- 1956; 437 HRL 1956; 1265-GRL-1956; 1293-GRL-1956; 1322-GRL-1956; 502 - HRL 1956; 78; 377-HRL-1957; 376-HRL-1957; 496-HRL-1957; 498-HRL-1957; 508-HRL-1957; 519-HRL-1957; 752-HRL-1957; 739-HRL-1957; 726-HRL-1957; 614-HRL-1957; 716-HRL-1957; 229-GRL-1957; 366-GRL-1957; 582-GRL-1957; 847-GRL-1957; 741-GRL-1957; 708-GRL-1957; 696-GRL-1957; 35-HRL-1957; 424-GRL-1957; 53-HRL-1957; 315-GRL-1957; 657-GRL-1956; 375-GRL-1957; 146-GRL-1957; 145-GRL-1957; 139-GRL-1957; 18-GRL-1957; 513-GRL-1957; 186-HRL-1957; 360-HRL-1957; 333-HRL-1957; 277-HRL-1957; 246-HRL-1957; 243-HRL-1957; 9-HRL-1957; 194-HRL-1957; 373-HRL-1957; 167-HRL-1957; 156-HRL-1957; 148-HRL-1957; 143-HRL-1957; 100-HRL-1957; 75-HRL-1957; 71-HRL-1957; 56-HRL-1957; 238-HRL-1957; 635-HRL-1957; 1014-HRL-1957; 1038-HRL-1957; 1044-HRL-1957; 1058-HRL-1957; 1084-HRL-1957; 1127-HRL-1957; 1144-HRL-1957; 990-HRL-1957; 1156-HRL-1957; 1037-HRL-1957; 1158-HRL-1957; 1171-HRL-1957; 1172-HRL-1957; 1203-HRL-

Legislatura de San Luis

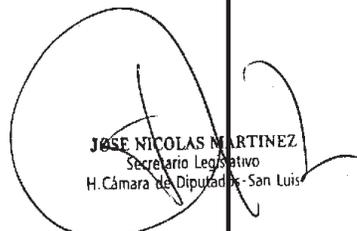
SENADORES
113

H. C. de Senadores


Esc. JUAN FERNANDO VARGAS
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

1957; 1204-HRL-1957; 1205-HRL-1957; 753-HRL-1957; 1222-HRL-1957; 1223-HRL-1956; 1235-HRL-1957; 1147-HRL-1957; 812-HRL-1957; 834-HRL-1957; 949-HRL-1957; 835-HRL-1957; 932-HRL-1957; 906-HRL-1957; 842-HRL-1957; 864-HRL-1957; 980-HRL-1957; 528; 156; 337; 428-HRL-1957; 578-HRL-1957; 596-HRL-1957-BIS; 343-HRL-57; 743-HRL-1957; 791-HRL-57; 791-HRL-1957; 606-GRL-1957; 868-HRL-1957; 891-HRL-1957; 892-HRL-1957; 905-HRL-57; 120; 123; 122; 963-HRL-1957; 762-GRL-1957; 769-GRL-1957; 1040-HRL-1957; 5093; 1089; 838-GRL-1957; 901-GRL-1957; 209-HRL-1958; 156-GRL-1958; 38-GRL-1958; 227-HRL-1958; 183 HRL-1958; 214-HRL-1958; 85 HRL 1958; 54 HRL 1958; 32 HRL 1958; 17 HRL 1958; 282-HRL-1958; 222-HRL-1958; 255-GRL-958; 409-HRL-1958; 344-HRL-1958; 260-GRL-1958; 414-HRL-1958; 128 HRL 1958; 306-GRL-1958; 341-GRL-1958; 407-HRL-1958; 335-GRL-1958; 367-GRL-1958; 42 HRL-1958; 43 HRL-1958; 72 HRL 1958; 87 HRL 1958; 101-HRL-58; 121 HRL 1958; 118 HRL 1958; 153-HRL-1958; 159-H (RL) - 58; 150-GRL-1958; 156 - GyE (RL) - 58; 177-HRL-1958; 192 HRL 1958; 194-HRL-1958; 120 - HRL-1958; 191 - 1958; 180-GyE(RL)-1958; 215-HRL-1958; 216-HRL-1958; 241-HRL-1958; 193 HRL 1958; 289-HRL-1958; 290-HRL-1958; 326-HRL-1958; 284-GyE(RL)-1958; 330-HRL-1958; 306-HRL-1958; 379-HRL-1958; 398-HRL-1958; 354-GRL-1958; 354 - RL - 58; 418-HRL-1958; 433-HRL-1958; 368-GRL-1958; 868 - G (RL) - 58; 812-GRL-1959; 61 - HRL-1960; 2389 - IF - H - 62; 19-G-1962; 55-G-62; 93 - G-IF-62; 91 - G-IF-62; 98 - G-IF-62; 100 - G-F-62; 25-H-IF-1962; 40-H-1962; 198 - I-F-62; 47-H-1962; 199 - I-F-62; 238 - I-F-62; 53-H-IF-1962; 16-IF-1962; 260 - I-F-62; 28-IF-62; 75-H-IF-1962; 5-G-IF-1962; 35-G-IF-1962; 10-G-1962; 51-G-IF-1962; 68-G1-IF-1962; 12-H-IF-1962; 18-G-IF-62; 249 - I-F-62; 229



Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

[Handwritten Signature]
Esc. JOAN FERNANDO MERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

[Handwritten Signature]
JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



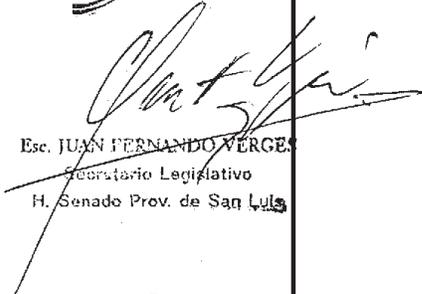
Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

- I - F - 62; 327 - I - F - 62; 507 - I - F - 62; 809 - I - F - 62; 881
- I - F - 62; 901 - I - F - 62; 927 - I - F - 62; 933 - I - F - 62; 945 - H
- IF - 62; 951 - H - IF - 62; 952 - H - IF - 62; 961 - H - IF - 62;
1049 - H - IF - 62; 1094 - IF - H - 62; 1082 - H - IF - 62; 1133 -
IF - H - 62; 1132 - IF - H 62; 1149 - IF - H - 62; 52-G-IF-1962;
84 - G - IF - 62; 83 - G - IF - 62; 169 - I - F - 62; 224 - I - F - 62;
283 - I - F 62; 1150 - H - IF - 63; 180 - IF - 63; 192 - IF - 63; 193
- IF - 63; 329 - IF - 63; 940 - G - IF - 63; 1160 - G - IF - 63; 1229
- H - IF - 63; 1230 - IF - H - 63; 1304 - G - IF - 63; 1379 - G - IF -
63; 1475 - G - IF - 63; 1548 - IF - 63; 1549 - FI - 63; 1605 - IF - 63;
1675 - G - IF - 63; 1765 - G - IF - 63; 1850 - IF - 63; 1975 - G - IF -
63; 2070 - IF - 63; 2091 - H - IF - 63; 2099 - G - IF - 63; 2170 -
IF - 63; 2272 - IF - 63; 2269 - IF - 63; 2171 - IF - 63; 2268 - IF -
63; 2245 - H - IF - 63; 2265 - IF - 63; 2296 - H - IF - 63; 2315 -
H - IF - 63; 2154-G-IF-63; **Leves de fecha:** (04/08/1864),
(26/08/1867), (26/10/1869), (26/09/1871), (06/07/1871),
(31/08/1872), (19/06/1877), (11/02/1879), (26/09/1881),
(06/07/1882), (26/06/1883), (13/03/1883), (19/09/1885),
(24/07/1885), (16/08/1887), (01/07/1887), (02/07/1888),
(02/07/1888), (17/10/1889), (19/09/1889), (15/06/1889),
(11/03/1895), (24/12/1900), (05/01/1901), (09/08/1901). **Leves**
N°: 17; 33; 287; 310; 350; 367; 393; 396; 489; 530; 600; 654;
790; 981; 1011; 1016; 1025; 1034; 1068; 1073; 1076; 1143;
1177; 1188; 1227; 1311; 1339; 1358; 1427; 1454; 1568; 1572;
1588; 1627; 1630; 1669; 1687; 1701; 1710; 1749; 1750; 1760;
1783; 1793; 1797; 1814; 1863; 1870; 1880; 1902; 1942; 1951;
1958; 2023; 2028; 2033; 2067; 2069; 2133; 2148; 2214; 2358;
2384; 2474; 2486; 2503; 2538; 2641; 2744; 2791; 2924; 2926;
2978; 2989; 2998; 3016; 3063; 3081; 3100; 3177; 3178; 3181;
3209; 3227; 3253; 3258; 3283; 3336; 3378; 3396; 3397; 3414,
3420; 3422; 3425; 3431; 3439; 3440; 3451; 3549; 3552; 3557;
3565; 3569; 3586; 3587; 3594; 3600; 3630; 3652; 3673; 3679;

Legislatura de San Luis

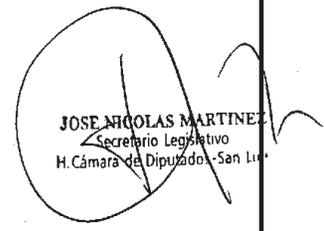


H. C. de Senadores


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

3712; 3716; 3719; 3735; 3797; 3839; 3840; 3849; 3861; 3885;
3890; 3895; 3979; 3998; 4061; 4064; 4073; 4077; 4088; 4112;
4139; 4186; 4197; 4213; 4434; 4506; 4517; 4542; 4550; 4566;
4580; 4653; 4702; 4793; 4806; 4820; 4872; 4885; 4902; 4972;
5204; 5205; 5206; 5207; 5208; 5239; 5240; 5251; 5252; 5263;
5264; 5305; 5337. **Total de Leyes: OCHOCIENTAS OCHO (808).**

ARTICULO 2°.- Derogar las siguientes Leyes de fecha: (05-01-1863), (23-07-1868), (31-03-1869), (20-10-1876), (04-09-1882), (15-09-1886), (07-12-1886), (29-10-1888), (08-02-1895), y Leyes N°: 586, 591, 1030, 1044, 1150, 1152, 1153, 1174, 1180, 1257, 1259, 1285, 1295, 1314, 1395, 1466, 1483, 1484, 1559, 1575, 1587, 1594, 1599, 1600, 1626, 1673, 1762, 1833, 1835, 1843, 1844, 1866, 1966, 1993, 2019, 2323, 2366, 2368, 2515, 2692, 2851, 2902, 2979, 2993, 3071, 3105, 3119, 3217, 3230, 3231, 3554, 3581, 3584, 3601, 3609, 3613, 3615, 3638, 3643, 3656, 3675, 3733, 3915, 3933, 4016, 4021, 4120, 4121, 4203, 4389, 4414, 4473, 4574, 4807, 4816, 4892, 4920, 4931, 5042, 5273, 5278.
Total de Leyes: NOVENTA (90).

ARTICULO 3°.- Derogar las siguientes Leyes N° 3201, 3670, 3827, 3875, 4051, 4097, 4128, 4394, 4514, 4538, 4565, 4632, 4699, 4821, 4863, 5143, 5232, 5233, 5250, 5269, 5275, 5309, 5363, 5375. **Total de Leyes: VEINTICUATRO (24).**

ARTICULO 4°.- Derogar las siguientes Leyes de fecha: (21/07/1862); (28/08/1869); (12/07/1869); (07/07/1869); (17/05/1869); (22/02/1870); (09/02/1871); (31/01/1873); (22/12/1876); (26/10/1878); (28/11/1879); (26/11/1884); (19/09/1885); (19/09/1885); (02/11/1887); (06/07/1888); (09/09/1889); (28/12/1900) y Leyes N° 5368; 5362; 5361; 5354; 5353; 5349;



Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

Juan Fernando Merges
Esc. JUAN FERNANDO MERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Pod. Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

José Nicolás Martínez
JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados San Luis



Pod. Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

5348; 5347; 5343; 5338; 5334; 5333; 5315; 5311; 5307; 5302;
5296; 5289; 5288; 5270; 5256; 5245; 5241; 5237; 5230;
5222; 5211; 5138; 5137; 5132; 5104; 5098; 5076;
4995; 4990; 4964; 4904; 4887; 4873; 4864; 4847; 4831; 4765;
4714; 4698; 4678; 4633; 4604; 4582; 4546; 4535; 4534; 4533;
4522; 4504; 4474; 4460; 4404; 4403; 4378; 4326; 4323; 4316;
4294; 4283; 4280; 4272; 4248; 4244; 4219; 4194; 4187; 4176;
4098; 4065; 4054; 4047; 4027; 4020; 4006; 4005; 3946; 3937;
3922; 3906; 3902; 3898; 3894; 3872; 3844; 3843; 3835; 3829;
3821; 3817; 3816; 3814; 3813; 3788; 3769; 3727; 3708; 3651;
3650; 3641; 3624; 3610; 3599; 3589; 3583; 3578; 3510; 3509;
3499; 3498; 3480; 3442; 3408; 3393; 3390; 3384; 3382; 3380;
3379; 3343; 3333; 3315; 3300; 3296; 3292; 3289; 3271; 3247;
3242; 3223; 3213; 3163; 3157; 3079; 3077; 3075; 3037; 3020;
3013; 2996; 2992; 2905; 2892; 2880; 2839; 2785; 2779; 2694;
2639; 2580; 2542; 2527; 2510; 2475; 2461; 2409; 2380; 2361;
2250; 2161; 2076; 2047; 1914; 1879; 1851; 1837; 1834; 1830;
1829; 1828; 1807; 1769; 1767; 1748; 1706; 1676; 1667; 1665;
1651; 1617; 1606; 1605; 1596; 1593; 1584; 1581; 1452; 1447;
1443; 1398; 1393; 1341; 1329; 1312; 1304; 1296; 1258; 1252;
1219; 1218; 1216; 1206; 1203; 1199; 1161; 1151; 1103; 1101;
1092; 1091; 1022; 957; 844; 820; 780; 776; 759; 677; 648; 617;
615; 611; 595; 593; 592; 585; 580; 544; 543; 385. **Total de**
Leyes: DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES (253).

ARTICULO 5°.- Derogar las siguientes **Leyes N°:** 704, 727, 1010, 1024, 1154,
1197, 1459, 1612, 1613, 1999, 2405, 2593, 2915, 3261, 3304,
3395, 3409, 3441, 3631, 3661, 3701, 3705, 3729, 3757, 3786,
3795, 3798, 3806, 3820, 3822, 3823, 3886, 4126, 4136, 4167,
4200, 4261, 4288, 4376, 4397, 4398, 4441, 4448, 4486, 4494,
4531, 4552, 5282. **Total de Leyes CUARETA Y OCHO (48).**

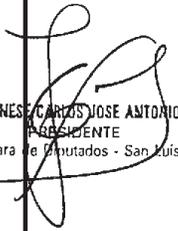
Legislatura de San Luis

U. T. I. V. O.
C. A. T. I. V. O.
13

H. C. de Senadores

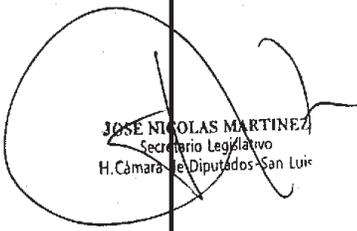
ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la
Provincia de San Luis, a veintiún días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

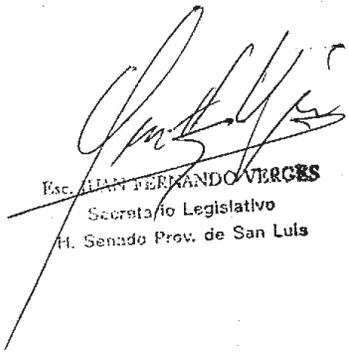

SERGNES CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

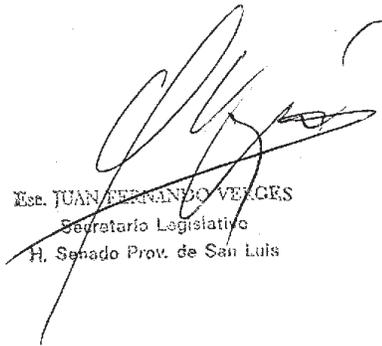

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



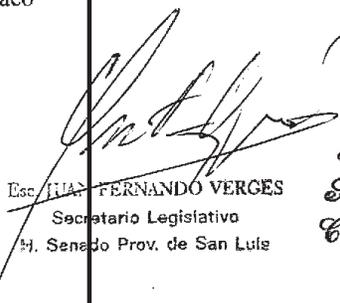
Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legislativa

SAN LUIS, 21 de Abril de 2.004.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos
de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5552
Sancionada en Sesión del día 21 de Abril de 2.004, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy
atentamente.-
aeo


Esc. **JUAN FERNANDO VERGES**
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENÉE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 259 -HCS-2004.-

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 04-05-04	Hora: 9:30
Fojas: NUEVE (9)	
FIRMA	

2356.025/04 EN. 6 04/05/04	
Destino: A conocimiento	
Salio: / /	Volvió: / /
Archivo:	
Firma	

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



INFORMACIÓN PARLAMENTARIA
H. Cámara Diputados
San Luis



1461

DECRETO N° MbyR/2004.-

SAN LUIS, 4 MAY 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5552; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo dispuesto por Ley N° 5382, mediante la cual el Poder Ejecutivo Provincial, convocó a los Legisladores a llevar a cabo la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia;

Que del análisis del sistema jurídico vigente en la Provincia de San Luis, se observa la falta de semejanza del mismo con la realidad que regula a través de normas inactivas, antiguas e inapropiadas que deben ser derogadas pues constituyen un elemento que atenta contra la seguridad jurídica;

Que en ese orden, se hace necesario la erradicación de leyes, cuando su objetivo esta cumplido, su plazo vencido y no causan efectos jurídicos en la actualidad, puesto que el sistema jurídico vigente solo debe estar integrado por el conjunto de leyes que estén perfectamente adecuadas al tiempo y al espacio en que fueron dictadas;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

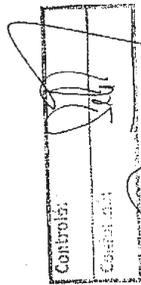
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5552.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el señor Ministro Secretario de Estado del Capital, el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, y la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-



ARTICULO 13.- Para obtener los beneficios del Artículo 12º el Instituto Educativo de Gestión Privada (IEGP) deberá contar con DOS (2) años de funcionamiento desde la fecha de su autorización y el previo informe favorable del Organismo Especifico de Aplicación, teniendo en cuenta la necesidad de nuevos establecimientos educacionales en la zona. Este requisito no rige para los establecimientos que a la fecha de la presente Ley gozan de los beneficios mencionados.-

ARTICULO 14.- Queda garantizado a los establecimientos incorporados arriba mencionados, que la implementación de la presente Ley no podrá disminuir el aporte global que cada Instituto haya recibido del Estado durante el periodo enero-diciembre del año 2000, excluidos los aportes y/o subsidios extraordinarios. Dicho monto podrá modificarse para atender las variaciones que se produzcan en la legislación sobre seguridad social y los incrementos salariales y por antigüedad del personal correspondiente.-

ARTICULO 15.- Las obligaciones contraídas por los Institutos Educativos de Gestión Privada (IEGP) con su personal o terceros no responsabilizan ni obligan en modo alguno al Estado.-

ARTICULO 16.- Los Institutos incorporados que reciban Aporte Estatal Subsidiario deberán extender un único recibo en forma mensual por el aporte complementario o arancel por la educación que brindan, de acuerdo a la normativa vigente detallando la totalidad de los rubros que el mismo comprende. Quedan exceptuados de esta cláusula los aranceles que eventualmente los Institutos Educativos de Gestión Privada (IEGP) pudieran percibir por la implementación de proyectos optativos y/o experimentales que se realicen en forma paralela y/o complementaria a los planes de enseñanza oficial. Las Instituciones que perciben el aporte estatal subsidiario deberán comunicar fehacientemente al organismo específico de aplicación cualquier modificación en el aporte complementario o arancel.-

ARTICULO 17.- Los Institutos Educativos de Gestión Privada (IEGP) que reciban los beneficios a que se refiere el Artículo 11º, deberán presentar mensualmente la correspondiente rendición de cuentas de los aportes recibidos a la Autoridad de Aplicación, según las normas que al respecto se establezcan.-

ARTICULO 18.- Los Institutos Educativos de Gestión Privada (IEGP) incorporados que reúnan los requisitos estipulados en la presente Ley podrán solicitar si ello correspondiere la modificación del Aporte Estatal Subsidiario Básico.-

Entre los Institutos Educativos de Gestión Privada (IEGP) autorizados que puedan acceder a la incorporación en virtud de la presente Ley, se dará prioridad a los de mayor antigüedad y calidad educativa, considerándose también su disponibilidad de ingresos propios.-

ARTICULO 19.- El personal docente de los Institutos Educativos de Gestión Privada (IEGP) como de los establecimientos incorporados al Programa del Fondo Educativo y de Escuelas Autogestionadas u otras a crearse, podrá acreditar ante la Administración Provincial su prestación de servicio en las mismas, a los efectos del cómputo de antigüedad, concepto y demás rubros que otorguen o no puntaje ante la Junta de Calificación. Asimismo, el personal de estos establecimientos podrá ingresar o egresar de un régimen a otro pudiendo obtener licencia por espacio de CINCO (5) años, sin goce de haberes, renovable por CINCO (5) años más. A tal efecto el Organismo Especifico de aplicación dictará las normas pertinentes para la realización de la presente disposición.-

ARTICULO 20.- Los Institutos Educativos de Gestión Privada (IEGP) tendrán la libre designación y promoción del personal docente, directivo y maestranza. El personal docente y no docente de los Institutos Educativos de Gestión Privada (IEGP) deberán aceptar y respetar el estatuto y reglamento interno de la Institución, constituyendo falta grave, causal de despido, la inobservancia de los mismos, las designaciones serán comunicadas al Ministerio del Progreso para su intervención y a efectos de que determine si el personal designado reúne los requisitos que al efecto se fijan en la reglamentación de la presente Ley y otras normas del orden provincial o nacional.-

ARTICULO 21.- Los establecimientos que incurran en trasgresión a las disposiciones de Ley, serán pasibles de las siguientes sanciones, según la gravedad y reiteración de faltas cometidas:

- a) Apercibimiento.-
b) Suspensión transitoria del aporte estatal.-
c) Suspensión definitiva del aporte estatal.-
d) Cancelación de la autorización y/o incorporación a la enseñanza oficial que se le hubiere acordado.-

Dichas sanciones responderán a causas que se adecuen a criterios de razonabilidad, equidad y legalidad, objetiva y en ningún caso se harán efectivas sin previa sustanciación de actuaciones administrativas con garantía de participación del establecimiento para el ejercicio de su derecho constitucional de defensa.-

En el caso de la suspensión o caducidad del aporte estatal para secciones, cursos y divisiones, deberá mediar también causa justificada y previo cumplimiento de todo lo anterior.-

ARTICULO 22.- Todos los casos no previstos por la presente Ley serán resueltos de acuerdo con sus lineamientos generales por el Ministerio del Progreso de la Provincia.-

ARTICULO 23.- Los establecimientos autorizados y/o incorporados que funcionan con anterioridad a esta Ley deberán implementar las reformas necesarias para adecuarse a la presente normativa. Para estos establecimientos fijase un periodo de transición de DOS (2) años a partir de la promulgación de la presente Ley para producir las modificaciones pertinentes. La Autoridad de

Aplicación deberá controlar y verificar este proceso, dictando a sus efectos las resoluciones necesarias para la efectivización del mismo, de acuerdo con los lineamientos de la presente Ley.-

ARTICULO 24.- Créase una comisión integrada por profesionales de probada idoneidad en Educación Pública de Gestión Privada que estará compuesta por TRES (3) miembros designados por el Ministerio del Progreso, DOS (2) representantes de los Institutos Educativos de Gestión Privada (IEGP) incorporados de Confesión Católica, UN (1) representante de los Institutos Educativos de Gestión Privada Incorporados no Católicos, UN (1) representante de los Institutos Educativos de Gestión Privada Autorizados, UN (1) representante gremial del sector, que tendrá la función de formular un Proyecto de Reglamento a elevar al Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTICULO 25.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente ley. ARTICULO 26.- La presente Ley deberá ser reglamentada dentro de los CINCO (5) meses siguientes a su promulgación.-

ARTICULO 27.- CLAUSULA TRANSITORIA: El Poder Ejecutivo dispondrá las previsiones presupuestarias y/o modificaciones de Partidas pertinentes a los efectos del cumplimiento de los objetivos de la presente Ley en un plazo de VEINTICUATRO (24) meses desde su promulgación.-

ARTICULO 28.- Derogar ley N° 5253

ARTICULO 29.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.- RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintiún días del mes de Abril del año dos mil cuatro

BLANCA RENEE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
Sec. Leg.-Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 1458 -MP-2004
San Luis, 4 de Mayo de 2004

VISTO: La Sanción Legislativa N° 5549 que regula la Educación Pública de Gestión Privada brindada por Colegios, Escuela e Institutos en la Provincia de San Luis, y; CONSIDERANDO:

Que se considera Instituto Educativo de Gestión Privada (IEGP) a todo establecimiento que imparta educación reconocida por la politica educativa provincial;

Que los Institutos Educativos de Gestión Privada estarán a cargo de entidades sin fines de lucro (Art. 77º Inc. 3 de la Constitución Provincial), con Personería Jurídica, inscriptos de acuerdo con la legislación vigente en la respectiva jurisdicción;

Que sus integrantes deben ser docentes o personas vinculadas con la educación, do acreditada idoneidad y solvencia económica;

Que la presente Sanción reconoce y ampara el derecho de los padres a elegir la escuela a que asistirán sus hijos, de acuerdo a sus convicciones y aspiraciones, tal como lo establece la Constitución Nacional y Provincial y la Ley Federal de Educación;

Que el Estado apoyará el ejercicio de ese derecho, cuya afectación y uso controlará para asegurar la equidad del Sistema Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por la Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5549.

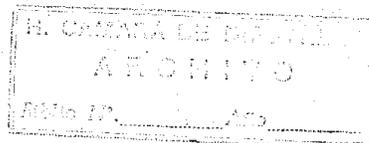
Art.2º.- El presente Decreto será referendado por la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Gilda Liliana Bartolucci

LEY N° 5552
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Derogar las siguientes leyes: Leyes de fecha: (04/02/1856); (22/02/1856); (25/02/1856); (26/03/1856); (11/04/1856); (21/04/1856); (10/05/1856); (31/05/1856); (20/06/1856); (03/07/1856); (03/07/1856); (10/07/1856); (21/07/1856); (10/08/1856); (14/08/1856); (28/08/1856); (18/09/1856); (20/11/1856); (21/12/1856); (26/01/1857); (05/01/1858); (26/01/1858); (05/02/1858); (15/02/1858); (15/02/1858); (20/02/1858); (20/02/1858); (22/02/1858); (02/03/1858); (10/03/1858); (13/03/1858); (15/03/1858); (22/03/1858); (30/03/1858);



ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO BERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 1461-MLYRI-2004
San Luis, 4 de Mayo de 2004.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5552; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo dispuesto por Ley Nº 5382, mediante la cual el Poder Ejecutivo Provincial, convocó a los Legisladores a llevar a cabo la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia;

Que del análisis del sistema jurídico vigente en la Provincia de San Luis, se observa la falta de semejanza del mismo con la realidad que regula a través de normas inactivas, antiguas e inapropiadas que deben ser derogadas pues constituyen un elemento que agenta contra la seguridad jurídica;

Que en ese orden, se hace necesario la erradicación de leyes, cuando su objetivo está cumplido, su plazo vencido y no causan efectos jurídicos en la actualidad, puesto que el sistema jurídico vigente solo debe estar integrado por el conjunto de leyes que estén perfectamente adecuadas al tiempo y al espacio en que fueron dictadas;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5552.

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el señor Ministro Secretario de Estado del Capital, el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, y la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.

Art. 3º.- Comunicar, publicar y dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Sergio Gustavo Freixes

Alberto José Pérez

Eduardo Jorge Gomina

Gilda Lilliana Bartolucci

LEY Nº 5559

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

CAPITULO I

DE LOS OBJETIVOS Y GENERALIDADES.

ARTICULO 1º.- Son objetivos de la presente Ley:

- 1.- Proteger la salud humana y animal.
- 2.- Proteger los recursos naturales renovables evitando la contaminación directa del ambiente, o indirecta a través de las cadenas biológicas.
- 3.- Propender a una correcta y racional utilización de los agroquímicos, a la aplicación de nuevas tecnologías menor contaminantes y al uso de plaguicidas específicos.
- 4.- Evitar la contaminación de alimentos con residuos tóxicos y/o peligrosos.
- 5.- Disminuir los riesgos de intoxicación de toda persona relacionada con el uso y manejo de plaguicidas.

ARTICULO 2º.- Los agroquímicos sujetos a las prescripciones de la presente Ley son: las sustancias, productos y dispositivos, de origen natural o sintético, de uso agrícola, que se mencionan a continuación:

- a) Los bactericidas y antifúngicos o anticriptogámicos destinados a la protección de los vegetales o de sus productos.
- b) Las sustancias, productos y dispositivos que se usan para proteger a las plantas contra los virus y los micoplasmas.
- c) Las sustancias, productos y dispositivos destinados a atraer, repeler, ahuyentar o eliminar a los organismos animales que dañan a las plantas o sus productos.

d) Las sustancias, productos y dispositivos usados para eliminar, desecar o defoliar vegetales.

e) Las sustancias, productos y dispositivos destinados a proteger a los productos y subproductos animales y vegetales del deterioro provocado por la acción de organismos animales o vegetales, durante su recolección, transporte, almacenamiento, procesamiento o comercialización.

f) Las sustancias, productos y dispositivos destinados a combatir ectoparásitos o vectores de enfermedades que afectan al hombre.

g) Las sustancias, productos y dispositivos destinados a atraer, controlar o eliminar insectos, roedores u otros animales, en viviendas o locales de trabajo o de uso público.

h) Las sustancias, productos y dispositivos destinados a controlar moluscos y crustáceos que afectan a los vegetales.

i) Los fertilizantes de todo tipo, así como las sustancias o productos minerales, químicos o biológicos destinados a corregir las características del suelo que afectan su productividad.

j) Los inoculantes y organismos biológicos.

k) Las sustancias, productos y dispositivos destinados a regular o mejorar el crecimiento de las plantas.

l) Las sustancias, productos y dispositivos destinados a mejorar o facilitar la aplicación o la acción de las sustancias y productos enumerados anteriormente.

Asimismo el organismo de aplicación podrá incluir o excluir, cuando las circunstancias lo aconsejen, otras especialidades de agroquímicos y organismos biológicos de uso agrícola.

ARTICULO 3º.- En todo el territorio de la provincia quedan sujetos a las prescripciones de la presente Ley, y a los decretos, resoluciones o disposiciones que en consecuencia se dicten; la fabricación, fraccionamiento, formulación, almacenamiento, transporte, comercialización, utilización y aplicación, la entrega gratuita, exhibición, uso y eliminación de desechos de las sustancias, productos y dispositivos mencionados en el Artículo 2º.-

ARTICULO 4º.- Las prescripciones de la presente Ley, así como los decretos, resoluciones o disposiciones emergentes de la misma, se aplicarán en todos los establecimientos agropecuarios, industriales o comerciales, oficiales o privados, persigan o no fines de lucro, cualquiera sea la naturaleza de las actividades, el medio en que se ejecuten y la índole de la maquinaria, procedimientos o dispositivos que se utilicen.

ARTICULO 5º.- Las personas físicas y/o jurídicas que se dediquen a la fabricación, formulación y comercialización de los productos mencionados en el artículo 2º, así como las empresas o personas que ejecuten tratamientos aéreos o terrestres para terceros, deberán contar con el asesoramiento de un Ingeniero Agrónomo, cuya función y responsabilidad se delimitarán en la reglamentación correspondiente.

CAPITULO II

DEL ORGANISMO DE APLICACION

ARTICULO 6º.- El órgano de aplicación de la presente Ley, su reglamentación y normas complementarias será la Programa agricultura, Ganadería y Producción Forestal a través del Ministerio del Progreso u otros organismos oficiales que delegue al efecto.

ARTICULO 7º.- Se crea, en el ámbito de la Programa agricultura, Ganadería y Producción Forestal, la Comisión Asesora de Sanidad Vegetal. A cuyo efecto se solicitará su participación a la Escuela de Ingeniería Agronómica (Facultad de Ingeniería y Administración - UNSL), al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, al Centro de Ingenieros Agrónomos de San Luis, a la Asociación de Ingenieros Agrónomos de Villa Mercedes y a otras entidades públicas o privadas que se estime conveniente, con el objetivo de asesorar en los aspectos reglamentarios, normativos y ejecutivos para la aplicación de la presente Ley.

ARTICULO 8º.- Para el mejor cumplimiento de la presente Ley, su reglamentación y normas complementarias, Programa agricultura, Ganadería y Producción Forestal podrá coordinar su acción con otros organismos oficiales. Como así también impulsará con el mismo objetivo, prácticas de investigación tendientes al manejo integrado de plagas y difusión de los métodos apropiados para el control de la mismas.

ARTICULO 9º.- El organismo de aplicación habilitará el registro destinado a la inscripción de las personas físicas y/o jurídicas que se dediquen a la fabricación, formulación, comercialización, aplicación y/o almacenamiento de los productos a que se refiere el Artículo 2º, como así también al asesoramiento técnico.

CAPITULO III

DE LA FABRICACION

ARTICULO 10.- La fabricación de agroquímicos y organismos biológicos para uso agrícola deberá ajustarse a los requisitos establecidos por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y la autoridad de aplicación provincial.

CAPITULO IV

DEL TRANSPORTE

ARTICULO 11.- El transporte de plaguicidas deberá realizarse en condiciones que impidan riesgos de contaminación de otros productos, quedando prohibido efectuarlo con los que se destinen al consumo humano y animal. Si se produjeran averías en los envases transportados que ocasionaren pérdidas, deberá darse intervención inmediata, por intermedio de la autoridad policial más cercana, al

